



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Presidenta

Diputada Dulce María Sauri Riancho

Año III

Jueves 7 de enero de 2021

Sesión 2 Anexo "B"

Mesa Directiva

Presidenta

Dip. Dulce María Sauri Riancho

Vicepresidentes

Sen. Oscar Eduardo Ramírez Aguilar

Sen. Minerva Hernández Ramos

Secretarios

Dip. Nayeli Arlen Fernández Cruz

Dip. Iván Arturo Rodríguez Rivera

Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez

Sen. Nancy de la Sierra Arámburo

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Moisés Ignacio Mier Velasco
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Jorge Arturo Argüelles Victorero
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña
Coordinadora del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática



Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Comisión Permanente

Correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidenta Diputada Dulce María Sauri Riancho	Directora del Diario de los Debates Eugenia García Gómez
Año III	Ciudad de México, jueves 7 de enero de 2021	Sesión 2 Anexo "B"

SUMARIO

COMUNICACIONES OFICIALES

De la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, mediante la cual remite los Informes de Austeridad Republicana, con información al cierre del ejercicio de 2019, correspondientes al Ramo 14, Trabajo y previsión social.	4
De la Comisión Federal de Competencia Económica con la que remite propuestas en materia de competencia económica para contribuir la reactivación de la economía mexicana.	119
Del Tecnológico Superior de Centla, por la que remite el resultado de la auditoría externa sobre su matrícula, correspondiente al periodo agosto-diciembre de 2020.	153
Del Congreso de Zacatecas, por la que remite un exhorto a efecto de que se dictaminen las iniciativas de ley o de decreto presentadas por legisladores federales para establecer la figura de la diputación federal migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes zacatecanos.	165



TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

INFORME DE AUSTERIDAD

**CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
2019**



Introducción

Los principios de honestidad, transparencia, eficacia y eficiencia en el ejercicio de los recursos públicos, han permanecido existentes en los diferentes Instrumentos que rigen a la administración pública durante décadas, sin que su aplicación práctica se haya traducido en una cultura asimilada entre las personas servidoras públicas, encargadas de ejercer los recursos que la ciudadanía coloca en sus manos.

La emisión de la Ley Federal de Austeridad Republicana, significa entonces un cisma entre esa tradición anquilosada y la adopción de la cultura de austeridad como parte del quehacer cotidiano de las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Federal a partir del mes de diciembre de 2018, de la cual forma parte la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Bajo esta premisa, el presente Informe, constituye el primer ejercicio de rendición de cuentas de cara a la ciudadanía cuya confianza fue depositada en cada uno de quienes al Interior de las distintas Unidades que conforman el Ramo Trabajo y Previsión Social, han enfocado sus esfuerzos cotidianos, en la identificación de mejores formas de optimizar los recursos y generar con la aplicación mesurada y estratégica de ellos, mayores resultados en el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

Mediante la exposición de las medidas adoptadas en el ejercicio del presupuesto asignado a las instituciones coordinadas por el Sector, en correlación con los resultados más relevantes obtenidos durante el ejercicio 2019, el documento da muestra de la sinergia posible entre el logro de los fines superiores y propósitos de los distintos programas presupuestarios de los que se compone la estructura programática del Ramo, y de la efectividad de los mecanismos implementados para identificar áreas de oportunidad aprovechables en los distintos rubros que componen el gasto de operación, teniendo como radio faro las directrices trazadas en la Ley Federal de Austeridad Republicana.

Se estima que las medidas adoptadas, y los resultados con ellas obtenidos, sienten la simiente para la construcción de un sistema de mecanismos permanentes, inherentes al ejercicio de la función pública, encaminados al establecimiento de una concepción compartida enraizada entre todos los hombres y mujeres que sirven a la nación desde esta dependencia, al demostrar con los hechos expuestos a continuación, que hacer más con menos no solo es un camino posible, sino que constituye la única ruta honorable para cualquier persona servidora pública.





I.- Ejercicio del gasto público.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), está transformando la política laboral con el firme propósito de impulsar el desarrollo integral de las familias de las y los trabajadores. Para ello, se han planteado cinco objetivos estratégicos, que conducirán hacia un nuevo paradigma, en el cual, se prioriza la incorporación al bienestar de los grupos históricamente excluidos. Los objetivos del Sector Trabajo y Previsión Social, contribuirán al cumplimiento de los Ejes determinados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El primer objetivo de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, es la inclusión de los jóvenes. El compromiso es que 2.3 millones de Jóvenes que no desempeñan alguna actividad, obtengan hasta por doce meses, una beca para capacitarse en el trabajo, en empresas, en talleres, negocios y comercios, así como en organizaciones sociales e Instituciones públicas. El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, constituye una alianza entre el sector público, privado y social, que está generando a nivel nacional, resultados sin precedentes y sin parangón a nivel internacional, sobre el que se estimaba que, al finalizar el año, alrededor de un millón de jóvenes ya habrían comenzado su capacitación.

Nos hemos acercado a las representaciones sindicales y de empleadores, para alcanzar un segundo objetivo, dinamizar el diálogo social y darle certeza a la democracia sindical y a la negociación colectiva auténtica, con la convicción de que no solamente son posibles, sino convenientes para ambas partes. Un punto de inflexión en el mundo del trabajo, lo constituye la publicación de la reforma laboral del 1 de mayo de 2019. La impartición de la justicia laboral se traslada a tribunales especializados del Poder Judicial; se fortalece la libertad y la democracia sindical, se instaura el voto personal, libre directo y secreto para la elección de sus directivas, la definición de los términos contractuales e indudablemente la resolución de los conflictos.

En tal sentido, se crea un órgano federal con autonomía técnica y de gestión, con oficinas de conciliación en las entidades federativas, que adicional al quehacer institucional de conciliar, estará a cargo de los registros sindicales, depósitos de contratos colectivos y verificación de elecciones sindicales. La razón de este cambio de paradigma no es otra que desterrar la simulación y garantizar que las negociaciones colectivas se tomen como la vía para elevar las condiciones laborales y salariales de los trabajadores y que, en consecuencia, redunde en la productividad de las empresas.

Como Tercer objetivo, se plantea transitar de una política deliberada de contención del salario mínimo a una de recuperación gradual, responsable y sostenible. Producto de un amplio consenso entre Gobierno, sindicatos y representantes empresariales, el 1 de enero de 2019, el salario mínimo se incrementó a nivel nacional, en un 16.21 por ciento - de 88.36 a 102.68 pesos- y se duplicó en los 43 municipios de la Zona Libre de la Frontera Norte (176.72 pesos).

La entrada en vigor de la nueva política de salarios mínimos derrumbó el mito de que el aumento iría aparejado con la inflación y con la destrucción de empleo. Por el contrario, no ha tenido efectos negativos, en razón de que se ha reducido la pobreza laboral e incrementado el poder adquisitivo de los trabajadores.



El Cuarto Objetivo, se orienta a combatir prácticas nocivas para las y los trabajadores, en especial la subcontratación abusiva, el subregistro salarial a la seguridad social o el incumplimiento al salario mínimo, así como a supervisar el puntual cumplimiento a la normatividad laboral en los centros de trabajo, ya que constituye una condición elemental para dignificar el trabajo. Para ello, la Secretaría ha acometido una profunda reforma, respecto de las actividades de la inspección federal del trabajo, con la finalidad de ponerla al servicio de una mejora sustantiva de las condiciones laborales.

Con un enfoque decidido de lucha contra la corrupción, se están mejorando y actualizando las metodologías y la planeación para la integración de los programas de inspección; se ha priorizado el combate a prácticas nocivas para los trabajadores, en especial la subcontratación abusiva, el subregistro salarial a la seguridad social o el incumplimiento al salario mínimo. En paralelo, se fortalecen mecanismos implementados, como el Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo o el Sistema de Verificación Laboral Voluntaria, para extender a todas las empresas las mejores prácticas de salud y seguridad en el trabajo.

El Quinto Objetivo de esta dependencia, se orienta a fortalecer las políticas proactivas de empleo. Estamos enfocados en dirigir los esfuerzos para corregir las desigualdades en el acceso a la información en el mercado laboral; aprovechar las nuevas tecnologías para hacer más eficiente la intermediación entre los buscadores de empleo y las vacantes ofertadas; proporcionar asesoría y orientación vocacional; optimizar los programas de movilidad laboral en territorio nacional y hacia otros países; así como ofrecer cursos de capacitación para personas de todas las edades y condiciones, de modo que sus habilidades y competencias se actualicen y les permita encarar los cambios vertiginosos del contexto laboral.

En suma, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, está comprometida con hacer realidad el proyecto de la Cuarta Transformación de México. Estamos enfocados en elevar la empleabilidad y el poder adquisitivo bajo condiciones de trabajo digno; a tener relaciones laborales productivas y equilibradas, y a que el Estado de Derecho se consolide en el mundo del trabajo, porque tenemos la convicción de que todo ello contribuye al bienestar y al desarrollo económico y social del país. Queremos, para decirlo en breve, que ningún mexicano se quede atrás y que todos puedan acceder, como fruto de su trabajo, a una vida mejor.

Bajo esta óptica, el presupuesto ejercido asciende a 27,163.3 millones de pesos (mdp) inferior en 16,105.7 mdp en relación con los 43,269.0 mdp aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, el cual presenta una variación significativa respecto de los 4,534.18 mdp ejercidos en 2018, lo cual resulta principalmente atribuible a la entrada en vigor del programa prioritario para atender a jóvenes entre 18 y 29 años que no estudian y no trabajan "Jóvenes Construyendo el Futuro", al cual se le asignó un presupuesto inicial de 40,000.0 mdp y que en el transcurso del año la SHCP reservó 16,000.0 mdp, quedando con un presupuesto de 24,000.0 mdp; sin embargo, para efectos del presente informe, es dable enfocar el análisis en el ejercicio del gasto operación y de servicios personales, ya que el



incremento señalado se focaliza en los Subsidios, rubro intocado por las medidas de austeridad.

Bajo este supuesto, el análisis comparativo que se expone para efectos del presente informe de Austeridad, se centra en los capítulos de gasto mencionados, de cuya comparación entre ambos ejercicios fiscales, se desprende una reducción significativa en 2019, como se desglosa en el Anexo I que se acompaña al presente Informe, en correlación con la Cuenta Pública tocante a ambos ejercicios, respecto del presupuesto ejercido tanto en el Sector Central, como en los organismos coordinados sectorizados al Ramo 14.

COMPARATIVO DEL GASTO 2018 - 2019
Presupuesto del Ramo 14

Concepto	STPS		Sector Central		Profedet		Conasami		Conampro	
	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019	2018	2019
Total	4,534.2	27,163.3	4,259.4	26,946.2	215.7	170.5	39.2	32.9	20.0	13.8
Gasto Corriente	4,197.4	26,914.7	3,922.6	26,697.6	215.7	170.5	39.2	32.9	20.0	13.8
Servicios Personales	2,256.6	1,931.5	2,040.4	1,736.5	168.8	154.6	31.7	27.8	15.7	12.6
Gastos de Operación	1,159.6	702.1	1,105.5	681.9	41.4	14.0	7.4	5.0	4.3	1.2
Subsidios	412.5	24,153.7	412.5	24,153.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos corrientes	369.7	127.4	364.2	125.5	5.5	1.9	0.0	0.0	0.0	0.0
Gasto de Inversión	336.8	248.6	336.8	248.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Inversión Física	0.0	0.4	0.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Subsidios	336.8	248.2	336.8	248.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Otros gastos de inversión	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Concepto	STPS		Variación	
	2018	2019	Absoluta	(%)
Total	4,534.2	27,163.3	22,629.2	499.1
Gasto Corriente	4,197.4	26,914.7	22,717.3	541.2
Servicios Personales	2,256.6	1,931.5	-325.1	-14.4
Gastos de Operación	1,159.6	702.1	-456.5	-39.4
Subsidios	412.5	24,153.7	23,741.2	5,755.3
Otros gastos corrientes 1/	369.7	127.4	-242.3	-65.5
Gasto de Inversión	336.8	248.6	-88.2	-26.2
Inversión Física	0.0	0.4	0.4	n.a.
Subsidios	336.8	248.2	-88.6	-26.3
Otros gastos de inversión	0.0	0.0	0.0	n.a.

1/ El gasto en 2018 obedece al pago retroactivo de cuotas adeudadas a Organismos Internacionales

De las cifras presentadas, resalta la comparación de los ejercicios 2018 y 2019, entre los presupuestos original y ejercido por el Sector Central del Ramo, en donde se visualiza una asignación menor en un 15% en Servicios Personales en el primer año de la presente



administración y de 7.9% en Gastos de Operación. Asimismo, el ejercicio del presupuesto en 2019 resultó menor en un 14.9% en el primer rubro, y de -38.3% en Gastos de operación, respecto del ejercicio en 2018.

Por lo anterior, si observamos la comparación del presupuesto por capítulos de gasto, existe una disminución en el presupuesto ejercido 2019 respecto a 2018, donde destaca el disminución en el gasto de 304.0 mdp, lo que representa un 14.9 % menos que el año anterior; en el gasto de operación la disminución fue de 423.6 mdp equivalente a un 38.3 % respecto al año 2018; en el rubro de otros gastos corrientes, se observó un gasto menor de 238.7 mdp, 65.5 % respecto a 2018 que fue de 364.2 mdp, como se muestra en el siguiente cuadro:

Sector Central

Concepto	Presupuesto Original		Variación		Presupuesto Ejercido		Variación	
	2018	2019	Absoluta	(%)	2018	2019	Absoluta	(%)
Total	3,775.3	43,034.3	39,259.1	1,039.9	4,259.3	26,946.2	22,686.8	532.6
Gasto Corriente	3,430.9	42,780.1	39,349.2	1,146.9	3,922.6	26,597.4	22,775.0	580.6
Servicios Personales	1,936.8	1,642.2	-294.6	-15.2	2,040.4	1,738.5	-301.9	-14.8
Gastos de Operación	700.3	645.2	-55.1	-7.9	1,125.5	581.9	-423.6	-38.3
Subsidios	307.5	40,552.8	40,045.4	13,023.4	954.2	24,153.7	23,789.5	6,591.8
Otros gastos corrientes	486.3	139.8	-346.5	-71.3	412.5	125.5	-287.0	-69.6
Gasto de Inversión	344.4	254.2	-90.2	-26.2	336.8	248.6	-88.2	-26.2
Inversión Física	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	0.4	0.4	n.a.
Subsidios	344.4	254.2	-90.2	-26.2	336.8	248.2	-88.6	-26.3
Otros gastos de inversión	0.0	0.0	0.0	n.a.	0.0	0.0	0.0	n.a.

De la comparación anterior, se desprende un gasto menor durante el primer año de la presente administración, que el generado en el último año de la administración anterior, resultado de la aplicación de las medidas de austeridad instruidas por el Titular del Ejecutivo Federal, que serán descritas a lo largo de este informe, bajo la óptica de la disciplina aplicada en la ejecución del presupuesto y la identificación de rubros sujetos a optimización, sin perder de vista el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

Se estima importante hacer énfasis en el ejercicio del presupuesto 2019, cuyo decremento, respecto al presupuesto aprobado, obedece al efecto neto entre las ampliaciones por 96.7 mdp y las reducciones por 16,202.3 mdp, conforme a lo siguiente:

Ampliaciones:

10.1 mdp Compensación económica a los servidores públicos de carrera titulares por la terminación de la relación laboral en la Administración Pública Federal 2019.

28.4 mdp Incremento salarial y prestaciones al personal operativo con vigencia 1º de enero de 2019.

4





39.5 mdp Aplicación del tabulador de sueldos y salarios y actualización de la despesa al personal de mando y enlace con vigencia del 1º de enero de 2019.

0.6 mdp Aplicación del tabulador de sueldos y salarios y actualización de las prestaciones de la Rama Médica, con vigencia 1º de mayo y 1º de enero de 2019.

17.8 mdp Incremento del uno al tres por ciento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos, con vigencia 1º de enero de 2019.

0.3 mdp Incremento del Ramo 27 "Secretaría de la Función Pública" por las diferencias del Tabulador de sueldos y salarios del personal de mando y enlace que estuvo adscrito en el Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con vigencia del 1º de enero al 31 de julio de 2019.

Reducciones:

85.4 mdp Reducción Líquida transferida al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por medidas de cierre del Capítulo 1000.

0.3 mdp Transferencia de recursos remanentes no aplicados al programa presupuestario R-066 "Programa de Separación Laboral" del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, del Capítulo 1000.

6.6 mdp Transferencia al Ramo 27 "Secretaría de la Función Pública" correspondientes a las plazas que fueron transferidas del Órgano Interno de Control, con vigencia del 1º de agosto de 2019, del Capítulo 1000.

88.9 mdp Transferencia de disponibilidades presupuestarias al Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por medidas de cierre presupuestario, de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 4000.

0.2 mdp Transferencia al Ramo 27 "Secretaría de la Función Pública" correspondiente al impuesto sobre nómina de las plazas que fueron transferidas del Órgano Interno de Control, con vigencia del 1º de agosto de 2019, del Capítulo 3000.

16,020.9 mdp reducciones por motivos de control presupuestario efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los capítulos de gasto 2000, 3000 y 4000.

Variaciones en el ejercicio del presupuesto por Capítulo de gasto:

En el ejercicio 2019 el Gasto Corriente observó un menor ejercicio presupuestario de 37.4% con relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

Las erogaciones en **Servicios Personales** registraron ampliaciones líquidas por 96.7 mdp autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para cubrir una compensación económica a los servidores públicos de carrera titulares por la terminación de la relación



laboral en la Administración Pública Federal 2019, lo que conllevó a un ejercicio presupuestario 6.2% mayor respecto al presupuesto aprobado, para la atención de los siguientes rubros:

- Incremento salarial y prestaciones al personal operativo con vigencia 1º de enero de 2019;
- Aplicación del tabulador de sueldos y salarios y actualización de la despensa al personal de mando y enlace con vigencia del 1º de enero de 2019; y del tabulador de sueldos y salarios y actualización de las prestaciones de la Rama Médica, vigencia 1º de mayo y 1º de enero de 2019 respectivamente;
- Incremento del uno al tres por ciento a los sueldos y salarios del personal de menores ingresos, con vigencia 1º de enero de 2019;
- Transferencia del Ramo 27 "Secretaría de la Función Pública" por las diferencias del Tabulador de sueldos y salarios del personal de mando y enlace adscrito al Órgano Interno de Control de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con vigencia del 1º de enero al 31 de julio de 2019;
- Traspasos compensados por 58.8 mdp del capítulo 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" para cubrir sueldos y salarios del personal de carácter eventual y honorarios para el Programa "Jóvenes Construyendo el Futuro" y centros de atención en materia migratoria;
- Traspaso compensado del capítulo 2000 "Materiales y Suministros" y capítulo 3000 "Servicios Generales" por 50.1 mdp para el otorgamiento de aguinaldo o gratificación de fin de año, correspondiente al ejercicio fiscal 2019;
- Reducciones líquidas por 92.3 mdp transferidos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" por disposiciones de cierre del ejercicio, recursos remanentes no aplicados al programa presupuestario R-066 "Programa de Separación Laboral" y recursos transferidos al Ramo 27 "Secretaría de la Función Pública" correspondientes a las 40 plazas del Órgano Interno de Control, con vigencia 1º de agosto de 2019.

El **Gasto de Operación** no presentó variación en el ejercicio de su presupuesto en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de movimientos compensados, sin embargo, se muestran las variaciones que tuvieron los rubros a su interior.

La variación de 68.2% en comparación con el presupuesto aprobado en el rubro correspondiente a **Materiales y Suministros**, registró un menor ejercicio presupuestario por 35.2 mdp, derivado de un ahorro de 3 mdp en el rubro de materiales y útiles de oficina, traspasos compensados para cubrir presiones de gasto de otros capítulos, así como por el reintegro al ramo general 23 Provisiones Salariales y Económicas, derivado de medidas de cierre presupuestario.

En cuanto a los **Servicios Generales** se registró un ejercicio del gasto 5.3%, mayor al presupuesto aprobado, por 35.6 mdp, lo cual obedece a traspasos compensados por 117.9 mdp, para atender principalmente los siguientes conceptos: arrendamiento de los edificios ocupados por la STPS, servicios de telecomunicaciones, y la operación del Centro de Contacto Multimedia para la atención de los usuarios del Servicio Nacional de Empleo (SNE); siendo menester el señalar que, no obstante la realización de importantes esfuerzos institucionales para generar ahorros en este rubro, la reducida asignación presupuestaria, conllevó la necesidad de realizar traspasos entre capítulos de gasto, para hacer frente a la operación de las unidades responsables.

En **Otros de Corriente** se observó un menor ejercicio presupuestario de 14,1 mdp y menor en 10.0% respecto al presupuesto aprobado, derivado de movimientos compensados por 12 mdp, parte del ejercicio de estos recursos está sujeto a las solicitudes para el pago de obligaciones o indemnizaciones derivadas de resoluciones emitidas por autoridad competente. Reducciones por 14,9 mdp por traspasos para atender el pago del Impuesto sobre nómina, pasajes de los actuarlos de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, regularización del Fondo Rotatorio y los servicios de mantenimiento y adecuación de espacios derivado de la reubicación de diversas unidades de la STPS. Asimismo, se ejercieron 105.3 mdp para el pago de aportaciones a la Organización Internacional del Trabajo. Reducciones líquidas por 2.2 mdp transferidos al Ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" correspondientes a ahorros y economías.

En cuanto a **Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas** se observó un ejercicio del gasto menor al presupuesto aprobado en 16,219.2 mdp y menor en 40.1%, derivado principalmente de:

Programa Nacional de Empleo: presentó un ejercicio del gasto menor por 44.9 mdp y menor en 12.9% derivado de traspasos compensados para atender los gastos indirectos del programa, lo cual permitió llevar a cabo el desarrollo de diversas actividades del propio programa a nivel central, tal es el caso del Centro de Contacto Multimedia, Servicios Integrales de Tecnología como son el Desarrollo y mantenimiento del Portal del Empleo, Observatorio Laboral, Sistema de Movilidad Laboral, y la 41a. Reunión Anual de Evaluación del SNE; así como por los traspasos al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro: tuvo un menor ejercicio por 16,150.0 mdp y menor en 40.4%, derivado de traspasos compensados para atender los gastos indirectos del programa, los cuales son principalmente pago de honorarios del programa, el Centro de Atención Telefónica y reducciones por motivos de control presupuestario efectuadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las erogaciones con cargo a los subsidios para capacitación y becas, están sujetas a formalizar el ingreso al programa, para lograr que los jóvenes entre 18 a 29 años desarrollen habilidades técnicas y blandas que contribuyan a su inclusión social y laboral, el cual está a cargo de la Subsecretaría de Empleo y Productividad Laboral.



**Principales programas presupuestarios a los cuales se destinó el presupuesto ejercido:**

El presupuesto ejercido (27,163.3 mdp) por la Secretaría, se presentó principalmente a través de la operación de cuatro programas presupuestarios: U280 "Jóvenes Construyendo el Futuro" 23,915.2 mdp; E001 "Impartición de Justicia Laboral" 764.9 mdp, S043 "Programa de Apoyo al Empleo" 716.2 mdp, P001 "Instrumentación de la Política Laboral".

Sector Central

Concepto	Presupuesto Original	
	2019	(%)
Total	27,163.3	100.0
E001 Impartición de justicia laboral	764.9	2.8
E002 Procuración de justicia laboral	170.3	0.6
E003 Ejecución de los programas y acciones de la	469.3	1.7
E004 Capacitación para Incrementar la Productividad	50.4	0.2
E008 Conciliación entre empleadores y sindicatos	47.2	0.2
E011 Registro de agrupaciones sindicales	44.3	0.2
P001 Instrumentación de la política laboral	569.3	2.1
P002 Evaluación del Salario Mínimo	22.4	0.1
S043 Programa de Apoyo al Empleo (PAE)	716.2	2.6
S280 Jóvenes Construyendo el Futuro	23,915.2	88.0
M001 Actividades de apoyo administrativo	374.0	1.4
O001 Actividades de apoyo a la función pública y	19.9	0.1

Bajo esta óptica, las medidas implementadas para acatar a cabalidad el principio de austeridad en el gasto público, sin comprometer el cumplimiento de las funciones encomendadas a la dependencia, las diversas unidades responsables llevaron a cabo sus actividades, siendo menester destacar por su relevancia las siguientes:





Aspectos Relevantes.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, busca fortalecer la política laboral a partir de objetivos dirigidos a lograr que los mexicanos tengan acceso a empleos formales y de calidad, con prestaciones y derechos plenos, a través de la democratización de la productividad, la efectiva salvaguarda de sus derechos y el de las personas en situación de vulnerabilidad, además de que les asegure el acceso a la impartición y procuración de justicia laboral con apego al derecho humano al trabajo y sin discriminación, en la que se privilegie el diálogo social con responsabilidad, madurez y voluntad, para alcanzar soluciones y acuerdos que den continuidad a los procesos productivos y a las fuentes de empleo, con el fin de fomentar el crecimiento económico del país y preservar la paz laboral.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro es la más grande apuesta de esta administración por la Juventud de México y atiende el Compromiso de Gobierno número 17: "2 millones 300 mil jóvenes desempleados serán contratados para trabajar como aprendices en actividades productivas en el campo y la ciudad y ganarán un sueldo de 3 mil 600 pesos mensuales". Adicionalmente, se les otorga la cobertura de seguridad médica por enfermedades, embarazo y riesgos de trabajo, con el registro de su filiación ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

La STPS contribuye a este mandato y busca al menos, atender a 2.3 millones de jóvenes, de entre 18 y 29 años, que no estudian y no trabajan, ellos representan la última oportunidad de aprovechamiento del bono demográfico del país y de inclusión laboral de toda una generación.

Jóvenes Construyendo el Futuro es un programa que brinda capacitación en el trabajo a las y los jóvenes a través de su incorporación en empresas, talleres, pequeños negocios, comercios, instituciones públicas y organizaciones sociales, en donde se integran a la actividad productiva y aprenden trabajando, al tiempo que desarrollan habilidades y competencias que les facilitará su inserción en el mercado laboral. También, las alianzas estratégicas con organizaciones especializadas han permitido incorporar al trabajo a jóvenes con discapacidad y reforzar el apoyo que se brinda a jóvenes con adicciones, así como la implementación de acciones positivas para apoyar a mujeres jóvenes en situaciones de violencia.

Con estas acciones se está contribuyendo al objetivo de mantener alejados a jóvenes del desempleo y del camino de conductas antisociales; se acelera la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas, en previsión de un mayor crecimiento económico en el futuro próximo; se involucra al sector privado en las actividades de responsabilidad social para el desarrollo productivo de los jóvenes; y se propicia que desarrollen habilidades técnicas que contribuyen a aumentar su empleabilidad y por tanto su inclusión laboral y social.

En este contexto, para impulsar el diálogo social, la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica conforme al nuevo sistema de justicia laboral, con la instalación del Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, el 31 de mayo de 2019, las autoridades laborales cuentan con un mecanismo articulador de consulta, evaluación y seguimiento para la adecuada ejecución de la Estrategia Nacional de Implementación, misma que establece un arranque



escalonado del nuevo modelo de justicia laboral, que comienza en el año 2020 en 8 entidades federativas.

Respecto a los registros sindicales otorgados y en atención a las y los trabajadores que buscan dar de alta la conformación de sus organizaciones sindicales, en 2019, la Dirección General de Registro de Asociaciones, con el indicador estratégico "Porcentaje de constancias de las organizaciones sindicales publicadas en la página de internet de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acorde al artículo 365 bis de la Ley Federal del Trabajo", da a conocer a la ciudadanía información sobre las organizaciones sindicales de competencia federal que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene reconocidas a través de las constancias con las que se acreditan.

Con el fin de propiciar un cambio de paradigma en la concepción que se tiene de la protección de los derechos de la población, el Gobierno de México ha creado diversas estrategias y programas en los que se busca **dignificar el trabajo para incrementar la calidad de vida de las personas**, a través de la inclusión de grupos históricamente vulnerados, del cumplimiento de derechos y obligaciones en materia laboral y del acceso a una defensa pública gratuita de calidad.

Estas acciones impulsarán, por medio de la capacitación, la inclusión al empleo con perspectiva de género y sin discriminación hacia estos grupos, históricamente excluidos del bienestar, al tiempo que evitarán su desplazamiento, fuera de sus lugares de residencia u origen, así también, se pretende inhibir su participación en actos violentos contrarios a la Ley y se alejarán de los fines clientelares, a los que se orilló a los más desaventajados.

Entre las funciones que realiza la Secretaría, se encuentran las visitas de inspección, éstas se realizan para verificar el cumplimiento de la normatividad laboral en los centros de trabajo a nivel nacional, entre otros, a Condiciones Generales de Trabajo, a temas de Seguridad e Higiene, a Capacitación y Adiestramiento.

Es deber del Estado minimizar la falta de oportunidades laborales y de capacitación, así como fomentar la empleabilidad formal de la población y la productividad con beneficios compartidos como vía para generar bienestar. La desatención a la vinculación laboral perpetúa brechas de desigualdad y agudiza la discriminación, por lo que la Secretaría ejecuta acciones para fortalecer la capacitación de las y los trabajadores y de aquellos que se encuentran desocupados. Ofrece la información pertinente a fin de facilitar la vinculación de las personas a empleos formales.

A través del Servicio Nacional de Empleo, la Secretaría prestó en 2019 servicios de vinculación laboral y operó programas o subprogramas de apoyo al empleo, en coordinación con las 32 entidades federativas del país, lo que contribuyó a solucionar las dificultades que enfrentan, por un lado, los empleadores al no contar con personas con perfiles idóneos para sus vacantes y, por el otro, la falta de información y capacitación de todas aquellas personas buscadoras de empleo.

Otras de las acciones que se llevan a cabo, están encaminadas a fortalecer la capacitación, el adiestramiento y la productividad laboral, se realizan a través del programa de





Formación de Agentes Multiplicadores, tiene como propósito la formación y especialización de instructores para que, a su vez, estos capaciten a sus compañeros al interior de sus centros de trabajo.

El programa de Capacitación a Distancia para Trabajadores, ofrece cursos para el adiestramiento, la capacitación y la alineación a estándares de competencia, que permiten el desarrollo o perfeccionamiento de habilidades y, con ello, mejorar e incrementar la productividad laboral de los participantes. Los servicios se ofrecen, están disponibles para el público en general, sin excluir a ninguna persona.

Un tercer apoyo a la obligación patronal de dar capacitación a las y los trabajadores, lo proporciona la Secretaría a través del registro de Agentes Capacitadores Externos. Son personas a quienes se les autoriza realizar o impartir cursos que atienden necesidades específicas de los sectores productivos. Para tales efectos, se emiten las correspondientes constancias, las cuales son validadas por las Comisiones Mixtas de la empresa. Al 31 de diciembre de 2019 se cuenta con el registro de 7,713 Agentes Capacitadores Externos.

Estas acciones, contribuyen a que las y los trabajadores cuenten con algunas herramientas, que les permitan obtener la oportunidad de integrarse a un trabajo digno; en este sentido la falta de capacitación no deberá ser el obstáculo que impida el acceso al empleo. Es así como la Secretaría, impulsada con compromiso social, diversos programas que contribuyen al logro de una economía para el bienestar.

Con lo expuesto con antelación, queda manifiesto el compromiso de la presente administración para lograr el cumplimiento de los objetivos sustantivos planteados para el primer año de gobierno, en concordancia con la aplicación de la austeridad republicana como eje toral del quehacer gubernamental y el ejercicio disciplinado del presupuesto, mediante la aplicación de medidas concretas, que han permitido la aplicación sistemática de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

Como se ha expuesto, el ahorro en el ejercicio del gasto de la STPS durante el primer año de gobierno, obedece a la implementación de medidas concretas que implican tanto la aplicación irrestricta de la Ley y de las disposiciones que son emitidas para su reglamentación, así como un análisis del impacto que las mismas pueden tener en la operación de la dependencia y sus unidades responsables, de cara a los resultados que las mismas obtienen en ejercicio de sus facultades y responsabilidades.

La aplicación de las medidas en comento, permitió el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, arrojando un ejercicio del gasto en 2019 de 456.9 mdp, en contraste con los 821.2 ejercidos en 2018, lo que implica un ahorro de 364.4 mdp, que equivale a un menor gasto en 46.1%, considerando la comparación a precios de 2019, como se visualiza en el análisis por concepto de gasto (Hoja II del Anexo I de este informe), que muestra las cifras correspondientes a los distintos Entes coordinados en el Sector Trabajo y Previsión Social.



De manera adicional, se generaron ahorros por la aplicación de medidas en otros conceptos de gastos, por un total de 254.4 mdp, por lo que del total de rubros de gasto en los que se aplicaron medidas de austeridad, **resultó un ahorro total de 618.8 mdp en 2019, respecto de lo ejercido en 2018**, como se expone en los cuadros siguientes:





Ley Federal de Austeridad Republicana
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

Apefido I. Contabilidad con partidas del Anexo I

Artículos	Partida específica de gasto asignada	2018	2019	(%)	Variación absoluta
Artículo 6. En la adquisición de bienes muebles e inmuebles, su arrendamiento, contratación de servicios y obra pública se buscará la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad, ejemplaridad, estacionalidad, los recursos públicos en apoyo a las disposiciones legales aplicables. Las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general y de manera prioritaria, a través de licitaciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las excepciones a esta regla deberán estar plenamente justificadas ante el órgano encargado del control interno que correspondiera.	32201 - Arrendamiento de edificios y locales	1403	1339	-21.4%	-26.4
	32201 - Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	1070	915	-17.2%	-15.5
	32302 - Arrendamiento de mobiliario	01	0.0	-87.7%	-0.1
	32303 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios administrativos	20.9	7.5	-65.1%	-13.3
	32505 - Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos	0.9	0.0	-95.7%	-0.9
	32601 - Arrendamiento de maquinaria y equipo	6.0	1.6	-81.0%	-6.4
		2771	214.6	-25.0%	-4.2.5
	3298 - Materiales y útiles de oficina	12.6	9.8	-26.3%	-3.1
	21201 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.5	0.0	-94.4%	-0.5
	21401 - Materiales y útiles consumibles para el mantenimiento en equipos y bienes informáticos	0.4	0.4	-7.6%	0.0
Artículo 10. Entanto no se autoricen nuevos programas o se amplíen las metas de los existentes, los gastos por concepto de telefonía, telefonía celular, fotocopiado, combustibles, arrendamientos, viáticos, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, papelería, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones y seminarios, necesarios para cumplir la función de cada dependencia y organismo, no podrán exceder de los montos asignados en el ejercicio presupuestal inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación.	21801 - Material de apoyo informático	0.7	0.2	-75.1%	-0.5
	2204 - Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las dependencias y entidades	2.5	1.6	-37.0%	-0.9
	22105 - Productos alimenticios para el personal derivado de actividades extraordinarias	0.9	0.1	-86.5%	-0.7
	26003 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos	5.4	2.3	-58.4%	-3.2
	26004 - Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos	0.9	0.4	-55.7%	-0.5
	26105 - Combustibles, lubricantes y aditivos para maquinaria, equipo de producción y servicios administrativos	0.5	0.0	-82.7%	-0.5
	31401 - Servicio telefónico convencional	3.4	2.6	-23.7%	-1.4
	31501 - Servicio de telefonía celular	1.9	0.7	-63.5%	-1.2
	31602 Servicios de telecomunicaciones	132.6	94.6	-30.9%	-38.0
	31603 Servicios de internet	0.1	0.0	-87.0%	-0.1
	31701 Servicio de conducción de señales analógicas y digitales I/	25.7	54.9	105.4%	29.2
	31804 - Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y administración de las dependencias y entidades	2.6	0.9	-64.0%	-2.3
	31801 - Servicios integrales nacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	1.8	0.9	-49.2%	-0.8
	31901 - Gastos para alimentación de servidores públicos de mando	0.7	0.0	-100.0%	-0.7
		193.5	169.4	-15.7%	-25.1

M

[Handwritten signature]



Artículo	Partida específica de gasto asignada	2019	2020	%	Variedad asignada
Artículo 11. Las asignaciones por concepto de congresos y conferencias se autorizan a las Secretarías que, en términos del artículo 10 de la presente ordenanza, están la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respectiva las Secretarías de Seguridad Regulatoria y en el ámbito de sus respectivas atribuciones.	3601 - Congresos y conferencias	22.2	3.6	-83.8%	-18.6
	3602 - Exposiciones	0.0	0.0	-80.0%	0.0
		22.2	3.6	-83.8%	-18.6
Artículo 18. Los entes públicos ajustarán sus estructuras orgánicas y operacionales de conformidad con los principios de racionalidad y equidad republicana. Se eliminarán todo tipo de duplicaciones y se atenderán las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública. Y la contratación de servicios de consultoría, asesoría y otros tipos de servicios externos para análisis estadísticos, investigaciones, proyectos de ley, proyectos de decreto, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza correspondiente, no puedan realizarse con la fuerza de trabajo y capacidad profesional de los servidores públicos y sean indispensables para el cumplimiento de las obligaciones encomendadas, considerando lo establecido en los artículos 15 de la Ley de Adquisición, Ampliación y Extinción del Sector Público y 12 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	3304 - Otros servicios para la operación de programas	11.9	0.9	-92.4%	-11.0
		11.9	0.9	-92.4%	-11.0
Artículo 16. El gasto para toda asignación orientada a la difusión de programas o políticas de interés por los entes públicos, se sujetará a las disposiciones que para el efecto emitan la Secretaría y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Este gasto se sujetará a la autorización independiente para el cumplimiento a los fines instrumentales, educativos o de orientación social cuya finalidad sea necesaria. Las asignaciones propuestas en el presente artículo, no podrán ser objeto de imputación durante el ejercicio fiscal correspondiente, salvo el monto para atender situaciones de carácter urgente, caso de cual se cubrirá primeramente.	3401 - Difusión de mensajes sobre programas y políticas gubernamentales	103.3	11	-89.5%	-103.3
		103.3	11	-89.5%	-103.3
	3603 - Servicios relacionados con monitoreo de información en medios masivos	1.7	0.5	-70.6%	-0.9
		16.9	1.0	-94.1%	-16.9
Artículo 15. Con medidas de seguridad reguladas de manera sucesiva y no limitadas las siguientes: IV. Se emitirán contrataciones de seguros de seguro en beneficio de los servidores públicos con recursos del Estado, tal como el Seguro de Sanción Individualizado, o las otras de menor especialidad lo anterior, con excepción de aquellos cuya obligación de otorgarse derive de ley, contratos colectivos en trabajo o Condiciones Generales de Trabajo.	14425 - Cuotas para el seguro de gastos médicos (el personal civil)	39.5	0.0	-100.0%	-39.5
		39.5	0.0	-100.0%	-39.5
	14404 - Cuotas para el seguro de separación individualizado	104.6	0.0	-100.0%	-104.6
	3101 Servicio postal	5.0	4.3	-13.8%	-0.7
	3102 Servicio telefónico	0.1	0.1	17.9%	0.0
	3103 Comunicación de otros servicios	0.3	0.1	-60.0%	-0.1
	3201 - Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipos de administración	0.7	0.5	-33.3%	-0.1
	3202 Servicios de gas	0.0	0.0	-61.9%	0.0
	3203 Servicios de agua	4.3	3.7	-13.9%	-0.6
		16.9	8.8	-47.3%	-14.6
	3301 - Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	56.7	55.0	-0.9%	-2.3
	3302 - Servicios integrales en el extranjero para acciones políticas en el desempeño de misiones y funciones oficiales	0.5	0.1	-80.0%	0.1
		56.8	55.1	-0.9%	-2.4
	Subtotal Asignado 1	421.2	408.9	-4.0%	-16.4
Otros					

El gasto realizado en el ejercicio 2019 en la partida 3702, se incrementó en función del pago del Centro de atención telefónica por un monto de 546 mil, el incluir a los usuarios del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.



Ley Federal de Austeridad Republicana
Ramo 14 Trabajo y Previsión Social

Apartado II.- Ahorros adicionales obtenidos durante el ejercicio

Concepto	2018	2019	(%)	Variación absoluta
33301 Aplicaciones Informáticas	114.7	47.2	-60.2%	-67.5
33801 Servicio de vigilancia	19.3	9.8	-50.8%	-9.5
33903 Servicios Integrales	138.8	1.1	-99.2%	-137.7
35801 Servicio de lavandería, limpieza e higiene	23.2	14.4	-39.9%	-8.8
35501 Mantenimiento de vehículos	3.6	1.2	-66.2%	-2.3
Viáticos y Pasajes Consolidado	47.1	28.4	-41.6%	-18.7
Otros ahorros	40.2	30.4	-27.0%	-9.9
Subtotal Apartado II	387.0	132.5	-66.8%	-254.4
Total Apartado I + Apartado II	1,208.19	589.40	-52.8%	-618.8

Bajo esta óptica, se presentan la aplicación de las medidas implementadas para su observancia por las distintas Unidades Responsables que conforman el Sector Central del Ramo 14, con lo que se da cuenta del importante esfuerzo institucional realizado para optimizar los recursos públicos asignados a la dependencia, sin que ello implique menoscabo en la realización de las actividades sustantivas que conllevan al cumplimiento del servicio público encomendado, lo que deja manifiesto el compromiso de las personas servidoras públicas de la STPS con la aplicación de los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.

Servicios personales.

- Se cancelaron 504 plazas en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, por un importe de 173.1 mdp.



- De un total de 54 plazas de nivel de Dirección General Adjunta (DGA) con las que contaba la STPS en 2018, se cancelaron 47 (incluyendo a las 32 plazas de Delegado Federal del Trabajo), 4 se convirtieron a Direcciones de Área y las 3 restantes se conservaron conforme al Reglamento Interior de la STPS, mismas que a la fecha se gestionó la conversión a niveles de Dirección de Área, conforme a la compactación de niveles de mando indicada por la SHCP en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. (Artículo 12, fracción III).
- Se tenían 11 plazas con denominación de "Chofer", de las cuales 7 fueron canceladas y las 4 plazas restantes se asignaron a los funcionarios con nivel de Subsecretario o equivalente y a la Titular del Ramo. (Artículo 12, fracción II).
- A diferencia de lo realizado en la Administración anterior, desde el primero de enero de 2019, no existe póliza activa, ni se realiza pago alguno para el Seguro de Separación Individualizado, ni para el Seguro de Gastos Médicos Mayores. (Artículo 16, fracción IV).
- Se cancelaron las plazas de asesores que existían en la dependencia, se eliminaron las funciones de asesoría que se contemplaban en los Gabinetes de Apoyo, de conformidad con los lineamientos en la materia emitidos por la Secretaría de la Función Pública y se gestionó la actualización de los nombres y funciones de los puestos.
- Con el objeto de evitar el incremento a las percepciones de los funcionarios públicos, desde el inicio de la presente administración, no se realizó re nivelación de plazas.
- Se cancelaron las plazas de Ministro de Asuntos Laborales en Europa y Ministro de Asuntos Laborales en América, por lo que en servicios personales no se tiene personal comisionado en el extranjero. (Artículo 15).
- Se redujo en un 20% promedio, el gasto en bienes y servicios relacionados con el otorgamiento de las prestaciones establecidas en las Condiciones Generales de Trabajo para el personal operativo.
- Se transfirieron 40 plazas a la Secretaría de la Función Pública, que se encontraban adscritas al Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Recursos Materiales y Servicios Generales

- En 2019 se presentó una disminución del 41% del monto efectivamente pagado servicio de trasportación aérea, en comparación al ejercicio 2018, al pasar de 11.5 mdp a 6.9 mdp en 2019.



- Para el servicio de limpieza, se informa que, en 2019 se registró una disminución del 13.1% del monto, como resultado de la reducción de elementos de limpieza, así como por la gestión llevada a cabo con el arrendador del inmueble de "Morena 804", para incluir dicho servicio en áreas comunes, al mantenimiento del inmueble, sin cargo adicional; por lo que en ese año se ejercieron únicamente 11.3 mdp, en contraste con los 13.0 mdp correspondientes a 2018.
- Derivado de la revisión de la asignación de vehículos y cuidando la eficiencia en la operación de la Secretaría, se determinó la reducción del parque vehicular arrendado, pasando de 115 unidades contratadas en 2018 a 79, por lo que en 2019 se registró una disminución del 48.8% del monto efectivamente pagado en comparación al ejercicio inmediato anterior, al ejercer en 2018 17.2 mdp, y únicamente 8,8 mdp en 2019. (Artículo 10).
- Al reducirse la plantilla de vehículos, de manera proporcional se registró una disminución del 60.4% en el consumo de combustible, pasando de un monto ejercido en 2018 de 5.5 mdp, a 2.2 mdp en 2019. (Artículo 10).
- No se realizaron compras de vehículos (nuevos y usados) y adicionalmente, el actual parque vehicular, se asigna específicamente para el desarrollo de las actividades administrativas de la STPS y atendiendo a las necesidades institucionales, no así para uso personal. (Artículo 16, fracción II).
- En cuanto al Servicio de Mantenimiento Vehicular, en el 2019, se registró una disminución del 57.5% del monto efectivamente pagado en comparación al ejercicio inmediato anterior, por lo que solo se ejercieron en 2019 0.8 mdp, en contraste con 2018 en donde se ejerció 1.9 mdp.
- Se realizaron mejoras en los controles de asistencia de los elementos de seguridad que resguardan los edificios de la STPS; para este servicio se disminuyó la plantilla de elementos en el presente ejercicio pasando de 92 a 82 para cubrir el servicio en 11 inmuebles; por lo que en el 2019 se ejercieron 10.5 mdp en este rubro, lo que representó una disminución del 26.37% respecto del monto de 13.3 mdp efectivamente pagados en 2018.
- Por lo que hace a los ahorros obtenidos en el arrendamiento de bienes inmuebles, se informan las acciones siguientes:

Inmueble Reforma.

Ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 93, Colonia Tabacalera. En este arrendamiento se pagó normalmente la mensualidad hasta el mes de octubre de 2019, los meses de noviembre y diciembre se pagaron parcialmente, de acuerdo a los pisos que se iban desocupando. Cabe señalar que no se celebró contrato para el ejercicio 2020.



**Inmueble Vértiz.**

Ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz, No. 211, Colonia Doctores. Se gestionó la disminución de la renta 2019, en un 5% respecto del 2018, no obstante, para el año 2020, este inmueble lo tomó en arrendamiento directamente la PROFEDET.

Inmueble AMORES 949.

Ubicado en la Calle Amores 949, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. Se gestionó la terminación anticipada en el año 2019, se pagó normalmente la mensualidad hasta el mes de julio de 2019. Para el año 2020, ya no se renovó el arrendamiento.

Inmueble AMORES 1021.

Ubicado en la Calle Amores 1021, Colonia del Valle Mixcoac, Alcaldía Benito Juárez. se gestionó la terminación anticipada de 2019, se pagó normalmente la mensualidad hasta el mes de junio de 2019. Para el 2020, ya no se renovó el arrendamiento.

En este contexto el total anual de los inmuebles antes descritos para el 2019 fue de 9.9 mdp, mientras que para el año 2020 se dejarán de erogar 71.8 mdp por este concepto.

Inmueble	2018		2019		Ahorro Anual con respecto al año anterior
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	
Total	6.8	81.8	6.8	71.8	9.9
Vértiz	1.0	12.0	0.9	11.4	0.6
Amores 949	0.1	0.8	0.1	0.4	0.3
Amores 1021	0.1	1.7	0.1	0.8	0.8
Reforma	5.6	67.3	5.6	59.2	8.2

- En el servicio de alimentación al personal en los Comedores de la STPS, en 2019 se registró una disminución del 4% del monto efectivamente pagado en comparación al ejercicio inmediato anterior, al pasar de 20.4 mdp erogados en 2018, a 19.5 mdp en 2019; lo anterior, derivado de la licitación pública efectuada y de la consolidación de los servicios con PROFEDET y FONACOT.
- En cuanto al Servicio de Suministro de Bienes de Consumo Percederos y Productos Alimenticios para los Servidores Públicos de la STPS, se informa que, en 2019 se registró una disminución del 19% del monto efectivamente pagado en



comparación al ejercicio inmediato anterior, por lo que el monto ejercido en 2018 1.4 mdp, solo se ejerció en 2019 1.1 mdp. (Artículo 10).

- Por lo que hace al Servicio de Agua Embotellada en 2019 se registró una disminución del 5% del monto efectivamente pagado en comparación al ejercicio inmediato anterior, esto como resultado del procedimiento de contratación del servicio de manera consolidada con la PROFEDET y la CONASAMI y de la Adjudicación Directa por artículo 42 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, ejerciendo en 2019 0.31 mdp, en contraste con los 0.33 mdp de 2018.
- De los 11.4 mdp erogados en 2018 para proporcionar el servicio de multifuncionales, en 2019 se registró una disminución del 1.1% al erogar 11.3 mdp.
- En 2019, se ejercieron 0.2 mdp para el pago del servicio de fumigación, lo que significó una disminución del 44.72% del monto efectivamente pagado en comparación al ejercicio inmediato anterior, en el que se ejercieron 0.4 mdp; ello como resultado de que no hubo contrato para el periodo de agosto diciembre de 2019.
- Derivado de la reducción de fletes en los inmuebles de la STPS, el servicio de mudanzas registró una disminución del 17.53%, al ejercerse 1.4 mdp en 2019, en contraste con 1.7 mdp de 2018.
- Se llevaron a cabo trabajos para contar con instalaciones inteligentes para el ahorro en el consumo de agua y energía eléctrica, como son entre otros: sistemas ahorradores de iluminación y llaves economizadoras mono mando. (Artículo 16, fracción VIII).
- En el edificio sede de la dependencia (inmueble "Alpes"), se priorizó la utilización de una planta de tratamiento de aguas, que permite la reutilización de aguas grises para la atención de servicios sanitarios, lo que permite la optimización del agua potable para consumo humano. (Artículo 16, fracción VIII).
- A fin de obtener un ahorro en el consumo de energía eléctrica y agua, se instrumentaron diversas acciones, como son: el apagado de luminarias no utilizadas en pasillos, áreas de uso común, la sustitución de lámparas convencionales por ahorradoras de energía, instalación de sensores de presencia en espacios de uso común, archivos, bodegas y almacenes; asimismo, se llevan a cabo recorridos diarios, a fin de detectar fugas de agua en las tuberías y realizar su reparación. (Artículo 16, fracción VIII).
- Finalmente, por lo que hace al contrato de papelería, en el año 2018 se tuvo un gasto de 5.0 mdp, y que en comparación al 2019 se ejerció un monto de 4.4 mdp. (Artículo 10).





Tecnologías de la Información

- En contraste con el ejercicio 2018, durante 2019 se logró una reducción significativa en el gasto por concepto de servicios de tecnologías de información y comunicaciones, por un total acumulado de 247.9 mdp, como se muestra a continuación:

Concepto			Variación	
	2018 a	2019 b	Absoluta b - a	(%) b/a
Total	481.0	233.1	-247.9	-51.5
Telefonía Convencional	3.0	2.0	-1.0	-33.8
Telefonía Celular	1.9	0.7	-1.2	-62.0
Telecomunicaciones	123.3	94.5	-28.8	-23.3
Arrendamiento de equipos y bienes informáticos	99.2	87.6	-11.7	-11.8
Desarrollos de Aplicaciones	114.7	47.2	-67.5	-58.9
Servicios Integrales	198.8	1.1	-197.7	-99.2

- Se realizó la implementación de nuevas tecnologías para la reducción de costos derivado de los mecanismos implementados en materia de Austeridad Republicana, así como las nuevas determinaciones relativas a la administración de los servicios tecnológicos para la migración de servicios a la nube.
- Se analizaron diversos escenarios para cubrir los servicios de TIC en 2019, que permitieron mantener su continuidad operativa de forma ininterrumpida, con base en las necesidades de las unidades administrativas y las nuevas determinaciones realizadas, en atención a las acciones implementadas por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Coordinación de la Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República.
- Se llevaron a cabo acciones con el objetivo de asegurar para el Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios relativos a las Tecnologías de la Información y Comunicaciones TIC).
- Se efectuó la racionalización de los recursos tecnológicos y vigilar su uso adecuado, y se llevaron acciones con recursos humanos de la institución, en atención a los requerimientos en materia de contratos colectivos y la Reforma Laboral.

M





- Se realizó una proyección de gasto del servicio de telefonía celular para poder otorgar los servicios en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), realizando un ajuste en volúmenes del servicio con la finalidad de asegurar la continuidad y disponibilidad de los servicios como parte de las acciones permanentes de mejora en materia de austeridad, disminuyendo la cantidad de servicios en comparación del año anterior en un 95%.
- La Dirección General de Tecnologías de la Información, en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos, otorgan los servicios de correo electrónico y acceso a medios digitales a la totalidad de los servidores públicos de la STPS, para llevar a cabo la difusión de publicaciones electrónicas en atención a la reducción de costos de papel.
- Se mantiene la cobertura de los medios digitales de colaboración interna y difusión a través de la herramienta "Portal de Intranet de la STPS", de acceso desde cualquier punto de la red de servicios de la STPS a través de su Portal INTRANET, ampliando tanto la difusión de publicaciones electrónicas como el acceso a servicios por medios electrónicos.

III.- Impacto Presupuestario de las medidas

De la comparación directa en el ejercicio del presupuesto reportado en la Cuenta Pública correspondiente a los ejercicios 2018 y 2019, se desprende una reducción en el Gasto corriente para el ejercicio que se reporta, toda vez que en Servicios Personales pasó de 2,256.6 mdp a 1,931.4 y en Gastos de operación se ejercieron 1,158.6 en 2018, rubro en el que para 2019 únicamente presenta 702.1 mdp, comportamiento que también se vio reflejado en el rubro Otros gastos corrientes, en donde en 2018 la cifra ascendió a 369.6 mdp y para 2019 a 127.4 mdp.

Bajo esta óptica, resulta evidente la disminución en el ejercicio del gasto corriente en el ejercicio 2019, en contraste con el ejercicio 2018, lo cual acredita en la práctica el compromiso de la dependencia con la austeridad republicana, mediante la aplicación de estrategias para identificar rubros en los que la disminución del gasto no repercute en la realización de las actividades sustantivas, como se refleja en el analítico por partida específica incluido en el Anexo I de este documento, cuya sumatoria arroja una variación porcentual de -46.1%, al reducir de 821.2 ejercidos en el último año de la administración anterior, a 456.9 mdp en el 2019.

Lo anterior, aunado a la disminución en la estructura organizacional recibida por la Administración, correspondiente al cierre de la Administración previa, que arrojaba un total de 5,201 plazas, cerrando el 2019 con 4,655 plazas, lo que implica una variación de menos 546, y una disminución en el costo total de la estructura en un -9.0%, al pasar de 1,741.7 mdp en 2018, a 1,637.4 en 2019.

En este sentido, se estima que la aplicación de las medidas de austeridad permitió desarrollar las actividades de los principales programas presupuestarios, obteniendo como resultado en el desempeño, las cifras inherentes al cumplimiento de las metas

M





planteadas en los diversos programas, que se refleja en el siguiente cuadro resumen de los principales indicadores de nivel Componente, comparativos en tres rubros (resultados 2018, resultados 2019, meta programada 2019):

Programa presupuestario/Indicadores a Nivel de Componente	Metas		%		
	2018	2019	Alcanzado	Alcanzado	
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs 2019	2019 vs programado
					2019
E001. Porcentaje de resolución de los asuntos individuales	93.6	100.1	85.7	91.5	85.6
E001. Porcentaje de resolución de los asuntos colectivos	95.4	99.4	100.3	105.1	100.9
E002. Porcentaje juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.	90.7	100	100.5	110.8	100.5
E002. Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social concluidos.	113.3	100	100.9	89.1	100.9
E002. Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	107	100	101.9	95.2	101.9
E002. Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET.	102.4	100	107.6	105.1	107.6
E002. Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores y sus beneficiarios.	115.8	100	103.7	89.6	103.7
E003. Porcentaje de Centros de Trabajo distinguidos con respecto a los registrados	54	40.1	42.1	78	104.9
E003. Promedio de personas en situación de vulnerabilidad laboral beneficiadas por acciones de fortalecimiento en su empleabilidad	608.3	100	107.8	17.7	107.8



Programa presupuestario/Indicadores a Nivel de Componente	Metas		%		
	2018	2019	Alcanzado	Alcanzado	
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs 2019	
E003. Porcentaje de manifestaciones de Impacto regulatorio, proyectos de normas oficiales mexicanas de Seguridad y Salud y normas oficiales mexicanas de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboradas	90	100	100	111.1	100
E003. Porcentaje de Centros de trabajo Incorporados al Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo y de Reconocimientos de Empresa Segura otorgados	105	100	108	102.9	108
E003. Porcentaje de Dictámenes, Informes de resultados y certificados emitidos por organismos privados.	117.6	100	118.8	101	118.8
E003. Porcentaje de documentos elaborados en materia de seguridad social y formalización del empleo en el marco del trabajo digno o decente.	130.4	100	100	76.7	100
E003. Porcentaje de eventos que fomentan la seguridad social y la formalización del empleo en el marco del trabajo digno o decente.	95.8	100	100	104.4	100
E003. Porcentaje de Reportes elaborados de las sesiones de las Comisiones Consultivas Estatales y de la Ciudad de México de Seguridad y Salud en el Trabajo y de las acciones y asesorías en materia de bienestar emocional y desarrollo humano de las y los trabajadores	100	100	100	100	100
E003. Índice de trabajadores sin accidentes de trabajo de centros laborales reconocidos como Empresa Segura	NA	100	100.7	NA	100.7

M





Programa presupuestario/indicadores a Nivel de Componente	Metas		%		%	
	2018	2019	Alcanzado	Alcanzado		
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs 2019	2019 vs programado	
E003. Porcentaje de Evaluaciones Iniciales e Integrales realizadas por las Delegaciones Federales del Trabajo	NA	100	103.4	NA		103.4
E003. Porcentaje de personas beneficiadas por acciones de coordinación interinstitucional	NA	100	96.8	NA		96.8
E003. Porcentaje de Resoluciones Emitidas realizadas por las Delegaciones Federales del Trabajo	94.3	100	108.3	114.8		108.3
E004. Porcentaje de mejores prácticas laborales que acreditan el incremento de la productividad publicadas	100	0	0	0		0
E004. Porcentaje de trabajadores que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos que participan en cursos de capacitación presencial	89.13	100	109.7	123.1		109.7
E004. Número de orientaciones otorgadas	3419	3743	652	19.1		17.4
E004. Número de talleres y acciones en sus diferentes modalidades otorgados	110	73	25	22.7		34.2
E004. Número de acciones de medidas de protección al salario	26483	27500	6874	26		25
E004. Número de programas audiovisuales y publicaciones en medios masivos de comunicación, portal institucional y en redes sociales	1614	587	531	32.9		90.5
E004. Porcentaje de trabajadores capacitados a distancia	120.67	100	102.6	85		102.6
E004. Porcentaje de trabajadores que cumplen con los criterios de elegibilidad establecidos, apoyados con competencias laborales certificadas	100.13	0	0	0		0



Programa presupuestario/Indicadores a Nivel de Componente	Metas			%	%
	2018	2019			
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs	2019 vs
	2019				
E004. Porcentaje de centros de trabajo apoyados con herramientas tecnológicas	91.13	268	338.3	371.2	126.2
E004. Porcentaje de solicitudes de información a través de portales electrónicos atendidas	100	100	101	101	101
E004. Porcentaje de asesorías para el cumplimiento de obligaciones legales en materia de Capacitación, Adiestramiento y Productividad de los Trabajadores atendidas	100	100	102.1	102.1	102.1
E004. Porcentaje de presentaciones de los estudios en materia de formación, capacitación, adiestramiento y productividad laboral realizadas	100	100	100	100	100
E004. Porcentaje de eventos (Seminarios, Encuentros, Foros, Talleres, etc.) que permitan vincular acciones de colaboración de las Instituciones del Sector Público, Educativas y/o de los Factores de la Producción.	100	100	100	100	100
E008. Total de asuntos de empresas y sindicatos atendidos.	429	490	488	113.8	99.6
E009. Importe de créditos ejercidos	18148	21054	21817	120.2	103.6
E011. Porcentaje de solicitudes atendidas respecto de la emisión de constancias de Comité, Padrón de Socios y Reformas Estatutarias (conocidas coloquialmente como Tomas de Nota), según lo establecido en la Ley Federal del Trabajo	119	99.4	101.9	85.6	101.9
E011. Porcentaje de solicitudes de Registro, Actualización y Certificación de las Organizaciones Sindicales atendidas	117.1	100	117.8	100.6	117.8



Programa presupuestario/Indicadores a Nivel de Componente	Metas			%	%
	2018	2019		Alcanzado	Alcanzado
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs 2019	2019 vs programado
P001, Visitas especializadas para mejorar el cumplimiento en materia de Inspección federal del trabajo a nivel nacional.	32	32	33	103.1	103.1
P001, Porcentaje de supervisiones y asesorías en la instauración del Procedimiento Administrativo Sancionador realizadas a las Delegaciones y Subdelegaciones Federales del Trabajo	100	100	96.7	96.7	96.7
P001, Porcentaje de solicitudes recibidas por atribuciones conferidas para su dictaminación	100	100	91.2	91.2	91.2
P001, Porcentaje de inspecciones realizadas a petición de parte y por atribuciones conferidas.	109.1	100	262.4	240.6	262.4
P001, Número de personas que asisten a los foros de difusión en materia de Inspección	2107	2000	562	26.7	28.1
P001, Evaluaciones en materia de cumplimiento de metas delegacionales	100	100	100	100	100
P002, Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	100	100	100	100	100
S043, Porcentaje de población objetivo del Subprograma Movilidad Laboral Sector Agrícola es apoyada.	116.7	100	124.2	106.4	124.2
S043, Porcentaje de población objetivo del Subprograma Bécate se capacita para acceder al empleo u ocupación productiva.	102.4	100	107.8	105.3	107.8





Programa presupuestario/indicadores a Nivel de Componente	Metas		%		%	
	2018	2019	Alcanzado	Alcanzado		
	Alcanzado	Programado	Alcanzado	2018 vs 2019	2019 vs programado	
S043. Porcentaje de población objetivo del Subprograma Fomento al Autoempleo es apoyada en sus iniciativas de ocupación por cuenta propia.	110.6	100	98.3	88.9	98.3	
S043. Porcentaje de población objetivo del Subprograma Repatriados Trabajando es apoyada	67	0	0	0	0	
S043. Porcentaje de buscadores de empleo informados por medio de los servicios de vinculación laboral.	125.2	100	120.6	96.3	120.6	
U280. Porcentaje de vinculación de jóvenes a un centro de trabajo.	NA	43.5	36.5	NA	83.8	
U280. Porcentaje de jóvenes que concluyen el Programa	NA	38.8	0	NA	0	
U280. Porcentaje de retención de jóvenes vinculados	NA	93	80.3	NA	86.3	

El comportamiento de la operación de los principales programas expuesto con antelación, en congruencia con lo reportado en el indicador 8 del Anexo I integrado a este informe, permite correlacionar la eficiente aplicación de las medidas de austeridad, con los resultados positivos obtenidos en la ejecución de las funciones sustantivas encomendadas a la Institución, como muestra de que la eficacia, eficiencia y efectividad en el ejercicio de los recursos, no debe comprometer el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que por el contrario, el compromiso de las instituciones con la administración responsable de los recursos públicos, se ha permeado en la dependencia como parte una cultura de trabajo responsable, consiente del compromiso social que implica la aplicación del erario en beneficio exclusivo de la ciudadanía a la cual pertenece.

Bajo esta óptica, derivado de la aplicación del presupuesto asignado al Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al pago de las becas contempladas en los lineamientos respectivos, tal y como se reportó en la Cuenta Pública 2019, al cierre del periodo, se encuentran vinculados 838,304 jóvenes a un centro de trabajo, el Programa operó en las 32 entidades federativas del país, atendiendo a la población que tiene definida como objetivo, con edades que fluctúan en todo el abanico de posibilidades, predominando los jóvenes de 23 años, con 83,899 beneficiarios, los que representan el 10.01% de los participantes; le sigue el grupo de 24 años con el 9.86%, totalizando en ese grupo 82,666



jóvenes; el 9.29% (77,910) de los jóvenes tiene 22 años; 25 años tiene el 9.09% (76,201) de los beneficiarios; el segmento correspondientes a los más grandes, 29 años, es el que menos beneficiarios registra, con 44,347, lo que representa un 5.29% del total, para el resto de los grupos de edades.

En la implementación y operación del Programa se busca dar prioridad a los solicitantes que habitan en zonas con población mayoritariamente indígena, logrando llegar al 98.56% de estos municipios, en los que se ha apoyado a 118,938 jóvenes, los que significan el 14.9% del total apoyado. También se ha atendido a los municipios con mayor grado de marginación (alta y muy alta), teniendo presencia en el 98.18% de estos, en beneficio de 237,141 jóvenes; y los que tienen altos índices de violencia como son los que tienen presencia de "huachicol", en estos últimos se ha trabajado en la totalidad de ellos apoyando a un total de 55,021 jóvenes.

Se publicaron 3,830 organizaciones sindicales de competencia federal y en la página oficial de la STPS, las agrupaciones sindicales que se encuentran registradas, así como, los documentos de las resoluciones de Toma de Nota de Comité, Estatutos y Padrón (en versión pública); asimismo, se llevó a cabo la publicación del 100.0% de las resoluciones emitidas a las solicitudes de las organizaciones sindicales de competencia federal, mismas que se dieron a conocer con base en los artículos 365 bis de la Ley Federal del Trabajo y 78 de la Ley General de transparencia y Acceso a la Información Pública.

La STPS realizó revisiones de contratos colectivos de trabajo vigentes en la jurisdicción federal, en los que se privilegió la conciliación administrativa con la celebración de 483 convenios como resultado de la conciliación. De estos, 182 corresponden a revisión integral, 246 a revisión salarial y 55 a violaciones y otros motivos.

Por su parte, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, en la conciliación en asuntos de carácter colectivo, finalizó 7,549 asuntos, que incluyen asuntos en rezago recibidos en años anteriores, en específico en los emplazamientos a huelga. Así mismo, se concluyeron 85,998 demandas individuales de orden federal.

La Unidad de Trabajo Digno (antes Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo), con el indicador estratégico "Porcentaje de centros de trabajo beneficiados por acciones de promoción y vigilancia para propiciar el respeto de los derechos laborales de los trabajadores", realizó actividades de promoción y vigilancia en 34,843 centros de trabajo.

Asimismo, en 2019 con la implementación del nuevo modelo de inspección que permite mayores tiempos de planeación, las Oficinas de Representación lograron realizar 31,970 "Inspecciones efectivas desahogadas" mediante únicamente 38,981 "visitas de inspección" lo que representa una efectividad del 102.4% en la materia, requiriendo para ello únicamente desarrollar el 90.8% (38,981) de las "visitas de inspección" planeadas (42,929). Lo anterior, significa un logro en materia de optimización y racionalización de recursos, este resultado se obtuvo a través de la programación del indicador "Porcentaje de visitas de inspección realizadas a fin de vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral".

Por su parte, la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo estableció el Indicador "Porcentaje de inspecciones realizadas a petición de parte y por atribuciones conferidas",



cuya finalidad es salvaguardar los derechos de los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad; durante el periodo que se reporta, atendieron 2,362 visitas de inspección que derivaron por petición de parte y por atribuciones conferidas referentes al proceso de inspección. Además, se supervisaron las actuaciones de los inspectores en todo el territorio nacional, para lo cual fue necesario realizar 150 inspecciones de supervisión resultado de la atención de quejas, así como de los resultados a las irregularidades presentadas en las actas de inspección por parte de los servidores públicos.

Por su parte, la Dirección General de Inclusión Laboral y Trabajo de Menores, a través de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación, la Red Nacional de Vinculación Laboral, así como del otorgamiento de los distintivos "Gilberto Rincón Gallardo"; "Empresa Agrícola Libre de Trabajo Infantil, México sin Trabajo Infantil y "Empresa Familiarmente Responsable", benefició a 146,634 mujeres y hombres, por buenas prácticas de inclusión laboral.

En el marco del Programa de Autogestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, la Dirección General de Seguridad y Salud en el Trabajo emitió reconocimientos de "Empresa Segura" a 1,981 centros de trabajo, los cuales favorecieron mejores condiciones laborales en beneficio de 539,938 trabajadores, toda vez que únicamente ocurrieron 4,230 accidentes de trabajo, lo cual contribuye a que el "Índice de trabajadores sin accidentes de trabajo de centros laborales reconocidos como Empresa Segura" se haya mantenido en 99.2 por ciento.

En cuanto al Fomento de la Seguridad Social, se estableció el indicador de gestión "Porcentaje de eventos que fomentan la seguridad social y la formalización del empleo en el marco del trabajo digno o decente", con este, se apoyó al Programa Piloto de afiliación instrumentado por el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante *demostands* atendidos por servidores públicos de esta Dependencia, otorgando 14,286 asesorías en 23 entidades federativas. Cualitativamente, se concientizó sobre la importancia de resarcir a ese segmento en su derecho a seguridad social y de las acciones institucionales emprendidas.

Para fortalecer la intermediación laboral y la capacitación para la empleabilidad y la productividad, durante 2019, el Servicio Nacional de Empleo atendió a 3,168,279 trabajadores, de los cuales, 665,495 personas, se colocaron en un puesto de trabajo en empresas formalmente establecidas.

Este resultado se obtiene de la meta del indicador de cobertura del programa señala que a través de los subprogramas se logró atender a 99,868 buscadores de empleo y de los servicios de vinculación laboral a 3,027,522 con ello se alcanzó un total de 3,127,390 buscadores de empleo atendidos. A través de los recursos aportados por los estados a nivel nacional, se logró atender por medio de los subprogramas a 40,889 buscadores de empleo, cifras que en conjunto con las acciones federales suman 3,168,279 atenciones.

El Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales México-Canadá es un servicio de reclutamiento, selección y vinculación de buscadores de empleo que tienen experiencia en actividades agrícolas, con vacantes ofertadas por empleadores canadienses en el sector agrícola. Este Programa se lleva a cabo en el marco del "Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá relativo al



Programa de los Trabajadores Mexicanos Temporales" y opera a través de un esquema específicamente diseñado para apoyar las actividades inherentes a este proceso de vinculación laboral en el extranjero. En 2019 se atendió a 38,808 jornaleros agrícolas, colocando a 30,369 en un empleo en granjas canadienses.

Otras de las acciones encaminadas a fortalecer la capacitación, el adiestramiento y la productividad laboral, que se realizan a través de la Dirección General de Capacitación, Adiestramiento y Productividad Laboral, con la programación del indicador "Porcentaje de trabajadores que incrementan sus capacidades laborales, generadas por la capacitación presencial y a distancia y la certificación de competencias laborales" han logrado beneficiar a 162,599 trabajadores.

En el marco de los Programas de Capacitación a Distancia (PROCADIST) y de Formación de Agentes Multiplicadores (FAM), se beneficiaron a 153,865 personas con cursos de capacitación presencial y a distancia y respecto al cumplimiento de obligaciones legales en materia de capacitación, adiestramiento y productividad laboral se presentaron 56,039 listas de constancias de competencias o habilidades laborales y se realizó el registro de 7,713 agentes capacitadores externos.

Resulta importante destacar que el 30 de mayo de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la creación del Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS), como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toda vez que las funciones que realizaba, se limitaban únicamente a impulsar las políticas que lleva a cabo la STPS, como son el servicio nacional de empleo; la promoción de la modernización de organizaciones gremiales; el fomento a la calidad, productividad y competitividad de las empresas, entre otras, por lo que se consideró que los objetivos del citado órgano administrativo desconcentrado han sido cumplidos.

En este contexto y con motivo de las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el presente ejercicio 2019, la STPS podrá cumplir sus metas con la asignación y transferencia de los recursos anunciados en dicho documento, y a fin de evitar duplicidad de funciones.

Con la anterior exposición de los resultados relevantes obtenidos en el ejercicio, puede apreciarse el logro de la dependencia para cumplimentar sus objetivos institucionales, y ejercer con responsabilidad y austeridad el presupuesto, aplicando las medidas señaladas con antelación, con impacto positivo en la operación, a través de la concatenación de esfuerzos entre las unidades sustantivas y administrativas de la Secretaría, que muestra la visión compartida que genera sinergia hacia la implementación permanente de una cultura de austeridad eficiente en la aplicación de los recursos públicos.



IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

La mayoría de las medidas implementadas para lograr la reducción del **gasto de operación** de la STPS, constituyen acciones de carácter permanente, y tendrán repercusión positiva en el ejercicio del presupuesto de los años posteriores, con independencia de la aplicación de las disposiciones que se emitan en específico, derivadas de las reducciones presupuestarias ordenadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el ajuste que conlleve el análisis de la efectividad de las mismas.

V. Destino del Ahorro Obtenido

Los ahorros obtenidos durante el ejercicio del presupuesto destinado a gasto corriente en 2019, fueron aprovechados para atender parte del gasto de operación generado por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, con la finalidad de que el presupuesto asignado al mismo pudiera ejercerse directamente en el pago de las becas a los beneficiarios del Programa; asimismo, se enfrentaron los compromisos de gasto de las diversas Unidades Responsables, considerando que el presupuesto asignado a la dependencia en 2019 para gasto de operación (665.3 mdp) fue 8.1% más reducido que el asignado en 2018 (723.9 mdp). Al cierre del ejercicio, las disponibilidades presupuestarias, fueron transferidos al Ramo General 23, de conformidad a lo instruido en la normatividad que rige la materia y lo dispuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

Con el fin de incrementar el nivel de efectividad de las medidas implementadas para dar cumplimiento a la normatividad que rige la materia, se ha considerado el seguimiento de las siguientes líneas de acción:

- a) Continuar con la identificación elementos específicos que permitan incrementar la efectividad de las medidas relacionadas con la racionalización del gasto en combustibles, energía eléctrica, servicios de jardinería, limpieza y seguridad, consumibles y equipo de cómputo, uso de papel, arrendamiento y mantenimiento de inmuebles, entre otros.
- b) Emitir medidas específicas para la observancia de las unidades responsables, en materia de servicios personales, servicios generales, viáticos y pasajes y uso de equipo de cómputo y comunicaciones.
- c) Continuar con el fomento a la realización preferente de videoconferencias, para disminuir el número de reuniones presenciales, que impliquen el traslado de personas y la utilización de recursos.
- d) Procurar continuar con la disminución en el servicio de energía eléctrica en los inmuebles de la STPS, mediante la optimización de los horarios laborales.
- e) Realizar la revisión de contratos colectivos suscritos por la STPS, a efecto de evaluar el impacto de las prestaciones convenidas en los mismos y la monetización de las mismas, conforme a las directrices que en su momento determine la autoridad competente.
- f) Continuar con el análisis periódico y sistemático para la detección de equipos de cómputo, impresoras, y de comunicaciones, que se encuentren subutilizados, a efecto de reducir el gasto asociado.



- g) Participar en la contratación de servicios de manera consolidada para la búsqueda de mejores precios en materia de TI.

ATENTAMENTE

Autorizó

MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

Elaboró

JORGE FERNANDO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN,
EVALUACIONES Y FINANCIAMIENTOS
EXTERNOS

Vo. Bo.

JOSÉ JACINTO GUZMÁN MORENO
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMACIÓN
Y PRESUPUESTO



Selección

Institución Secretaría del Trabajo y Previsión Social

101

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Concepto	Presupuesto Ejercido (millones de pesos)		Clasificación Económica		Variación Porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ^(*)
	2017	2018	2017	2018	
Total	453,410	271,633	0	0	479.9%
Gasto Corriente	4137.4	26914.72	0	0	5.207592203
Servicios Personales	3256.61	1951.49	0	0	-0.7747773
Gasto de Operación	1154.61	793.14	0	0	-0.41334048
Subsidios	412.51	2413.87	0	0	55.85247244
Otros gastos corrientes	365.87	127.42	0	0	-0.66635446
Gasto de Inversión	336.78	248.61	0	0	-0.28538324
Inversión Física	0	0.41	0	0	#DIV/0!
Subsidios	336.78	248.2	0	0	-0.28563377
Otros gastos de inversión	0	0	0	0	#DIV/0!

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichas cifras transcurran durante la administración.

† Corresponde a la Variación Porcentual Real equivalente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflector del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Mierco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

** Considerar la columna "Primer año" para el cálculo de la variación real

Handwritten mark resembling a stylized 'N' or '1' with a circle around it.

1103	Revisión de agua	4.25	3.87	85.4%
1104	Señal de alarma	3.43	2.02	-58.3%
1105	Señal de alarma	1.11	0.72	-35.1%
1106	Señal de alarma	0	0	0.0%
1107	Señal de alarma	122.28	94.57	-22.7%
1108	Señal de alarma	0.08	0.01	-93.8%
1109	Señal de alarma	325.74	51.89	-84.3%
1110	Señal de alarma	6.89	4.20	-39.2%
1111	Señal de alarma	0.11	0.09	-18.2%
1112	Señal de alarma	0	0	0.0%
1113	Señal de alarma	0.17	0.06	-64.7%
1114	Señal de alarma	0	0	0.0%
1115	Señal de alarma	2.29	0.46	-80.0%
1116	Señal de alarma	98.74	5.0	-94.9%
1117	Señal de alarma	0.05	0.22	340.0%
1118	Señal de alarma	0	0	0.0%
1119	Señal de alarma	0	0	0.0%
1120	Señal de alarma	1.82	0.85	-53.3%
1121	Señal de alarma	22.77	1.42	-93.8%
1122	Señal de alarma	0.02	0	0.0%
1123	Señal de alarma	0.05	0	0.0%
1124	Señal de alarma	0	0	0.0%
1125	Señal de alarma	0	0	0.0%
1126	Señal de alarma	0	0	0.0%
1127	Señal de alarma	0	0	0.0%
1128	Señal de alarma	0	0	0.0%
1129	Señal de alarma	0	0	0.0%
1130	Señal de alarma	0	0	0.0%
1131	Señal de alarma	0	0	0.0%
1132	Señal de alarma	0	0	0.0%
1133	Señal de alarma	0	0	0.0%
1134	Señal de alarma	0	0	0.0%
1135	Señal de alarma	0	0	0.0%
1136	Señal de alarma	0	0	0.0%
1137	Señal de alarma	0	0	0.0%
1138	Señal de alarma	0	0	0.0%
1139	Señal de alarma	0	0	0.0%
1140	Señal de alarma	0	0	0.0%
1141	Señal de alarma	0	0	0.0%
1142	Señal de alarma	0	0	0.0%
1143	Señal de alarma	0	0	0.0%
1144	Señal de alarma	0	0	0.0%
1145	Señal de alarma	0	0	0.0%
1146	Señal de alarma	0	0	0.0%
1147	Señal de alarma	0	0	0.0%
1148	Señal de alarma	0	0	0.0%
1149	Señal de alarma	0	0	0.0%
1150	Señal de alarma	0	0	0.0%
1151	Señal de alarma	0	0	0.0%
1152	Señal de alarma	0	0	0.0%
1153	Señal de alarma	0	0	0.0%
1154	Señal de alarma	0	0	0.0%
1155	Señal de alarma	0	0	0.0%
1156	Señal de alarma	0	0	0.0%
1157	Señal de alarma	0	0	0.0%
1158	Señal de alarma	0	0	0.0%
1159	Señal de alarma	0	0	0.0%
1160	Señal de alarma	0	0	0.0%
1161	Señal de alarma	0	0	0.0%
1162	Señal de alarma	0	0	0.0%
1163	Señal de alarma	0	0	0.0%
1164	Señal de alarma	0	0	0.0%
1165	Señal de alarma	0	0	0.0%
1166	Señal de alarma	0	0	0.0%
1167	Señal de alarma	0	0	0.0%
1168	Señal de alarma	0	0	0.0%
1169	Señal de alarma	0	0	0.0%
1170	Señal de alarma	0	0	0.0%
1171	Señal de alarma	0	0	0.0%
1172	Señal de alarma	0	0	0.0%
1173	Señal de alarma	0	0	0.0%
1174	Señal de alarma	0	0	0.0%
1175	Señal de alarma	0	0	0.0%
1176	Señal de alarma	0	0	0.0%
1177	Señal de alarma	0	0	0.0%
1178	Señal de alarma	0	0	0.0%
1179	Señal de alarma	0	0	0.0%
1180	Señal de alarma	0	0	0.0%
1181	Señal de alarma	0	0	0.0%
1182	Señal de alarma	0	0	0.0%
1183	Señal de alarma	0	0	0.0%
1184	Señal de alarma	0	0	0.0%
1185	Señal de alarma	0	0	0.0%
1186	Señal de alarma	0	0	0.0%
1187	Señal de alarma	0	0	0.0%
1188	Señal de alarma	0	0	0.0%
1189	Señal de alarma	0	0	0.0%
1190	Señal de alarma	0	0	0.0%
1191	Señal de alarma	0	0	0.0%
1192	Señal de alarma	0	0	0.0%
1193	Señal de alarma	0	0	0.0%
1194	Señal de alarma	0	0	0.0%
1195	Señal de alarma	0	0	0.0%
1196	Señal de alarma	0	0	0.0%
1197	Señal de alarma	0	0	0.0%
1198	Señal de alarma	0	0	0.0%
1199	Señal de alarma	0	0	0.0%
1200	Señal de alarma	0	0	0.0%

Handwritten signature and scribbles at the top right of the page.

1. Los valores expresados en este informe de cuentas y estados financieros han sido elaborados de acuerdo a la información suministrada por el personal de la entidad y no han sido auditados por un profesional independiente.

2. En caso contrario, se deberá señalar de acuerdo a lo contemplado en el numeral Cuatro, apartados 4.1 y 4.2 del artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el tipo de información que se requiere para la elaboración de los estados financieros.

12	0
13	0
14	0
15	0
16	0
17	0
18	0
19	0
20	0
21	0
22	0
23	0
24	0
25	0
26	0
27	0
28	0
29	0
30	0
31	0
32	0
33	0
34	0
35	0
36	0
37	0
38	0
39	0
40	0
41	0
42	0
43	0
44	0
45	0
46	0
47	0
48	0
49	0
50	0
51	0
52	0
53	0
54	0
55	0
56	0
57	0
58	0
59	0
60	0
61	0
62	0
63	0
64	0
65	0
66	0
67	0
68	0
69	0
70	0
71	0
72	0
73	0
74	0
75	0
76	0
77	0
78	0
79	0
80	0
81	0
82	0
83	0
84	0
85	0
86	0
87	0
88	0
89	0
90	0
91	0
92	0
93	0
94	0
95	0
96	0
97	0
98	0
99	0
100	0

400.000	
5.716	
500.000	
400.000	

Los valores expresados en este informe de cuentas y estados financieros han sido elaborados de acuerdo a la información suministrada por el personal de la entidad y no han sido auditados por un profesional independiente.

En caso contrario, se deberá señalar de acuerdo a lo contemplado en el numeral Cuatro, apartados 4.1 y 4.2 del artículo 17 de la Ley 1712 de 2014, el tipo de información que se requiere para la elaboración de los estados financieros.

11

(Firma y sello del profesional independiente)

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Artículo	Año anterior (2011)		Año de análisis (2012)		Contrataciones		Regulatorios en las				Medidas		
	Monto	% de Participación	Monto	% de Participación	Monto	% de Participación	Tipos de Contratos	Número de Contratos	Número de Contratos que Afectaron	Número de Contratos que Afectaron	Porcentaje de Afectación	Porcentaje de Afectación	
Total	55770945	100.0%	30109131	5.4%	7857793.52	100.0%	10	9	10	35	0	35.9%	5900.0%
Ucción Pública	30109131	5.4%	1		57037437.6	72.47%	1	1	0	1	0	17.33%	7242.4%
Invitación a capital macro base	19921908	35.5%			1788732.07	22.74%	10	0	0	0	0	-13.0%	2236.9%
Adquisición directa	33139224	59.1%			3766723.35	4.78%	35	2	2	2	0	-69.0%	418.3%

El correspondiente a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejecutado en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el total del Presupuesto Interno Bruto. Considerado que se refiere en el Anexo Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

[Handwritten signature]

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Comisiones y Viáticos

Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido	Variación Percentual Real del Año Reportado (1) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración	1033	308	111	40	\$5,409,943.43	
Primer año administración vigente	819	231	9	7	\$5,979,754.32	7.0%
Segundo año						
Tercer año						
Cuarto año						
Quinto año						
Último año administración vigente						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportaran conforme dichos años transcurran durante la administración.

1 Corresponde a la Variación Percentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Handwritten signature and initials.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

1-Cociente de gasto en Servicios Personales	
Gasto en servicios personales del año corriente	1931494170
Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente	2331079353
El tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.	

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente	113933760.7
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente	144334791.8
	78.6


2. Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

3.- Cociente del gasto en viáticos nacionales

Gasto de la partida 37504 del año corriente	5866472.61
Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente	2375558.23
	247.0

Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



Secretaría del Trabajo y Previsión Social

4.-Cociente del gasto en visticos internacionales

Gasto de la partida 37602 del año corriente

113281.62

Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente

3272913.33

3.5

El presente informe es el resultado de los trabajos realizados por el personal de esta dependencia y se publica de cada año.

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente	57037437.6
Gasto total en contrataciones del año corriente	355486269.4
	16.04.5%

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

6.- Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas

Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente	793-48062.61
Gasto total en contrataciones del año corriente	355-486269.4
	223.21%

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

7.-Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente

197
11
178



Secretaría del Trabajo y Previsión Social

8.-Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público	
Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa respecto a su meta	124.21
Número total de programas dentro del Ente Público	13
	95.49307692





INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet), es una autoridad de trabajo que funciona como órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), y que tiene como objetivo fundamental el proteger los derechos humanos laborales y sociales de las personas trabajadoras ante las autoridades correspondientes.

Su misión es la de promover el debido cumplimiento de la normatividad laboral, como parte del eje de Bienestar del Plan Nacional de Desarrollo, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de las personas trabajadoras, sus beneficiarios y los sindicatos, acorde a las atribuciones conferidas, mediante el otorgamiento, gratuito, honesto y eficiente de los servicios de asesoría, mediación y representación jurídica como derechos de protección social en materia laboral, de forma eficaz, oportuna y de calidad en el ámbito Federal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (Profedet) tiene la función de proteger los derechos de las personas trabajadoras ante las autoridades correspondientes.

Este año la Profedet cumplió 91 años de brindar los servicios jurídicos referidos con antelación, posicionándose como la institución referente a nivel nacional en la defensa de derechos laborales y de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 530, fracciones I, II y III de la Ley Federal del Trabajo.

A fin de dar cumplimiento a la noble labor de esta institución, la Profedet mantuvo un estricto apego a las medidas de disciplina presupuestaria determinadas por el Ejecutivo Federal, manteniendo un estricto control del gasto, teniendo una variación respecto del presupuesto total autorizado de -5.7 %

Acciones y Logros 2019

Durante en el ejercicio de enero a diciembre del 2019 y en cumplimiento a sus atribuciones, la Profedet proporcionó 224,992 servicios, concluyó 225,593, y resolvió a favor de las y los trabajadores y/o sus beneficiarios en 222,308 servicios, como se describe a continuación:

- 201,397 servicios de Orientación y Asesoría jurídica;



2020
LEONA VICARIO



- En servicios de mediación: Inició 10,741; concluyó 10,622, donde en 9,061 fueron convenios logrados a favor de las y los trabajadores a favor de quienes se recuperaron \$629,102,042;
- En el servicio de representación jurídica:
 - Interpuso 12,219 demandas ante la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje;
 - Concluyó 12,772 juicios ante esa misma instancia y por los cuales se lograron pagos por la cantidad de \$1,180,939, 928 pesos a favor de nuestros representados.
- El nivel de cumplimiento logrado en el periodo que se reporta, se obtuvieron los siguientes resultados relevantes:
 - En la mediación de conflictos, la Procuraduría resolvió a favor de las y los trabajadores en 8.5 de cada 10 asuntos por conducto de la mediación;
 - De los juicios resueltos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, representados por la PROFEDET, se logró una resolución a favor de las y los trabajadores y/o sus beneficiarios en 9.2 de cada 10 demandas concluidas.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Título Tercero De los Líneamientos Generales para el Ejercicio Fiscal en sus Capítulos I, II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria la Profedet estableció medidas de disciplina presupuestaria mediante un análisis de acuerdo a lo siguiente:

- i. Cancelación de 22 plazas de nivel de Mando Medio;
- ii. Reubicación externa hacia ramo 23 contemplando la cancelación de una plaza con categoría de coordinador de Asesores de SPS-35, con código de puesto de CFM1153103 nivel M11, a fin de que este Organismo no contará con Coordinadores de Asesores;
- iii. Se ajustaron los montos máximos autorizados a los Gabinetes de Apoyo con una reducción del 30 %, implicando la cancelación de 5 plazas de las 8 que integraban el Gabinete de Apoyo, reflejando una reducción en este tipo de plazas del 62.50% y 49.47% en montos, superando el 30% establecido.
- iv. Reducción en los gastos de operación y servicios generales, materiales y suministros (capítulos 2000 y 3000).



2020
LEONA VICARIO



III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

Las reducciones realizadas en el marco de Ley Federal de Austeridad Republicana han tenido un impacto que ha incidido en el quehacer de la Profedet, que, si bien ha procurado mantener la calidad de sus servicios y estos se han incrementado considerablemente, esta Procuraduría ha presentado una fuerte presión de gasto para hacer frente a los compromisos contractuales.

No obstante, a continuación, se presentan algunas graficas con los principales logros obtenidos por la Profedet durante el ejercicio 2019:

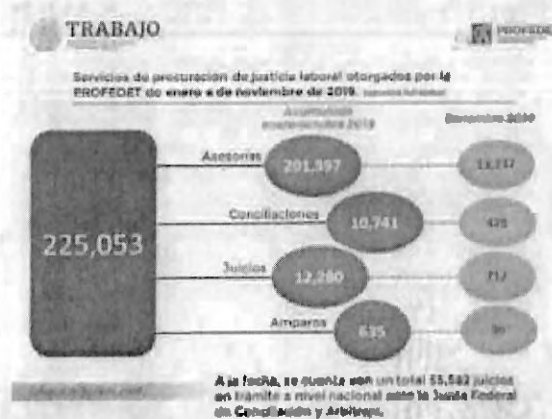


Fig 1. Servicios de procuración de justicia otorgados por la Profedet durante el 2019

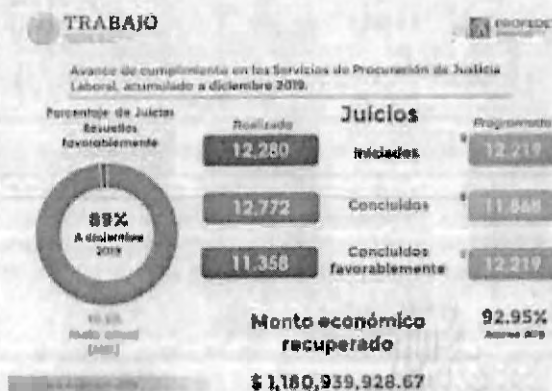


Fig 2. Avance de cumplimiento en juicios resueltos favorablemente durante el 2019





Fig 3. Avance de cumplimiento en conciliaciones resueltas favorablemente durante el 2019



Fig 4. Avance de cumplimiento en asesoría jurídica durante el 2019

IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Las medidas aplicadas para el ejercicio del gasto de los recursos serán de carácter permanente y se mantendrán en completo apego a las disposiciones normativas presente y futuras. Como se comentó en los puntos anteriores, la Profedet más que presentar ahorros, ha venido presentando presiones de gasto que han tenido que ser apoyadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a fin de poder hacerles frente.





V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

En estricto apego a las disposiciones en la materia, esta Procuraduría no presenta ahorros que puedan destinarse a otros fines, principalmente por lo expuesto y derivado de que los gastos presupuestales se encuentran etiquetados y son destinados para atender exclusivamente de acuerdo al presupuesto aprobado.

VI. POSIBLES MEJORAS A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

La Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo, mantendrá un estricto control respecto del ejercicio del gasto de conformidad con las disposiciones aplicables.

Elaboró

Autorizó

Lic. Roberto Ibarra Garcigila
Director de Administración

Dra. Carolina Ortiz Porras
Procuradora General



Selección

Institución Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

P.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Concepto	Clasificación Económica							Variación porcentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹					
	Presupuesto Ejercido		Presupuesto Ejercido					Porcentaje de la ejecución presupuestaria ²					
	2014	2015	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	
TOTAL	233.54	370.48	0	0	0	0	0	0	-23.5%				
Gasto Corriente	215.68	370.40							-0.23478				
Servicios Personales	158.70	154.55							0.1946				
Gastos de Operación	48.94	15.85							-0.6279				
Subsidios									NDIV/01				
Otros gastos corrientes	0.04	0.05							-0.59427				
Gasto de Inversión	0	0	0	0	0	0	0	0	NDIV/01				
Inversión Física									NDIV/01				
Subsidios									NDIV/01				
Otros gastos de inversión									NDIV/01				

¹ Los valores absolutos y los porcentajes se reportan por forma al menos durante la administración.
² Corresponden a la Variación Porcentual Real del último año del Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores de forma porcentual de la Deficiencia del Presupuesto y como tal a Chiapas que se reportó en el 2014.
 ** Considerar la columna "Primer año" para el cálculo de la variación real.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Plaza de la Estructura Organizacional

Categoría	Subsistema de Operaciones y Mantenimiento						Subsistema de Apoyo						
	Operaciones	Mantenimiento	Administración	Comunicación	Seguridad	Logística	Administración	Comunicación	Seguridad	Logística	Operaciones	Mantenimiento	
Total	409	477											-22
Mando y Ejecución	245	223											-22
Mando y Ejecución (E-1)													0
Calificación (E-1)	16	16											0
Calificación (E-2)	16	16											0
Operativa	198	198											0

A.

Costo Total de la Estructura Organizacional

Categoría	Estructura Organizacional						Estructura Organizacional					
	Presupuesto	2011	2012	2013	2014	2015	Presupuesto	2011	2012	2013	2014	2015
Total	100.01	97.29										
Salario y Beneficio	102.54	92.99										
I-3												
I-1												
Categorías	8.23	8.23										
I-3												
I-1												
Operativo	98.06	88.54										

1. Corresponde a la Variación porcentual del presupuesto Ejecutado en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años que se reportan en el Informe de Ejecución del Presupuesto Interno del Organismo. 2. Corresponde a la Variación porcentual del presupuesto Ejecutado en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años que se reportan en el Informe de Ejecución del Presupuesto Interno del Organismo. 3. Corresponde a la Variación porcentual del presupuesto Ejecutado en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años que se reportan en el Informe de Ejecución del Presupuesto Interno del Organismo.

[Handwritten signature]

Categoría	Categoría 1			Categoría 2			Categoría 3					Totales		
	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría	Subcategoría
Totales	14.26	499.5%	1	2.52	14.5%	1	4	5	5	5	0	0	0	0
Subcategoría 1	1.5	10.5%	1	2.52	14.5%	1	4	5	5	5	0	0	0	0
Subcategoría 2	1.3	9.1%	1	2.52	14.5%	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Subcategoría 3	22.25	156.4%	1	14.2	81.0%	1	0	0	0	0	0	0	0	0

Este documento es propiedad de la Procuraduría Federal de la Defensa del Tránsito y no debe ser distribuido fuera de ella. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Tránsito quedará sujeta a las sanciones correspondientes.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Comisiones y Viáticos						
Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido	Variación Porcentual Real del Año Reportado (t) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año administración previa	17	12	1	1	0.13	
Primer año administración vigente	17	7	0	0	0.11	-18.1%
Segundo año						
Tercer año						
Cuarto año						
Quinto año						
Último año administración vigente						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años transcurran durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

n = Ejercicios fiscales concluidos de la Administración.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

1.-Cociente de gasto en Servicios Personales	
Gasto en servicios personales del año corriente	154.55
Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente	168.76
	91.6

1 Tanto el **numerador** como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las **percepciones** referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.



Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales	
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente	9.06
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente	1.52
	530.3

2 Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año corriente	0.01
Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente	0.03
	33.3

Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año corriente	0.01
Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente	0
	#DIV/0!

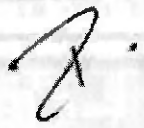
Considerando el Denador del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.



Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

5.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente	2.48
Gasto total en contrataciones del año corriente	10.38
	2396.14



6.-Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas

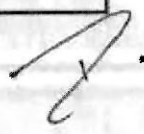
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente	2.98
Gasto total en contrataciones del año corriente	10.35
	2782.6%

[Handwritten signature]

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

7.-Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de Invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente	18
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente	3
	6.0



8.- Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público	
Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa respecto a su meta	2
Número total de programas dentro del Ente Público	0

2019

Porcentaje de Avance de los Indicadores de FIN	%
1.- Porcentaje de Juicios Resueltos Favorablemente para el Trabajador promovidos por la PROFEDET	92.95
2.- Porcentaje de conflictos resueltos a favor del trabajador a través de la conciliación	111.56
Porcentaje de Avance de los Indicadores de PROPÓSITO	
3.- Porcentaje de conclusión de servicios de procuración de justicia laboral	104.21
Porcentaje de Avance de los Indicadores de COMPONENTE	
4.- Porcentaje de prevención de conflictos y previsión social	100.94
5.- Porcentaje de asuntos de conciliación laboral concluidos.	101.91
6.- Porcentaje juicios iniciados por la PROFEDET en forma gratuita.	100.5
7.- Porcentaje de juicios concluidos por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA), promovidos por la PROFEDET	107.62
8.- Porcentaje de resoluciones definitivas analizadas por PROFEDET, para garantizar los derechos laborales de los trabajadores	103.66
Porcentaje de Avance de los Indicadores de ACTIVIDAD	
9.- Porcentaje de registro electrónico de asuntos digitales atendidos por la PROFEDET.	95.45
10.- Porcentaje de asesorías jurídicas personalizadas.	109.38
11.- Porcentaje de asuntos de conciliación iniciados por la PROFEDET.	101.23
12.- Porcentaje de atención en medicina del trabajo.	116.06

Informe de Austeridad Republicana del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT)

I.- Ejercicio del gasto público.

La función social del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INFONACOT) consiste en apoyar a elevar el bienestar de las personas trabajadoras formales y de sus familias. Sus objetivos primordiales son promover el ahorro, otorgar financiamiento y garantizar el acceso de las y los trabajadores al crédito.

En virtud de su carácter de institución al servicio de los trabajadores y trabajadoras, el INFONACOT debe satisfacer de manera simultánea los criterios de rentabilidad, eficiencia y responsabilidad propios de una entidad que maneja recursos financieros que capta en el mercado y los criterios relativos al cumplimiento de su función social. El INFONACOT, por tanto, se enfoca en asegurar su viabilidad financiera y sobre esta base, desarrollar una gama de servicios en beneficio de las y los trabajadores formales del país.

Para poder realizar todas las acciones, programas de trabajo, objetivos y el avance de metas programadas, el INFONACOT en 2019 realizó un ejercicio racional del gasto con apego a las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria establecidas en normatividad, para lo cual dio un seguimiento estricto al uso de los recursos lo cual repercutió en el presupuesto ejercido 2018 contra el 2019 en el gasto corriente que disminuyó en 35.2% lo que permitió tener ahorros en diversas partidas de gasto sin que esto afectara el cumplimiento de las metas y objetivos, con lo cual se realizaron las acciones y tuvieron logros como los que a continuación se describen:

Acciones y Logros 2019

El Instituto FONACOT en atención a su función social de apoyo a los trabajadores y trabajadoras formales, durante 2019 realizó lo siguiente:

Colocó 21,817.0 millones de pesos en créditos, lo que representó un incremento del 20.2% en el monto otorgado con respecto al mismo periodo del 2018. La colocación se realizó a través de 1,211,057 personas trabajadoras que ejercieron su crédito, beneficiando a 4,480,911 personas incluyendo al trabajador o trabajadora y su familia.

Registró en el ejercicio a 22,638 centros de trabajo, por lo que el saldo total al cierre de diciembre fue de 362,448 centros de trabajo, de los cuales en 63,408 al menos un trabajador cuenta con crédito FONACOT.

De enero a diciembre de 2019, las mujeres trabajadoras ejercieron créditos por un monto de 3,927.9 millones de pesos a través de Crédito Efectivo Mujer FONACOT, que es un crédito con beneficios especiales para las mujeres que trabajan en un empleo formal y constituye una acción del Instituto para contribuir al cumplimiento de la política para la igualdad de oportunidades y no discriminación.

Al cierre de diciembre 2019 se otorgaron 4,186.2 millones de pesos a 281,550 jóvenes de 18 a 29 años de edad, lo que representó 19.2% del monto total de crédito colocado y 23.2% del número total colocado.



Adicionalmente, con el programa de Crédito a Damnificados se otorgaron 710.1 millones de pesos para apoyar a personas trabajadoras de las entidades afectadas por los diversos fenómenos naturales, y que contaron con declaratoria de emergencia o desastre natural en el país. Los créditos ofrecen condiciones especiales de tasa de interés y plazo de gracia para realizar el primer pago. Desde el inicio del programa en julio de 2014, se ha apoyado a 1,887 municipios del país (que corresponden a 30 estados de la República Mexicana), a los cuales se les ha otorgado este tipo de créditos. Cabe mencionar que, al cierre de diciembre 2019, los estados con declaratoria activa, fueron: Baja California, Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Colima, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Sonora y Veracruz.

Por otra parte, con el fin de ofrecer las mejores condiciones de crédito y de esta manera beneficiar a las personas trabajadoras formales del país y sus familias, a partir de una gestión institucional con austeridad, honradez, eficacia y transparencia, el Instituto realizó la reducción de las tasas de interés en un 20% a partir del 1 de agosto de 2019, lo cual generó una disminución significativa del Costo Anual Total de los créditos. Lo anterior se realizó a partir de la disminución de los costos de operación, de insumos y servicios, con la aplicación de medidas de austeridad, que a su vez atienden a la política del Gobierno Federal, así como también la modificación del esquema de protección de pagos de los acreditados en caso de pérdida de empleo, Invalidez, Incapacidad permanente total y fallecimiento.

Además, el Instituto continuó participando en la iniciativa del Ejecutivo Federal con el propósito de apoyar el movimiento nacional "Viajemos Todos por México", ofreciendo créditos con condiciones específicas a las y los trabajadores formales para la adquisición de paquetes de viaje a precios accesibles. De enero a diciembre de 2019, se ejercieron 73,398 créditos, por 1,218.5 millones de pesos. Desde el inicio del programa al cierre de 2019, se ejercieron 158,406 créditos por 2,562.9 millones de pesos.

Adicionalmente se firmaron 107 convenios de colaboración con confederaciones, cámaras, gobiernos estatales y municipales, empresas y dependencias públicas del país, cuyo objeto es difundir y fomentar la obligatoriedad de los patrones de afiliarse al Instituto y promover los beneficios del crédito FONACOT.

En materia de financiamiento al cierre de 2019, el Instituto tenía líneas de financiamiento autorizadas por 35,300 millones de pesos, de los cuales 24,000 millones de pesos eran Certificados Bursátiles Quirografarios (CEBURES), 5,000 millones de pesos autorizados por la Banca de Desarrollo, 4,000 millones de pesos en Financiamientos Estructurados Públicos y 2,300 millones de pesos, por la Banca Múltiple.

El programa presupuestario (Pp) prioritario autorizado al INFONACOT es el E009 Créditos a Trabajadores, así como los programas de apoyo: M001 Actividades de apoyo administrativo, O001 Actividades de apoyo a la función pública y Buen Gobierno, R002 Fideicomiso de inversión y administración de Primas de Antigüedad de los Trabajadores del INFONACOT, R003 Fideicomiso de administración e inversión para pensiones de los trabajadores del INFONACOT y W001 Operaciones ajenas, mismos que rigen y orientan el ejercicio del gasto para realizar acciones sustantivas, su programa de trabajo, así como lograr sus metas y objetivos

II. Medidas tomadas por la Administración Pública Federal

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Título Tercero De los Lineamientos Generales para el Ejercicio Fiscal en





sus Capítulos I, II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria el Instituto FONACOT estableció medidas de disciplina presupuestaria mediante un análisis y seguimiento del gasto en las partidas autorizadas de acuerdo a lo siguiente:

1. Reducción, a partir del segundo semestre 2019 en el servicio de telefonía celular, dejando activos los servicios indispensables para la operación del Instituto.
2. El uso racional de los vehículos propios y arrendados, así como de los consumos de combustibles y lubricantes.
3. Revisión de las diversas contrataciones por la prestación de servicios.
4. Medidas en el consumo de energía eléctrica con la instalación de sensores en las distintas áreas.
5. Instalación de aparatos dosificadores para el consumo de agua.
6. Reducción del gasto en viáticos y pasajes, priorizando la comunicación por videoconferencias y autorizando las comisiones estrictamente necesarias para atender asuntos oficiales con un mínimo de días y un máximo de tres personas por evento.

III.- Impacto Presupuestario de las medidas

Los resultados logrados se observan en un menor gasto comparando los recursos ejercidos de 2018 con relación a 2019, derivado del estricto cumplimiento a la normatividad para el uso racional de los recursos a los que en esta administración se apega el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.

La Información del gasto realizado durante los ejercicios fiscales 2018 y 2019, mediante el comparativo de gasto a nivel de capítulo de gasto por clasificación económica, tomando como último año de la administración previa, el ejercicio 2018 y para el primer año de la administración vigente el ejercicio 2019. En este sentido el gasto corriente realizado por durante el ejercicio 2018 correspondió a 3,142.8 millones de pesos, contra 2,105.3 millones de pesos, del primer año de la administración actual, lo que represento una variación porcentual de 2018 contra 2019 de 35.2% menor de los recursos ejercidos, así mismo, en el caso de servicios personales el presupuesto ejercido represento un 7.6% menor, en el caso del gasto de operación de 2,267.7 millones de pesos paso a 1,274.5 millones de pesos lo que represento un gasto menor del 45.6%, así mismo otros gastos de corriente por 23.4 millones de pesos a 17.7 millones de pesos lo que represento un 27.0% menor; en general el gasto realizado por el Instituto durante el ejercicio 2019 fue menor derivado de la optimización en el uso de los recursos autorizados, buscando la máxima economía, eficiencia y funcionalidad, observando los principios de austeridad.

Por lo anterior, durante el ejercicio 2019 se generaron ahorros importantes para el Instituto, mismos que sirvieron para mejorar el balance financiero de esta entidad coadyuvando en un bajo gasto de operación lo que permite otorgar créditos más baratos para las trabajadoras y los trabajadores formales en apoyo a su economía y la de sus familias.

IV. Temporalidad de los efectos de los ahorros

Las medidas aplicadas por el Instituto FONACOT en el seguimiento del ejercicio del gasto de los recursos son de carácter permanente, por lo que durante el 2019 se monitoreo el avance de los programas mediante una rigurosa asignación de recursos para la contratación de bienes y servicios que son requeridos por las áreas que integran el Instituto, observando las medidas de disciplina





presupuestaria, sin menoscabo de brindar un servicio de calidad y del cumplimiento de las metas y objetivos del Instituto.

V. Destino del Ahorro Obtenido

Con fundamento en los artículos 2 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) fracción XVII, XX, XXXI, 2 fracción XII, de su Reglamento, Anexo 37 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), es un Organismo Público Descentralizado, como una entidad coordinada, de control indirecto, con recursos propios que no recibe presupuesto federal conforme a lo dispuesto al artículo 52 de la Ley de Entidades Paraestatales, que para el control de su presupuesto no utiliza los sistemas informáticos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que los ahorros obtenidos del ejercicio del gasto son utilizados para solventar presiones de gasto en cumplimiento a las metas y objetivos en la adquisición y contratación de bienes y servicios que requieren las distintas áreas y para la mejora el Balance Financiero del Instituto, lo que permite otorgar créditos a tasas de interés más bajas.

VI. Posibles mejoras a las medidas de austeridad republicana

El Instituto FONACOT establecerá mejoras que contribuyan al cumplimiento de las medidas de austeridad republicana, mediante las siguientes líneas de acción:

- Reducir al mínimo indispensable el gasto requerido en la contratación de bienes y servicios por las distintas áreas sin afectar la operación y el cumplimiento de metas y objetivos.
- Elaborar proyectos de presupuesto con una política de austeridad que permita la programación de los recursos necesarios para la operación del Instituto con un bajo gasto operativo.
- Establecer medidas que permitan generar ahorros en el gasto del Instituto para otorgar créditos a las mejores tasas del mercado.

Elaboró

C.P. Cosme Aca Ortiz
Subdirector de Presupuestos

Revisó

Mtra. Rosa Angélica Tejeda Cordero
Directora de Recursos Humanos

Autorizó

Mtro. José Zé Gerardo Cornejo Niño
Subdirector General de Administración



Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Contrataciones

Método	Año anterior (A)			Año respectivo (B)			Modificaciones contractuales				Variación		
	Monte	% Participación Monte	No. de unidades compradoras	Monte	% Participación Monte	No. de unidades compradoras	Total de Contratos	Número de Contratos Rescindidos	Número de Contratos que Modificaron su Monto	Número de Contratos que Modificaron su Monto	Número de Contratos que Modificaron Otro	Variación porcentual Real del Monto ¹	% Participación Monte
	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l-m)	(n)
Total	2793,7736	100.0%	3	316,276,4569	100.0%	3	(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f-g)	(h)
Licitación Pública	1316,4076	54.3%	1	143,383973	42.80%	1	28	10	4	7	2	-88.3%	0.0%
Invitación a Quenda mensual tres personas	21,24703	0.8%	1	7,8558743	2.30%	1	13	5	4	5	0	-64.2%	1.5%
Adjudicación directa	1255,125	44.9%	1	185,476997	55.10%	1	645	203	198	199	3	-85.7%	10.2%

1 Corresponde a la Variación porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejecido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Delineador del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

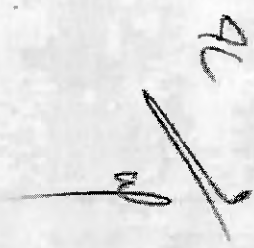
AL VP

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Costo Total de la Estructura Organizacional

Concepto	Tabulador Salarial (millones de pesos)					Variación Potencial Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores Us años anteriores de la administración vigente
	Estructura organizacional recibida por la Administración correspondiente al	Primer año	Segundo año	Tercer año	Quinto año	
Total	755.7	777.4				
Mando y Enlace	184.2	129.8				-0.5%
Mandos (-)	184.2	129.8				-31.8%
Categorías (-)						#:DIV/OI
						#:DIV/OI
Operativo	574.5	587.6				#:DIV/OI
						-1.0%

1 Corresponde a la Variación Potencial Real existente entre el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto ajustado que se aplica en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

AL 

Plazas de la Estructura Organizacional

Concepto	Estructura organizacional responsable por la Administración dependiente al cierre de la Administración	Estructura Organizacional (Plazas y Vacantes)					Vacantes Absolutas del Año Reportado con respecto a los años anteriores Vacantes anteriores de la administración "vigente"
		Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	
Totales	1492	1450					-42
Mando y enlace	192	150					-42
Mando	11	150					0
Categorías	0						0
							0
							0
Operativo	1300	1300					0

AL ✓

99

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Partida Presupuestal de Gastos		Presupuesto Ejercido (Trimestre de Ejercicio)					Concepto de Gasto					Justificación de Ingresos Contingentes
Código	Descripción	Presupuesto	Ejecutado	Porcentaje	Saldo	Código	Descripción	Presupuesto	Ejecutado	Porcentaje	Saldo	
1201	Atendimiento de terrenos	11502916	54659228	0	0							
12201	Atendimiento de edificios y locales	463	493			#DIV/0!						
12301	Atendimiento de equipos y bienes informáticos	398	212			#DIV/0!						
12303	Atendimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios	132	101			36.1%						
12305	Atendimiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios	0.1	0.0			#DIV/0!						
12303	Otros Atendimientos	8.9	7.2			-100.0%						
21001	Materiales y útiles de imprenta y reproducción	0.3	0.2			#DIV/0!						
21001	Materiales y útiles de consumo para el mantenimiento en edificios e imprentas	0.3	0.2			-47.7%						
22004	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las zonas	0.7	0.8			#DIV/0!						
22004	Productos alimenticios para el personal en las instalaciones de las zonas	0.7	0.8			4.3%						

AL

Descripción	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
3301 - Educación	3.4	3.5	3.7	3.8	3.9	4.0	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	5.0	5.1	5.2	5.3	5.4
3302 - Educación superior	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3303 - Educación secundaria	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
3304 - Otras acciones para la operación de programas	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8	23.8
3305 - Educación superior	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5	10.5
3306 - Educación secundaria	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9	7.9
3307 - Otras acciones para la operación de programas	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0
3308 - Educación superior	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9	393.9
3309 - Educación secundaria	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
3310 - Otras acciones para la operación de programas	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4	6.4
3311 - Educación superior	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4	16.4
3312 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3313 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3314 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3315 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3316 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3317 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3318 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3319 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3320 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3321 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3322 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3323 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3324 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3325 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3326 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3327 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3328 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3329 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3330 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3331 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3332 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3333 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3334 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3335 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3336 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3337 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3338 - Educación superior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3339 - Educación secundaria	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3340 - Otras acciones para la operación de programas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme a los datos de la Cuenta Pública de cada año.
 † Corresponde a la Variación Promedio Real obtenida entre el presupuesto ejercido en el periodo de referencia y el presupuesto aprobado en el periodo de referencia.
 ‡ En esta columna, se deberá indicar de acuerdo a lo establecido en el numeral Cuarto, artículo 1.º, inciso III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el tipo de gasto, el monto, el rubro, el concepto, el destino y el estado de la Cuenta Pública de cada año.

96 up

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Concepto	Clasificación Económica					Presupuesto Ejecutado (Millones de Pesos)	Validación Periódica Fiscal del Contable Año Reportado con respecto a los años anteriores * Porcentaje de la diferencia reportada
	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado	Presupuesto Ejecutado		
Total	3142138	10621828	0	0	0	0	-38.54%
Cuentas Corrientes	3142138	10621828	0	0	0	0	-41073704.52
Servicios Personales	851.7	813.2	0	0	0	0	0.458825843
Costos de Operación	2,267.7	1,274.5	0	0	0	0	0.170220018
Subsidios	23.4	17.7	0	0	0	0	# D.V.V.O
Diversas cuentas corrientes	0	0	0	0	0	0	# D.V.V.O
Costo de inversión	0	0	0	0	0	0	# D.V.V.O
Inversión Física	0	0	0	0	0	0	# D.V.V.O
Subsidios	0	0	0	0	0	0	# D.V.V.O
Quejas guberna de inversión	0	0	0	0	0	0	# D.V.V.O

Los valores reportados y las variaciones se reportarán conforme a la política contable en vigor durante la administración.
 Con respecto a la Validación Periódica Fiscal del Contable Año Reportado con respecto a los años anteriores.
 - "Validación Periódica Fiscal del Contable Año Reportado con respecto a los años anteriores" en el Anexo Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años reportados al Instituto, considerando el balance del Producto Interno Bruto Gobierno que se publica en el Mes.
 - "Conceder la columna, siempre que para el cálculo de la validación fiscal"

Handwritten signature and initials.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

Comisiones y Viáticos

Año de administración*	Nacional		Internacional		Presupuesto Ejercido	Variación porcentual Real del Año Reportado (1) con respecto a cada uno de los años anteriores
	No. Comisiones	Personas	No. Comisiones	Personas		
Último año de administración	3223	594			20.2	
Primer año administrativo vigente	2337	357			11.3	-45.8%
Segundo año						
Tercer año						
Cuarto año						
Quinto año						
Último año de administración vigente						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme a los años transcurran durante la administración.

1. Comparende a la Variación Porcentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

Handwritten initials: T, W, and a large 'A'

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

1.-Cociente de gasto en Servicios Personales

Gasto en servicios personales del año corriente	813.7
Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente	851.7
	95.5

Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones afijadas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.

Handwritten signature and initials

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

2. Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente

49,9
47,8
104,4

[Handwritten signature]

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

3- Coeficiente del gasto en víveres nacionales

Costo de la partida 37504 del año corriente	0	
Costo de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente	0	
		#D/M/a

Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Conservado que se señala en el Marco Metodológico de la Cuenta Pública de cada año.

AL
TB

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

4.- Cociente del gasto en viáticos internacionales

Gasto de la partida 37602 del año corriente	0
Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente	0
	#DIV/0!

Compartiendo el Director del Proceso Interno de Monitoreo y Evaluación del Sistema de Información y Estadística del INECOT para el año 2011

Pública de cada año.

Handwritten signature and initials

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

5. Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente

Gasto total en contrataciones del año corriente

44.687089366
189.9577559
23.52.5%

J. P. A.

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

6- Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas

Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente

10,736,925.43

189,957,755.9

5.652%

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

7.-Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de Invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente

Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente

5	
1	
50	

Handwritten signature and initials
AL

Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

8- Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público

Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa respecto a su meta
Número total de programas dentro del Ente Público

103.5
1
103.5

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



INFORME DE AUSTERIDAD REPUBLICANA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

I. EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un organismo público descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, integrado en forma tripartita, encargado de fijar y actualizar los salarios mínimos generales y profesionales en México.

La *misión* de la Comisión es establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador a una vida digna.

La *visión* de la Comisión es fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho del trabajador a una vida digna.

Acciones y Logros 2019

Durante el ejercicio de enero a diciembre del 2019 y, en cumplimiento a sus atribuciones, la Conasami:

A partir del 1º de diciembre de 2018 dio inicio la implementación de una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.

En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Esta Zona se conforma por los siguientes 43 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta,





en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.

En esa misma sesión, el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2019, de 88.36 a 102.68 en la zona denominada Resto del País, y de 88.36 a 176.72 en la Zona Libre de la Frontera Norte. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2019.

En la Revisión salarial de 2019 se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020 en la ZLFN tomando en cuenta únicamente el ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 185.56 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.

Por más de treinta años el incremento que se otorgaba al salario mínimo servía de referente para incrementar los salarios mínimos profesionales, los salarios contractuales, y la mayor parte de los salarios en la economía nacional, de manera que en la práctica el incremento al salario mínimo jugaba el papel de "efecto-faro" para los demás salarios, por lo que era necesario diluir este efecto a fin de que el salario mínimo pudiera avanzar de manera gradual y sostenida hacia el cumplimiento del mandato constitucional: "El salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos".

La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que continuó con el incremento de 2020 registró los siguientes resultados desde su inicio:

- El salario mínimo general para 2019 cubrió por primera vez el valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura de 2020 es el mayor que se haya registrado.
- La Dirección Técnica ha analizado los posibles efectos del alza del salario mínimo en el nivel de empleo formal y en los ingresos de los trabajadores formales. Para esto la Dirección Técnica realizó una evaluación de impacto





usando la técnica de controles sintéticos en la ZLFN que puede ser consultada en <https://www.gob.mx/conasami/articulos/evaluacion-de-impacto-del-salario-minimo-en-la-zona-libre-de-la-frontera-orte?idiom=es>. En los primeros tres meses se ha dado seguimiento a las cifras publicadas por organismos independientes, para determinar un posible cambio de tendencia.

- Los resultados encontrados indican que el aumento del salario mínimo en 2019 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); es decir, el crecimiento del empleo promedio de la ZLFN es el mismo que si el salario se hubiese incrementado 16.2% como en el resto del país.
- El salario promedio de los trabajadores ha crecido durante los primeros tres meses, sin ser afectado por la inflación, como sucedió en años anteriores. En marzo de 2020 el salario promedio de los asegurados en el IMSS se ubicaba en 397.62 pesos, 3.72% mayor en términos reales en comparación con el año pasado.
- Por otro lado, el efecto del aumento del salario mínimo ha beneficiado más a mujeres que hombres. Se encontró que, con datos a diciembre, el salario de las mujeres trabajadoras en la ZLFN se incrementó en 5.97%, mientras que el de los hombres lo hizo en 5.23%. Esto apunta a que el incremento del salario mínimo tiene un efecto positivo, aunque pequeño, en la reducción de la brecha de ingresos entre hombres y mujeres.
- Por otro lado, también se ha dado seguimiento a variables económicas como pobreza, inflación y posible efecto faro. Los resultados a la fecha no muestran efectos adversos en ninguna variable. Dado que el incremento del salario mínimo ha beneficiado principalmente a aquellos trabajadores que menos ganan, la pobreza laboral nacional se ha visto reducida.
- El porcentaje de personas que viven en hogares donde el ingreso laboral es insuficiente para adquirir la canasta alimentaria para cada uno de sus integrantes pasó de 39.8% en el cuarto trimestre de 2018 a 37.34% en el cuarto de 2019. Esta reducción de 2.46% implica que 2.64 millones de personas abandonaron esta condición durante el 2019, debido a que los ingresos familiares aumentaron.
- En cuanto a la inflación, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) mostró un incremento anual de 2.83% al cierre del 2019, ubicándose como la segunda más baja para un fin de año. El resultado permite suponer que el





incremento del salario mínimo no tuvo efectos sobre la inflación como se temió por muchos años. Esto resulta más evidente cuando se analiza la inflación por ciudades. El INPC se levanta en las 55 ciudades más representativas del país, cinco de las cuales se ubican en la ZLFN y en las que podría haber mayores distorsiones en precios ocasionadas por el aumento al doble del salario mínimo. Sin embargo, todas ellas se ubican por debajo del promedio nacional. Es importante recordar que el aumento en la ZLFN fue acompañado por incentivos fiscales, por lo que el efecto es una combinación de ambas políticas.

- Finalmente, una de las preocupaciones respecto al aumento del salario mínimo era la presencia del efecto faro; es decir, que, al elevarse sustancialmente el mínimo, el resto de las revisiones salariales tomaran a éste como referencia, afectando al resto de la estructura salarial. Sin embargo, el efecto faro no se presentó en 2019; el aumento del salario mínimo tuvo un mayor impacto en aquellos trabajadores que menos ganan (a los que podríamos ubicar en el decil 1 de la distribución salarial) y, aunque impulsó el salario promedio de los demás trabajadores, no fue un traspaso de uno a uno. Esto implica que no hay un efecto faro donde toda la distribución salarial se ajusta al mismo nivel que el salario mínimo. De hecho, los incrementos promedio salariales en 2019 se ubicaron entre 1.7 y 2% en términos reales, porcentaje muy inferior a lo que fue el incremento del salario mínimo. Durante marzo sigue sin observarse un efecto faro.

II. MEDIDAS TOMADAS POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 8, 10, 12, 14, 15, 16 y 22 de la Ley Federal de Austeridad Republicana, en el Título Tercero de los Lineamientos Generales para el ejercicio fiscal en sus Capítulos I, II y III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, así como en el Título Tercero, Capítulo IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Conasami llevó a cabo medidas de disciplina presupuestaria conforme a lo siguiente:

Atendiendo a las disposiciones para impulsar una Política de Austeridad Republicana de la actual Administración, la Presidencia de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a través de la Dirección Administrativa emprendió acciones tendientes al uso eficiente y racional de los recursos, entre las cuales se destacan:





- Arrendamiento de vehículos. Anteriormente se tenían contratados 3 vehículos en arrendamiento, 1 unidad minivan SUV Rav 4 marca Toyota y 2 vehículos Chevrolet tipo Aveo, de los cuales se prescindió en la presente administración, generado un ahorro de \$ 467,467.99.
- Reconocimientos al personal por antigüedad. En estricto apego a las Condiciones Generales de Trabajo vigentes, se hizo un ajuste a las monedas conmemorativas acuñadas, que anualmente se entregaban al personal operativo, generando un ahorro anual aproximado por \$ 199,880.00.
- Vales de restaurante derivado de actividades extraordinarias. Se eliminó para el ejercicio 2019, al no estar justificado, generando un ahorro anual de \$ 214,983.00:
- Servicio de fotocopiado. Se modificó la logística de las reuniones mensuales del Consejo de Representantes, haciendo uso de las TIC'S, lo cual ha representado una disminución del gasto en el orden del 85% mensual, generando un ahorro anual de \$ 120,000.00.
- Seguro de Gastos Médicos Mayores. En apego a las disposiciones de la materia, se prescindió de la póliza para el personal de estructura, generando un ahorro de \$ 283,480.75.

III. IMPACTO PRESUPUESTARIO DE LAS MEDIDAS

Las reducciones al presupuesto realizadas en el marco de la Ley Federal de Austeridad Republicana, han impactado de manera significativa las actividades sustantivas de la Conasami; esto es, el presupuesto autorizado en 2019 por \$ 35,849,571.00, tuvo una reducción del 15.34% con relación al ejercicio 2018, que era por \$ 42,343,027.00, de tal forma que esto implicó una reducción presupuestal inicial de \$ 6,493,456.00.

Posteriormente, la cesión de 3 plazas de estructura al ramo 23 por \$1,836,949.00, representó un segundo ajuste en afectación de las actividades sustantivas de esta Comisión Nacional. Como consecuencia, se quedaron pendientes ante estas limitaciones, los temas que se enlistan:





- Finalizar la elaboración de la Canasta Digna para los trabajadores del salario mínimo.
- Finalizar el proyecto de Revisión de Actualización del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales.
- Iniciar el proyecto de Fijación de Salario Mínimo Profesional para las Personas Jornaleras Agrícolas.
- Iniciar el proyecto de Análisis de concentración en el mercado laboral mexicano.

Complementar el estudio de impacto del aumento del salario mínimo con los efectos sobre el sector informal y la productividad.

IV. TEMPORALIDAD DE LOS EFECTOS DE LOS AHORROS

Las medidas adoptadas para el ejercicio del presupuesto serán de carácter permanente, en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana, no obstante las afectaciones que en la estructura organizacional se llevaron a cabo a raíz de la reducción de las plazas cedidas al ramo 23.

V. DESTINO DEL AHORRO OBTENIDO

En estricto apego a lo dispuesto en materia de austeridad, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos no ha generado ahorros cuyos recursos sea posible destinar a otros fines; por el contrario, las reducciones a los recursos destinados al gasto de operación, han generado un déficit presupuestal que ha motivado a la solicitud de recursos presupuestales extraordinarios a la Cabeza de Sector, a fin de subsanarlo y atender las obligaciones de pago pendientes con proveedores, principalmente los que brindan servicios como arrendamiento de equipo de cómputo, telecomunicaciones, etc., considerados como fundamentales y de necesidad continua para esta Entidad.

VI. POSIBLES MEJORAS A LA LEY FEDERAL DE AUSTERIDAD REPUBLICANA

En la medida de lo posible, y a fin de garantizar la continuidad de las actividades sustantivas de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se dará cumplimiento a las disposiciones en materia de austeridad, sin embargo, es importante señalar que las reducciones drásticas a los capítulos 2000 y 3000 no han resultado favorables desde el momento en que han generado un déficit que





TRABAJO
SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

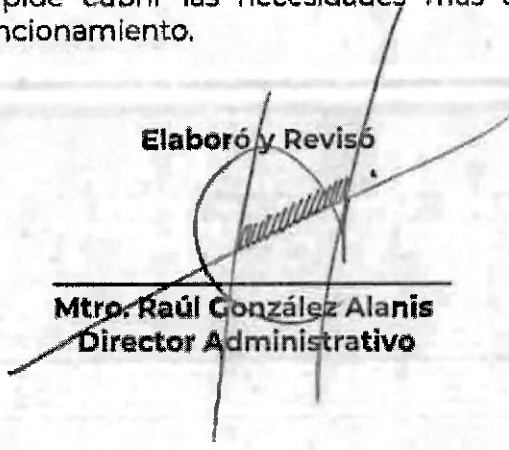


CONASAMI
COMISIÓN NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS


Dirección Administrativa

impide cubrir las necesidades más elementales para garantizar su óptimo funcionamiento.

Elaboró y Revisó


Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Autofizó


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente de la Conasami



Selección

Institución Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

16

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Concepto	Clasificación Económica						Variación Percentual Real del Último Año Reportado con respecto a los años anteriores ¹
	Presupuesto Ejecutado (millones de pesos)						
	Presupuesto	2014	2015	2016	2017	2018	
Gasto Corriente	34.7	26.6	26.8	0	0	0	-25.2%
Salarios	34.7	26.8	26.8	0	0	0	-0.17509
Beneficios Parafiscales	0	0	0	0	0	0	-0.000486
Costos de Operación	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Subsidios	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Otros gastos corrientes	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Gastos de Inversión	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Inversión Física	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Subsidios	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Otros gastos de inversión	0	0	0	0	0	0	#DIV/0!
Total	34.7	26.6	26.8	0	0	0	-25.2%

Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme dichos años presupuestarios durante la administración.
 1. Corresponde a la Variación Percentual Real existente entre el Presupuesto Ejecutado en el Año Reportado y el Presupuesto Ejecutado en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.
 2. Considerar la columna "Prácticamente" para el cálculo de la variación real.

1/16

13015 - Consultas, actividades y talleres para mejorar el nivel de producción y precios	0	0	0
13016 - Servicios de gas	0	0	0
13017 - Servicios de agua	0.1	0	0.1
13018 - Servicios telefónicos	0	0	0
13019 - Alimentación	0	0	0
13020 - Transporte	0	0	0
13021 - Servicios de energía eléctrica	0.6	0	0.6
13022 - Servicios de Internet	0	0	0
13023 - Servicios de mantenimiento de vehículos	0	0	0
13024 - Servicios de mantenimiento de maquinaria	0	0	0
13025 - Servicios de mantenimiento de computadoras	0	0	0
13026 - Servicios de mantenimiento de equipos	0	0	0
13027 - Servicios de mantenimiento de herramientas	0	0	0
13028 - Servicios de mantenimiento de equipos de oficina	0	0	0
13029 - Servicios de mantenimiento de equipos de comunicación	0	0	0
13030 - Servicios de mantenimiento de equipos de transporte	0	0	0
13031 - Servicios de mantenimiento de equipos de construcción	0	0	0
13032 - Servicios de mantenimiento de equipos de agricultura	0	0	0
13033 - Servicios de mantenimiento de equipos de ganadería	0	0	0
13034 - Servicios de mantenimiento de equipos de pesca	0	0	0
13035 - Servicios de mantenimiento de equipos de minería	0	0	0
13036 - Servicios de mantenimiento de equipos de industria	0	0	0
13037 - Servicios de mantenimiento de equipos de comercio	0	0	0
13038 - Servicios de mantenimiento de equipos de servicios	0	0	0
13039 - Servicios de mantenimiento de equipos de salud	0	0	0
13040 - Servicios de mantenimiento de equipos de educación	0	0	0
13041 - Servicios de mantenimiento de equipos de cultura	0	0	0
13042 - Servicios de mantenimiento de equipos de deporte	0	0	0
13043 - Servicios de mantenimiento de equipos de recreación	0	0	0
13044 - Otros servicios para la ejecución de programas	0.2	0	0.2

13015	0	0	0
13016	0	0	0
13017	0.1	0	0.1
13018	0	0	0
13019	0	0	0
13020	0	0	0
13021	0.6	0	0.6
13022	0	0	0
13023	0	0	0
13024	0	0	0
13025	0	0	0
13026	0	0	0
13027	0	0	0
13028	0	0	0
13029	0	0	0
13030	0	0	0
13031	0	0	0
13032	0	0	0
13033	0	0	0
13034	0	0	0
13035	0	0	0
13036	0	0	0
13037	0	0	0
13038	0	0	0
13039	0	0	0
13040	0	0	0
13041	0	0	0
13042	0	0	0
13043	0	0	0
13044	0.2	0	0.2

Handwritten signature or initials.

Categoría	Estructura Organizacional (salarios y plazas)		Plazas de la Estructura Organizacional	
	Plazas	Salarios	Plazas	Salarios
Total	88	85	3	3
Mando y Enlace	19	16	-3	-3
Asesorios	19	16	-3	-3
Categorías	60	63	0	0
BASE	45	45	0	0
COMPLEANZA	24	24	0	0
Operativo	0	0	0	0

1/6

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Concepto	Costo Total de la Estructura Organizacional									
	Estructura organizacional recibida por la Administración		Tabular de Salario (Ingresos de personal)		Cuentas de la Administración Vigente		Estructura organizacional recibida		Otros salarios	
	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año	Quinto año	Sexto año	Primer año	Segundo año	Tercer año	Cuarto año
Total	28.4	24.2								
Mando y Ejecución	14	9.8								
MANOS	14	9.8								
ENLACE	0	0								
Categorías										
BASE	9.2	9.4								
COMPLEMENTOS	5.2	5								
Operativo	14.4	14.4								

El Consejo de la Misión Social del país existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, expresando el Deflactor del Producto Interno Bruto Obtenido que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

16

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Ítem	Año anterior (a-1)		Año siguiente (a)		Modificaciones conjuntas				Variación porcentual	
	Moneda	% Participación	Moneda	% Participación	Número de Contratos que se modificaron	Número de Contratos que se modificaron	Número de Contratos que se modificaron	Número de Contratos que se modificaron	Moneda	% Participación
Total	4.9	100.0%	3	100.0%	3	3	3	3	-23.0%	0.0%
Exclusión FISCAL	1.1	22.6%	1	11.1%	1	1	1	1	-3.2%	4.3%
Involución a cambio de menos tres pesetas	0	0.0%	1	31%	1	1	1	1	#DIV/0!	3.1%
Adquisición directa	3.8	77.4%	1	28.6%	1	1	1	1	-28.7%	-7.4%
Total	4.9	100.0%	3	100.0%	3	3	3	3	-23.0%	0.0%

El presente informe fue elaborado en el mes de mayo de 2010 y se refiere al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009. Los datos corresponden a la Cuenta Pública de cada año.

16

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Año de administración*	Comisiones y Viáticos				Presupuesto Ejercido	Variación Percentual Real del Año Reportado (1) con respecto a cada uno de los años anteriores ¹
	Nacional	Internacional	Personas			
	Nó. Comisiones	Personas	Nó. Comisiones	Personas		
Quinto año administración	0	0	0	0	0	#:DIV/0!
Primer año administración	2	3	0	0	0	
Vigente						
Segundo año						
Tercer año						
Cuarto año						
Ultimo año administración						

* Los valores absolutos y las variaciones se reportarán conforme bienios años transcurridos durante la administración.

¹ Corresponde a la Variación Percentual Real existente entre el Presupuesto Ejercido en el Año Reportado y el Presupuesto Ejercido en cada uno de los años anteriores al mismo, considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

1/16

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

1-Cociente de gasto en Servicios Personales

Gasto en servicios personales del año corriente	24.2
Gasto en servicios personales del año base, ajustado por el tabulador vigente	28.4
	85.2

Tanto el numerador como el denominador deberán estimar el costo total de la estructura organizacional considerando las percepciones referidas en el tabulador vigente aplicable para el ejercicio que se reporta, lo anterior, con el propósito de que las comparaciones se hagan en términos reales.

1/16

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

2.-Cociente del gasto de la partida 32201 Arrendamiento de edificios y locales

Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año corriente	0
Gasto de la partida 32201 "Arrendamiento de edificios y locales" del año base, a precios del año corriente	0
	# DIV/0!

2. Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto Observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

1/1

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

3.-Cociente del gasto en viáticos nacionales	
Gasto de la partida 37504 del año corriente	0
Gasto de la partida 37504 del año base, a precios del año corriente	0
	#,000/00

Considerando el Deflactor del Producto Interno Bruto observado que se señala en el Marco Macroeconómico de la Cuenta Pública de cada año.

7.1

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

4.-Cociente del gasto en viáticos internacionales	
Gasto de la partida 37602 del año corriente	0
Gasto de la partida 37602 del año base, a precios del año corriente	0
	# DIV/CI

Publica de cada año.

9/1

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

5.- Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública.

Gasto en contrataciones realizadas mediante licitación pública del año corriente	1	
Gasto total en contrataciones del año corriente	3.9	
	2564.1%	

25.60%

9/11

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

6.- Porcentaje del gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas	
Gasto en contrataciones realizadas mediante compras consolidadas del año corriente	2.9
Gasto total en contrataciones del año corriente	3.9
	74.35.9%

74.40%

7.1

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

7.- Invitados por procedimiento de invitación a cuando menos tres personas

Total de invitados a los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente
Número total de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas del año corriente

3
1
30

9/11

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

8.-Cumplimiento del desempeño en la entrega de productos de los Programas presupuestarios que componen un Ente Público

Porcentaje de avance del indicador de componente o de indicadores de las Fichas de Indicadores del Desempeño del Programa respecto a su meta	
Numero total de programas dentro del Ente Público	100
	3
	33.33333333

11

Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana

Cuadernos de Promoción de la Competencia



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Fecha de publicación: octubre del 2020

Propuestas en materia de competencia económica para contribuir a la reactivación de la economía mexicana

1ª edición: octubre 2020

Comisión Federal de Competencia Económica
Av. Revolución N°725, Col. Santa María Nonoalco,
Alcadía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
www.cofece.mx

Derechos reservados conforme a la ley. ©COFECE, 2020.

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta del contenido de la presente obra, sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de lo así previsto por la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, por los tratados internacionales aplicables.

Con el objetivo de promover la competencia y libre concurrencia, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) publica este documento con fundamento en el artículo 12º, fracciones XXI y XXIII, de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE).

La elaboración de este documento estuvo a cargo de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales de la COFECE.

El presente documento no constituye una opinión del Pleno ni una interpretación oficial de la COFECE respecto de la LFCE, tampoco podrá ser utilizado para vincular a la COFECE por motivo alguno.

PROPUESTAS EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA PARA CONTRIBUIR A LA REACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA MEXICANA

La emergencia sanitaria ocasionada por el virus COVID-19 obligó a los países del mundo a cerrar parcial o totalmente diversas actividades económicas. Inevitablemente, este hecho ha generado importantes caídas en la producción de prácticamente todas las economías. En México se estima que el Producto Interno Bruto se contraerá 9.9% en 2020.¹

El cierre de empresas y la pérdida de empleos asociada son manifestaciones de la reducción de la actividad económica, misma que afecta más a las pequeñas y microempresas pues generalmente no cuentan con la capacidad para afrontar cierres temporales o cambios drásticos en la demanda. En cambio, las empresas con más capital tienen mayor probabilidad de permanecer en los mercados.

Lo anterior podría tener como consecuencia que en diversas actividades se observe un menor número de empresas y que aquellas que puedan permanecer abarquen una mayor participación de mercado.

En este contexto económico, las acciones y decisiones de política pública que se tomen deben orientarse a promover la participación de mayor número de empresas, con el fin de garantizar la concurrencia en los mercados en el futuro; también deben garantizar la igualdad de oportunidades para competir, es decir, que para fomentar la recuperación se evite favorecer a ciertos agentes en detrimento de otros.

Lo anterior es relevante debido a que la recuperación económica será más sostenible cuando se base en la participación de una mayor gama de agentes económicos, cuya capacidad para entrar y permanecer en los mercados esté dada por su habilidad de actuar, innovar, y adaptarse a las necesidades, gustos y posibilidades de los consumidores, y no por haber sido favorecidos en forma particular por una decisión, medida o política de alguna autoridad. Garantizar la inclusión y permanencia del mayor número de empresas conforme a su capacidad para competir en los mercados, puede contribuir a un mejor desempeño de los mercados, hoy y en el futuro, en beneficio de los consumidores.

1. Fuente: BANXICO. <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/encuestas-sobre-las-expectativas-de-los-especialistas/%7B6AA0E79F-78BD-5AA3-7ADA-137C44BC2E84%7D.pdf>

Gracias a la competencia, las empresas –primordialmente las pequeñas y micro– tienen mejores condiciones de acceso a insumos de producción, capital, tecnología e infraestructura para emprender, innovar, crecer, generar empleos y satisfacer la demanda de los consumidores.² Asimismo, es por la competencia que los precios tienden a bajar y el presupuesto de las familias alcanza para más, lo que impacta positivamente en su bienestar, en especial en el de los hogares de menores ingresos.

En este contexto, la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión) presenta este documento con propuestas para fomentar la competencia en distintos mercados que son relevantes para la economía nacional por su impacto transversal (p.e. energético, transporte, o financiero) y/o por estar relacionadas con bienes de consumo generalizado, cuyo precio tiene un efecto directo en el bolsillo de las familias mexicanas (p.e. medicamentos o autotransporte foráneo de pasajeros).

Estas propuestas tienen su origen en diversos estudios de mercado y opiniones que ha emitido esta COFECE, y dado el contexto actual de desaceleración de la actividad económica resultan más trascendentes y oportunas por su potencial para contribuir a la reactivación de la economía y al bienestar social.

2. COFECE (2018). *Competencia Económica. Plataforma para el crecimiento 2018 – 2024*. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/plataforma-de-crecimiento.pdf#pdf>

Listado de propuestas

- 1** Facilitar la evaluación crediticia de una base más amplia de la población por medio del flujo de información en manos del Gobierno hacia el sector financiero, tanto de la banca tradicional como las Fintech, **p. 6**
- 2** Agilizar la entrada de medicamentos genéricos al mercado para incrementar las opciones de compra de las familias mexicanas a mejores precios, **p. 7**
- 3** Garantizar el cumplimiento del marco legal vigente en cuanto al despacho económico de electricidad y el acceso no indebidamente discriminatorio a las redes de transmisión y distribución, **p. 9**
- 4** Otorgar de manera expedita y no indebidamente discriminatoria los permisos para la importación y expendio de gasolina y diésel, **p. 10**
- 5** Incluir en la Ley de Adquisiciones preceptos para maximizar la concurrencia y la competencia en los procedimientos, para que los recursos públicos alcancen para más, **p. 13**
- 6** Modernizar la regulación del autotransporte foráneo de pasajeros para reducir concentración de los oferentes y así contar con mejores precios y más calidad para la población, **p. 15**
- 7** Emitir directrices a través del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria para que los gobiernos estatales y municipales eliminen restricciones a la competencia en sectores relevantes para la economía, **p. 17**
- 8** Evitar la imposición de medidas restrictivas al comercio exterior sin un análisis previo de daño al consumidor, para que los mexicanos contemos con más opciones de compra a través del intercambio comercial, **p. 20**
- 9** Recuperar los bienes y servicios públicos cuyas concesiones están por vencer y otorgar nuevas por medio de licitaciones, **p. 23**
- 10** Reformar la Ley de Puertos para incorporar principios de competencia y facilitar la regulación tarifaria cuando exista un sólo oferente de servicios de maniobra en un puerto, **p. 25**
- 11** Reformar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para incorporar preceptos de competencia y promover así la articulación de la red, **p. 27**
- 12** Reformar el artículo 105 de la Constitución con el fin de facultar a la COFECE para presentar acciones de inconstitucionalidad sobre normas generales que violenten los principios de competencia, **p. 29**

1. Facilitar la evaluación crediticia de una base más amplia de la población por medio del flujo de información en manos del Gobierno hacia el sector financiero, tanto de la banca tradicional como las Fintech³

Problemática

La información sobre el comportamiento crediticio de personas físicas y morales desempeña un papel importante para el desarrollo eficiente de los mercados de crédito. El otorgante de crédito necesita de la mayor cantidad posible de información de calidad sobre el prestatario para decidir si le otorga un préstamo y, en su caso, en qué condiciones lo hará.⁴

La disponibilidad de información crediticia de calidad para los otorgantes de crédito al momento de valorar el riesgo incide en: (i) una mayor oferta de crédito, al permitir evaluar a potenciales receptores que, de otra manera, sería muy costoso evaluar, y (ii) la reducción de las tasas de interés, al mejorar la eficiencia en la asignación del crédito y el manejo de sus riesgos.⁵

Generalmente, las instituciones financieras son quienes cuentan con la información crediticia de sus usuarios. Asimismo, el gobierno cuenta con información sobre el historial de pago de la población que utiliza servicios provistos por éste (como luz, agua, crédito Infonavit o Fovissste, entre otros), sobre todo de aquella población no bancarizada o que nunca ha sido sujeta de crédito. Poner esta información a disposición del sistema financiero, incluyendo a las Instituciones de Tecnología Financiera (Fintech), podría reducir los obstáculos que esta población enfrenta para recibir créditos.

Esta medida incluso permitiría complementar a través de crédito algunos programas sociales o medidas gubernamentales de mitigación de la crisis como los denominados “Créditos a la palabra para reactivar la economía”.

Propuesta

Crear un buró de crédito público, al que todos los interesados tengan acceso de manera no indebidamente discriminatoria, con información sobre servicios públicos como luz, agua, crédito Infonavit o Fovissste, y cualquier otra en manos del gobierno federal que ayude a evaluar el riesgo crediticio de sectores de la población no bancarizados.

3. COFECE (2017). OPN-007-2017. Disponible en: <https://www.cofece.mx/cfresoluciones/docs/Opiniones/V20/6/3953499.pdf>

4. Negrín, José Luis. (2000). *Mecanismos para compartir información crediticia evidencia internacional y la experiencia mexicana*. Banco de México. Disponible en: <https://bit.ly/2RWZqIH>

5. COFECE (2014). *Trabajo de investigación y recomendaciones sobre las condiciones de competencia en el sector financiero y sus mercados*, pág. 32. Disponible en: https://www.cofece.mx/cofece/images/Estudios/COFECE_trabajo_investigacion_prot.pdf#pdf

2. Agilizar la entrada de medicamentos genéricos al mercado para incrementar las opciones de compra de las familias mexicanas a mejores precios⁶

Problemática

Cuando una patente vence, es posible que más de una empresa pueda comercializar un medicamento genérico. La entrada de los genéricos al mercado permite poner a disposición del público una mayor cantidad de medicamentos a precios más bajos.

Sin embargo, en México transcurren, en promedio, más de dos años tras el vencimiento de una patente para el lanzamiento del primer genérico. En Estados Unidos, el lanzamiento es inmediato, y en Europa el periodo es de siete meses. Las familias mexicanas ahorrarían alrededor de 2 mil 552 millones de pesos anuales si las condiciones de entrada al mercado de genéricos fueran similares a las de otros países.

Asimismo, en aquellos medicamentos que sí enfrentan competencia de genéricos, la presión competitiva no es suficiente: a los seis meses de entrada al mercado de un genérico, su precio es 20% menor al del medicamento original, y 28.6% menor a los 24 meses. En Europa, la reducción del precio es de 40% a los 24 meses.

Si bien las recientes reformas a la Ley de Propiedad Industrial⁷ y acciones de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)⁸ contribuyen a agilizar la entrada de medicamentos genéricos, persisten ciertos procedimientos que alargan innecesariamente el tiempo de su aprobación. Por ejemplo, la COFEPRIS generalmente consulta al Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) sobre las patentes vigentes de un medicamento durante el proceso de autorización sanitaria a un genérico. Esta consulta es poco transparente, además de que consume tiempo y recursos. La falta de transparencia en esta consulta abre espacio para el litigio estratégico relacionado con el sistema de patentes, o con la emisión del registro sanitario con el fin de retrasar la entrada de los genéricos al mercado de medicamentos.

Finalmente, por el lado del consumidor, la débil respuesta de la

6. COFECE (2017). *Estudio en materia de libre concurrencia y competencia sobre los mercados de medicamentos con patentes vencidas en México*. Disponible en: https://www.cofece.mx/attachments/article/769/Estudio-de-Medicamentos_vF-BAJA.pdf#pdf

7. El 1 de julio de 2020 se publicó la nueva Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, la cual, entre otras modificaciones, precisa los requisitos básicos que debe tener una patente, especificando los supuestos en los que no se considerará una invención. Además, la nueva Ley incluye la publicación semestral del listado de patentes relacionadas con invenciones susceptibles de ser empleadas en medicamentos alopáticos, mismo que se encontraba dentro del Reglamento de la Ley aún vigente. Fuente: <https://www.basham.com.mx/nueva-ley-federal-para-la-proteccion-de-la-propiedad-industrial/>

8. El 27 de agosto de 2020 la COFEPRIS informó que el Centro Integral de Servicios (CIS) de la COFEPRIS contará con una ventanilla especial para que la industria farmacéutica productora de genéricos pueda realizar ágilmente sus trámites de registro y estos puedan iniciar a partir del día siguiente al del otorgamiento de la patente del medicamento innovador. Fuente: <https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/cofepris-elimina-barreras-para-la-produccion-de-medicamentos-genericos?idiom=es>

demanda hacia los medicamentos genéricos se debe en parte a que el médico (que no tiene exactamente el mismo interés que el paciente de comprar el medicamento de menor costo) suele recetar el medicamento de cierta marca.

Al respecto, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha señalado como problema el hecho de que los médicos pueden prescribir en forma conjunta, la denominación genérica y el nombre de la marca, lo cual remite a una mezcla de denominaciones. Así, cuando los médicos prescriben una denominación de marca, los empleados de la farmacia deben cumplir con dicha designación, ya que el medicamento sólo puede sustituirse si el doctor expresamente lo autoriza. Para atender dicho problema, recomendó obligar a los empleados de farmacia a informar a los pacientes sobre el genérico que se encuentre disponible y permitir la sustitución de los medicamentos prescritos por el genérico accesible de menor precio cuando el paciente lo acepte, a menos que la prescripción específicamente prohíba la sustitución. También recomendó obligar a los médicos a prescribir solamente medicamentos bajo la sustancia activa sin el nombre de marca del medicamento.⁹

Propuestas

- Transparentar la consulta intergubernamental entre el IMPI y la COFEPRIS, de manera que los laboratorios o el público en general puedan conocer la información contenida en la misma.
- Que la COFEPRIS especifique en el listado de medicamentos de referencia aprobados, las patentes que protegen al medicamento y su fecha de vencimiento, con el objetivo de dotar de transparencia al sistema de vinculación y protección de patentes.
- Valorar, conforme a algunas prácticas internacionales, la conveniencia de incluir en el Reglamento de la Ley de Propiedad Industrial restricciones al otorgamiento de patentes que son proclives a ser utilizadas abusivamente por sus titulares para bloquear la entrada de competidores (por ejemplo, patentes sobre nuevos usos o innovaciones incrementales).
- Establecer que el médico esté obligado a escribir la denominación genérica del medicamento en la receta, para promover la demanda de medicamentos genéricos.

9. OCDE (2018). *Estudios de evaluación de competencia de la OCDE*: México, Éditions OCDE, París. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264287921-es> pp. 194 y 195.

3. Garantizar el cumplimiento del marco legal vigente en cuanto al despacho económico de electricidad y el acceso no indebidamente discriminatorio a las redes de transmisión y distribución¹⁰

Problemática

La electricidad es un insumo utilizado por todas las empresas y prácticamente todos los hogares, por lo que el acceso a éste a los mejores precios posibles mejora la competitividad de la industria nacional, el poder adquisitivo y la calidad de vida de las familias. México, como otros países, se ha sumado a diversos acuerdos internacionales para reducir la emisión de gases de efecto invernadero. Para ello, la legislación mexicana considera la competencia como medio para motivar la reducción en costos de generación de energía eléctrica, a través de la inversión en tecnologías limpias y más eficientes y así generar un efecto multiplicador que beneficie a todas las actividades productivas y a los hogares mexicanos.

Para permitir la competencia en generación y suministro de electricidad, el marco legal vigente considera dos elementos clave que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) y el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE) deben garantizar: (i) el acceso abierto y no discriminatorio de cualquier central eléctrica a las redes de distribución y transmisión que permanecen en control de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ya que representan un insumo necesario para competir en igualdad de oportunidades y tienen características de monopolio natural; y (ii) el criterio de despacho económico de las centrales eléctricas -tomar primero las ofertas de electricidad de la central más barata y así sucesivamente hasta que se satisfaga la demanda- motivando la competencia por reducir los costos de generación de electricidad.

Por una parte, impedir el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la Red Nacional de Transmisión (RNT) y a las Redes Generales de Distribución (RGD) elimina la posibilidad de competir desde el mercado de generación, ya que estas redes son un insumo indispensable para llevar la electricidad desde las centrales de generación hasta los usuarios y consumidores finales.

Por otro lado, eliminar o restringir el despacho económico significaría que la electricidad de las centrales sea tomada con base en criterios distintos a los costos de generación. Esto implicaría que centrales eléctricas con mayores costos de generación —cuya electricidad de otra manera no sería tomada por el CENACE— sean despachadas, mientras que otras

10. COFECE (2020). OPN-006-2020. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFEResoluciones/docs/Opiniones/V132/28/5125826.pdf>

más eficientes no. Así, como el precio de la electricidad está dado por el costo de la última central de la que se toma la electricidad hasta satisfacer la demanda, no respetar el despacho económico implica que la energía de centrales con costos más altos sea tomada, y por lo tanto que el precio de la electricidad sea mayor en el tiempo.

Si bien la Secretaría de Energía (SENER) está facultada para velar por la estabilidad y la confiabilidad del Sistema Eléctrico Nacional (SEN), esto a la vez debe garantizar el acceso no indebidamente discriminatorio a la RNT y las RGD y el despacho económico considerado en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE).¹¹ Por lo tanto, cualquier medida orientada a asegurar la estabilidad y confiabilidad del SEN debe observar estos dos requisitos. Además, la LIE y las Reglas del Mercado Eléctrico Mayorista prevén diversos mecanismos que el CENACE puede y debe utilizar para asegurar la confiabilidad del sistema; por ejemplo, la asignación de Servicios Conexos, el mercado para el Balance de Potencia, la contratación de Potencia por confiabilidad, el cumplimiento del Código de Red.¹²

Propuesta

- Garantizar el despacho económico y el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a la RNT y las RGD. Cualquier regla en materia de confiabilidad o estabilidad del sistema debe utilizar mecanismos que no comprometan esos objetivos conforme las mejores prácticas internacionales.

4. Otorgar de manera expedita y no indebidamente discriminatoria los permisos para la importación y expendio de gasolina y diésel¹³

Problemática

El precio final de la gasolina refleja la competencia o ausencia de ésta en los eslabones de su cadena de valor, desde la producción/importación hasta el expendio al público, pasando por el mercado mayorista. Por lo tanto, es importante asegurar que la regulación y su aplicación garanti-

11. Para tal fin, la CRE y el CENACE, conforme a atribuciones previstas en la LIE, han emitido instrumentos y cuentan con herramientas para garantizar que el suministro de energía eléctrica a los usuarios se proporcione bajo condiciones de seguridad, calidad y continuidad. Actualmente, existen mecanismos que el CENACE puede y debe utilizar para asegurar la confiabilidad del sistema como la asignación de Servicios Conexos, el mercado para el Balance de Potencia, la contratación de Potencia por confiabilidad, el cumplimiento del Código de Red, entre otros.

12. Estos mecanismos están disponibles para el CENACE en los siguientes ordenamientos: i) Código de Red (en sus capítulos sobre Asignación de Unidades de Centrales Eléctricas fuera de mérito para mantener la Confiabilidad y en el de Criterios de Seguridad y Confiabilidad), disponible en: <https://bit.ly/3gOIVOP>; ii) Manual de Mercado de Energía de Corto Plazo, (por ejemplo, en cuanto a Servicios Conexos Numeral 2.2.2. (V)), disponible en: <https://bit.ly/3112rgf>; iii) Manual de Balance de Potencia (por ejemplo, el capítulo sobre Política de Confiabilidad), disponible en: <https://bit.ly/30KqvDU>; y iv) Manual para la Interconexión de Centrales Eléctricas y Conexión de Centros de Carga, (por ejemplo, en cuanto los Esquemas de Acción Remedial y Criterios Mínimos de Interconexión) disponible en: <https://bit.ly/3ahEHnj>

13. COFECE (2020). OPN-007-2020. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCRResoluciones/docs/Opiniones/V161/2/5192301.pdf>

cen condiciones de competencia. Al respecto, ciertos requisitos para los permisos de importación de gasolinas, y el incremento en el tiempo de resolución de las solicitudes de nuevos permisos de expendio y de cesión de los mismos, complican la participación de privados en estos mercados, y por lo tanto obstruyen la disminución de los precios de los combustibles.

En cuanto a la importación, desde noviembre de 2018, la SENER no ha otorgado nuevos permisos de importación de largo plazo (20 años), que son los que realmente sirven para asegurar las inversiones necesarias para ampliar la infraestructura de almacenamiento y transporte. Además, para los permisos de importación de un año, desde 2019 se requiere señalar los medios por los que van a transportar las mercancías que se importarán y la ubicación física de las instalaciones o equipos de almacenamiento donde se recibirán. A su vez, desde 2018 están suspendidas las temporadas abiertas que permiten el acceso de privados a la infraestructura ociosa de Pemex. Todo esto implica un círculo vicioso entre no contar con un permiso de importación que respalde la inversión en infraestructura y no tener la posibilidad de importar para poder anclar la infraestructura requerida para obtenerlo.

Más aún, desde que el 25 de marzo de 2020, la SENER suspendió sus plazos y términos legales para la atención de los trámites a su cargo como medida de prevención y combate de la propagación del coronavirus COVID-19, sin que hasta el momento se hayan reanudado. En efecto, los agentes interesados en renovar sus permisos están en la posibilidad de ingresar en la Ventanilla de Comercio Exterior sus solicitudes. Sin embargo, debido a que los plazos y términos legales de la SENER para atender este y otros trámites continúan suspendidos, *de facto* la renovación de los permisos de importación de un año está frenada, lo que obstruye la posibilidad de competencia en el mercado mayorista de combustibles.¹⁴

Asimismo, una segunda circunstancia que impide el desarrollo de un mercado mayorista competido es el considerable incremento en el tiempo de resolución para el otorgamiento de nuevos permisos para expendio y la cesión de los mismos, sobre todo para marcas distintas a Pemex. Desde 2018, el tiempo de resolución aumentó en 45 días para permisos de la marca Pemex y 64 días para marcas distintas a Pemex. Además, conforme a información proporcionada a la COFECE, existen más de 200 solicitudes de cesión, actualización o nuevos permisos relacionadas con marcas distintas a Pemex que no han sido resueltas.¹⁵

14. Actualmente, hay 82 permisos de importación de gasolina vigentes. De estos, 23 son por 20 años (tres fueron otorgados en 2016 y los 20 restantes en 2018) y 59 por un año. Es decir, el 28% del total de los permisos de importación vigentes son por 20 años.

En cuanto a permisos de importación de gasolina por un año, al inicio de 2020 había 80 vigentes. De éstos, 21 han vencido sin ser renovados (26% del total de permisos de un año) y 27 permisos más (33.75% del total de permisos de un año) vencerán en lo que resta de 2020. De no reanudarse los trámites para renovación de permisos, al final de 2020 quedarán vigentes solo 32 permisos de un año, una reducción de 60% en comparación con inicios del año. Fuente: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/544889/20200331_Total_de_permisos_de_importacion_vigentes_GASOLINA.pdf

15. COFECE (2020). OPN-007-2020, pág. 13. Disponible en: <https://www.COFECE.mx/CFC/Resoluciones/docs/Opiniones/V161/2/5192301.pdf>

Lo anterior podría explicar en parte por qué aun cuando en el mercado mayorista de gasolinas existe la posibilidad de la participación privada, Pemex suministra el 87% de las gasolinas. La resolución de solicitudes de cesión de permisos (que permiten a terceros adquirir estaciones que ya estaban en operación y cambiarlas de marca) en ocasiones toma más del plazo de 90 días naturales previsto en la Ley de Hidrocarburos (LH), sin que la CRE aplique afirmativa ficta ante el fenecimiento de dicho plazo. Como consecuencia existen numerosas solicitudes relacionadas con marcas distintas a Pemex, que no han sido resueltas sin que se les haya otorgado, como marca la ley, la afirmativa a los solicitantes.

En este sentido, es necesario que la regulación relativa a la cadena de valor de la gasolina se aplique con celeridad y sin sesgos discriminatorios para mantener los incentivos y la capacidad para competir de las empresas que participan en ella. Esto con el fin de que exista más oferta y que los precios finales pagados por los consumidores mexicanos en las estaciones de servicio sean los más bajos posibles.

Propuestas

- Eliminar el requisito de comprobación de medios de transporte y almacenamiento para los permisos de importación de un año, y asegurar que el otorgamiento de permisos de importación por 20 años se realice de manera expedita, evitando interpretar como causal de revocación o caducidad que no hayan sido utilizados por retrasos en los proyectos de inversión en infraestructura.
- Asegurar que la normativa asociada con el trámite y la resolución de solicitudes para nuevos permisos de expendio, cesiones o actualizaciones se aplique de manera neutral y expedita; asimismo, que en ningún momento la autoridad discrimine en el otorgamiento de estos permisos en función de marcas asociadas o fuentes de proveeduría específicas.
- Transparentar y publicar oportunamente la información sobre el número de solicitudes de permisos para expendio de petrolíferos presentadas ante la CRE, su etapa procesal y estatus; lo anterior debería incluir los trámites de cesión, de forma que puedan conocerse los casos donde haya vencido el plazo de 90 días previsto en el artículo 53 de la LH.
- En tanto no reanuden sus plazos y términos, la SENER debería entender prorrogados los permisos, ante la imposibilidad de solicitar su renovación.

5. Incluir en la Ley de Adquisiciones preceptos para maximizar la concurrencia y la competencia en los procedimientos, para que los recursos públicos alcancen para más¹⁶

Problemática

La principal razón de las contrataciones públicas es proveer al Estado de mejores insumos para llevar a cabo sus funciones constitucionales y legales. Por lo anterior, la regulación de la contratación pública debe sentar las bases para conseguir las mejores condiciones para el Estado en la adquisición de bienes y servicios. La competencia en los procedimientos de contratación es una aliada para que las contrataciones cumplan con los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en la Constitución para el uso de los recursos públicos.

La falta de competencia y concurrencia en los procedimientos de contratación tiene serias repercusiones, pues resulta en una asignación ineficiente de los recursos públicos en detrimento de la sociedad; los sobrepagos que paga el gobierno merman la posibilidad del gobierno de ofrecer más y mejores servicios públicos. Asimismo, son estos sobrepagos los que contribuyen a que las empresas financien posibles dádivas o sobornos a los servidores públicos, generando así un ciclo vicioso entre corrupción y falta de competencia.¹⁷

Por su parte, la corrupción puede generar una situación permanente de falta de competencia en un mercado más allá de la sola contratación pública. Si el crecimiento de una empresa está dado por su capacidad para ganar contratos a través de actos de corrupción y no por su eficiencia, también podría ponerse en riesgo la permanencia de otras empresas competidoras que, incluso siendo más eficientes, deben dejar el mercado porque no logran vender lo suficiente para permanecer. Con el paso del tiempo, aquella empresa que creció al venderle de manera deshonesta al gobierno obtiene el poder de incrementar sus precios a todos sus clientes, públicos y privados, al ya no enfrentar competencia.¹⁸

De igual modo, en tiempos de crisis económica las compras de gobierno a través de licitaciones pueden ser un mecanismo de recuperación para las empresas que no encuentren espacios para vender en los mercados privados; pero esto sólo puede materializarse si las compras son verdaderamente abiertas y competidas.

16. COFECE (2020). *Proyecto de Ley General de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*. Disponible en: <https://www.cofece.mx/proyecto-de-ley-general-de-adquisiciones-arrendamientos-y-servicios-del-sector-publico/>

17. COFECE (2016). *Recomendaciones para promover la competencia y libre concurrencia en la contratación pública*, pág. 25. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2017/11/RecomendacionesContratacionPublica-v2.pdf#pdf>

18. COFECE (2018). *Agenda de Competencia para un ejercicio íntegro en las Contrataciones Públicas*. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/07/CPC-ContratacionesPublicas.pdf>

Para promover una mayor participación de licitantes, el diseño de las bases de la licitación es fundamental; ya que éstas pueden dirigirse a alguien en particular o, por el contrario, buscar al mejor proveedor. Además, para evitar la colusión entre participantes, es necesario que las bases motiven la presentación de posturas agresivas de precios y dificulten la coordinación entre ellos.

Las adjudicaciones directas y los concursos dirigidos se deben en buena medida a que el marco regulatorio actual otorga amplia discrecionalidad a las entidades compradoras para utilizar mecanismos distintos a la licitación, establecer requisitos a modo, entre otros.

Propuestas

Incorporar en la Ley de Adquisiciones los siguientes temas relacionados con competencia:

- Una Plataforma Nacional de Contrataciones Públicas, cuya principal diferencia con CompraNet es que sería completamente transaccional y de uso obligatorio para todo el proceso de contratación.
- Facilitar el procedimiento de licitación internacional para que las áreas compradoras realmente puedan recurrir a ellas, sobre todo en mercados en los que existen pocos compradores nacionales.
- Acotar las causales de excepción a la licitación pública de manera que la excepción deba fundamentarse en investigación de mercado y contar con autorización del Oficial Mayor o análogo (salvo en algunos casos justificados).
- Incluir como supuesto de inhabilitación temporal para participar en procedimientos de contratación, o celebrar contratos, el haber sido investigado y sancionado por Prácticas Monopólicas Absolutas (colusión) conforme a la LFCE.¹⁹
- Requerir declaración de oferta independiente, pertenencia a un Grupo de Interés Económico e intención de subcontratar.
- Incluir la categoría de contrataciones de “gran magnitud”, para las cuáles COFECE emita opinión vinculante sobre las bases de licitación y documentos relacionados, previo al inicio del procedimiento.
- Fortalecer la investigación de mercado a través de la emisión de lineamientos para su realización.
- Considerar mecanismos de registro y verificación previa de la existencia, capacidad legal y administrativa de las empresas interesadas.

19. Actualmente el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público considera diversos supuestos para la inhabilitación por parte de la Secretaría de la Función Pública, entre los cuáles se propone incluir la colusión.

6. Modernizar la regulación del autotransporte foráneo de pasajeros para reducir concentración de los oferentes y así contar con mejores precios y más calidad para la población²⁰

Problemática

El autotransporte federal de pasajeros es el principal medio de transporte entre ciudades del país. En 2017, movilizó al 95.8% de los pasajeros del transporte público, lo que representa 3.7 mil millones de viajes por parte de los usuarios.²¹

En México, cuatro grupos de interés económico dominan el 95.2% de las rutas y controlan 218 de las 820 terminales, que representan 53.3% de las corridas y 50.2% de los pasajeros movilizadas. Además, estos cuatro grupos de interés económico no compiten entre sí, ya que enfocan sus operaciones en diferentes regiones y rutas: 76.8% de las rutas son atendidas por un operador; y, cuando coinciden en una ruta, ofrecen distintos servicios (p.e., un servicio de primera y otro económico).

En comparación con otros países, los precios por kilómetro son relativamente altos, como consecuencia de la concentración del mercado y la poca competencia en rutas. Por ejemplo, la ruta Mexicali-Tijuana cuesta 2.03 pesos por kilómetro, mientras que la Ámsterdam-Paris cuesta 88 centavos.²²

De acuerdo con cálculos de la COFECE, la entrada de un nuevo competidor en rutas previamente atendidas nada más por un oferente podría reflejarse en una disminución del precio promedio por kilómetro de 40%.²³

El sector presenta obstáculos regulatorios que limitan la entrada de nuevos participantes en las rutas, por ejemplo, criterios indefinidos que conceden discrecionalidad a la autoridad federal o estatal, falta de claridad en el alcance de los permisos, o la falta de afirmativa ficta ante el incumplimiento por parte de la autoridad de los tiempos de resolución de solicitudes de los mismos.²⁴ Eliminar dichos obstáculos permitiría una mayor cantidad de participantes, con más opciones y mejores precios para los usuarios.

20. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 9. Disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/04/Estudiocompetenciaautotransportefederalpasajeros.pdf>

21. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 79.

22. Cabe advertir que esta comparación no considera las diferencias en la calidad ni los niveles de competencia inter o intramodal en los países seleccionados. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 17.

23. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 7.

24. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pp. 26-31.

Finalmente, dado que los concesionarios que operan las terminales públicas generalmente también ofrecen el servicio de transporte, éstos podrían tener incentivos para negar el acceso a la terminal a otros operadores, o a otorgarles un trato menos favorable con el fin de impedirles competir en el servicio de transporte. Por lo tanto, las terminales concesionadas podrían representar una barrera a la entrada porque las empresas que quieran entrar al mercado tienen que incurrir en el costo de invertir en su propia terminal, mientras que las empresas que ya prestan el servicio en centrales concesionadas no incurrieron en dicho costo.²⁵

Propuestas

- Respecto de las terminales con concesiones vencidas o que vencen próximamente, por ejemplo, la Central del Norte CDMX (2019) y Querétaro (2020),²⁶ volver a licitarlas y, en los términos de la concesión, obligar al acceso abierto y no indebidamente discriminatorio a las mismas.
- Para el resto de las terminales públicas, obligar a los operadores a publicar las reglas de acceso, transparentes y no discrecionales, a las mismas.²⁷
- Además de publicar las reglas de acceso, será necesario facultar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) para resolver disputas entre los solicitantes de acceso y administradores de una terminal, estableciendo medios expeditos para la adopción de las medidas derivadas de la resolución de la SCT.
- Flexibilizar la obligación de contar con terminales de origen y destino como requisito para obtener la autorización de la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros por parte de la SCT, de manera que se faciliten las opciones para ofrecer el servicio desde y hacia distintos puntos en las ciudades mediante estaciones de paso o paradas en la vía pública; las cuales serán autorizadas por las autoridades locales, quienes además deberán encargarse de vigilar las condiciones de vialidad y seguridad de los usuarios. En caso de que establezcan regulación para tales fines, la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) podría emitir una directriz para asegurar la convergencia regulatoria y que sea neutral a la competencia.

25. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 21-23.

26. COFECE (2019). *Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros*, pág. 24.

27. Los elementos deben contemplar, al menos: (i) el procedimiento y formato de la solicitud de acceso a la terminal; (ii) los criterios de asignación del uso de andenes y espacios; (iii) los términos del contrato entre los usuarios y los concesionarios de la terminal; (iv) las tarifas de acceso a la terminal y a los servicios adicionales, así como el procedimiento de cobro y facturación, (v) respecto a la operación técnica, las condiciones de uso de la terminal; (vi) lo relativo a la protección de los usuarios, las obligaciones de puntualidad y sanciones en caso de retraso o cancelación del servicio.

- Evaluar la pertinencia de eliminar la obligación de avisar con 30 días de anticipación a la SCT cuando se pretenda modificar o cancelar una ruta, y establecer como obligación que el aviso a los usuarios se realice con anticipación.
- No atar el permiso de operación de un autobús a una ruta específica y continuar monitoreando la operación de los servicios, lo que puede lograrse, por ejemplo, a través de sistemas de posicionamiento como el GPS.
- Que la SCT publique información desagregada sobre las solicitudes de permisos para la operación y explotación del autotransporte federal de pasajeros, y también las resoluciones cuando la solicitud sea rechazada. Incluir en la regulación un procedimiento práctico y efectivo para ejercer la afirmativa ficta en caso de que haya vencido el plazo de la SCT para resolver respecto a la autorización del servicio.

7. Emitir directrices a través del Consejo Nacional de Mejora Regulatoria para que los gobiernos estatales y municipales eliminen restricciones a la competencia en sectores relevantes para la economía^{28, 29, 30}

Problemática

La regulación siempre debe encaminarse al logro de objetivos legítimos de política pública, como la seguridad o la salud. Una “buena regulación” busca los mejores medios para alcanzar estos objetivos, genera certeza y puede contribuir a construir un ambiente favorable para hacer negocios e invertir. En cambio, cuando la regulación restringe innecesariamente el funcionamiento eficiente de los mercados, por ejemplo, al limitar la entrada o al otorgar privilegios a ciertos agentes económicos genera perturbaciones de precios, oferta, calidad y disponibilidad, todo en perjuicio del consumidor. En años recientes, la COFECE ha identificado y propuesto la remoción de varios obstáculos regulatorios indebidos a la competencia en mercados clave para la economía mexicana, presentes en la normatividad estatal. Algunos ejemplos son:

- **Gas LP:** el requerimiento de permisos municipales para venta de gas LP en tiendas de autoservicio, que la CRE ya emite.

28. COFECE y CONAMER (2019). *Propuestas de agenda regulatoria subnacional para autotransporte de carga*. Disponible en: <https://www.cofece.mx/propuestas-de-agenda-regulatoria-subnacional-para-autotransporte-de-carga/>

29. COFECE (2018). *Transición hacia mercados competidos de energía: Gas L.P.* Disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/06/libro-gaslp_web.pdf

30. COFECE (2016). OPN-012-2016. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V16/4/3673619.pdf>

- **Gasolineras:** (i) restricciones al número de estaciones de servicio para la venta de combustibles, que derivan de distancias mínimas para instalación de nuevas gasolineras en áreas urbanas y rurales; (ii) requerimiento de superficies mínimas de los predios para construir estaciones de servicio; (iii) requisitos más onerosos en materia ambiental y de seguridad que los considerados por la norma federal; o (iv) requisitos heredados de los modelos de contratos de franquicia de PEMEX.
- **Autotransporte de carga:**³¹ (i) límite al número de concesiones por persona o límite al número de permisos por concesión; (ii) fijación de tarifas por parte de la autoridad cuando existen grados razonables de competencia; o (iii) permisos de zona que restringen la prestación del servicio a un área determinada dentro de la entidad.

Asimismo, en diversos sectores es necesario que exista infraestructura de ductos o redes para que nuevos entrantes puedan competir. Por ello se vuelve relevante, por ejemplo, habilitar derechos de paso y otorgar permisos para la instalación de ductos de gas natural, que en ciertas áreas representa una alternativa al gas LP, así como para la construcción de nuevas gasolineras, terminales de almacenamiento de petrolíferos, entre otros. Sin embargo, las autoridades locales a menudo incurren en malas prácticas administrativas que obstaculizan proyectos de infraestructura relevantes.³²

Estos fallos regulatorios se traducen en incrementos importantes de costos para las empresas. Por ejemplo, según cálculos de la COFECE, en Sinaloa, los obstáculos al autotransporte de carga tienen como consecuencia que los usuarios de este servicio paguen entre un 10% y un 40% de sobreprecio.³³

Conforme a la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria (Consejo), presidido por la Secretaría de Economía, tiene la facultad de establecer directrices de observancia obligatoria para los sujetos obligados por la LGMR, entre otros, las entidades federativas. La figura de las directrices permite señalar y eliminar errores regulatorios sistemáticos o recurrentes de manera coordinada, facilitando la mejora regulatoria y la remoción de obstáculos normativos a la competencia, sobre todo a nivel local. En este sentido, los destinatarios de las directrices están obligados a informar al Consejo y publicar las acciones para su implementación.³⁴

31. COFECE (2017). Resolución del Expediente IEBC-002-2015. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFRCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V214/1/3724988.pdf>

32. De acuerdo con la OCDE, los permisos municipales de construcción son el mayor obstáculo para construir nuevos gasoductos, ya que los gobiernos municipales suelen negar o retrasar significativamente los permisos de construcción a las empresas que ya poseen un permiso federal de la CRE para el transporte de gas natural a través de ductos. Fuente: OECD (2019) Estudio de la evaluación de competencia de la OCDE: México 2019, pág. 30. Disponible en: <http://www.oecd.org/daf/competition/competition-assessment-mexico-2019-web-esp.pdf>

33. COFECE (2017). Resolución del Expediente IEBC-002-2015, pág. 154. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFRCResoluciones/docs/Asuntos%20Juridicos/V214/1/3724988.pdf>

34. Artículos 17 y 18 de la LGMR.

Al respecto, a partir de las primeras sesiones del Consejo, se han formado grupos interinstitucionales que han trabajado en directrices para los mercados de gasolinas, sobre las cuales existe cierto consenso de sus integrantes. Además, en 2019 la COFECE y CONAMER publicaron conjuntamente un documento con propuestas para remover obstáculos regulatorios al transporte de carga en las entidades federativas.³⁵

Propuestas

Que a través de la CONAMER, el Consejo emita a la brevedad directrices a los gobiernos locales para reformar sus leyes estatales, al menos en los mercados de combustibles y autotransporte de carga donde ya existe consenso sobre los obstáculos y sus consecuencias, con el objeto de remover obstáculos regulatorios anticompetitivos. Para tal efecto podría considerarse lo siguiente:

Para gasolinas y diésel

- Eliminar disposiciones que prevean distancias mínimas entre estaciones de servicio y eliminar las distancias mínimas sociales de resguardo, siempre que éstas últimas sean más exigentes que lo establecido en la NOM-005-ASEA-2016.
- Eliminar las disposiciones que establezcan superficies mínimas y frentes principales que deben tener los predios para construir estaciones de servicio, ya que dichos requisitos no están considerados en la NOM-005-ASEA-2016.
- Adecuar o referir los requisitos técnicos para el establecimiento de estaciones de servicio a los previstos en la normatividad federal, por ejemplo, la NOM-005-ASEA-2016. En todo caso, hacer referencia a acciones de coordinación con las instancias federales para agilizar los trámites para la construcción y operación de estaciones de servicio.
- Ajustar las regulaciones y/o disposiciones normativas que establezcan el requisito de manifestación, dictamen o equivalente de impacto ambiental estatal y/o municipal para cualquier procedimiento, trámite o servicio relacionado con el establecimiento de estaciones de servicio, a los requisitos previstos en el marco regulatorio federal de la materia.
- Eliminar cualquier remisión a las autorizaciones o especificaciones establecidas por cualquier agente económico que participe en el mercado para las estaciones de servicio, por ejemplo, las referencias a requisitos contenidos en los modelos de contrato de Pemex.

35. Disponibles aquí: <https://www.cofece.mx/propuestas-de-agenda-regulatoria-subnacional-para-autotransporte-de-carga/>

- Definir y publicar los formatos, trámites, criterios y procedimientos para resolver las solicitudes que tengan como fin autorizaciones, licencias o permisos para construir y operar estaciones de servicio. Por ejemplo, en los sitios de internet de las autoridades locales.
- Establecer tiempos de respuesta a las solicitudes, considerando afirmativa ficta ante la omisión de respuesta en dichos plazos.

Para transporte de carga

- Sustituir el régimen de concesiones por uno de permisos para el servicio de transporte de carga.
- Establecer que el transporte de carga se rija por un principio de libertad tarifaria, y que cualquier control sólo podrá establecerse de manera excepcional cuando no existan condiciones de competencia.
- Eliminar los conceptos de competencia desleal, competencia ruinosa y otros similares, como causal de conciliación entre agentes económicos.
- Eliminar el requisito de permiso para operar por zona y establecer un permiso para operar a lo largo del estado.
- Eliminar el máximo de concesiones o permisos que puede tener un agente económico.
- Eliminar el requisito de obtención de permiso adicional por parte de la autoridad local para la entrada del autotransporte federal.
- Incluir la posibilidad de obtener permiso para transporte de carga en cualquier momento sin que deba mediar una declaratoria de necesidad.
- Abrogar los artículos relacionados con las preferencias por antigüedad en el sector para la obtención de permisos o concesiones.

8. Evitar la imposición de medidas restrictivas al comercio exterior sin un análisis previo de daño al consumidor, para que los mexicanos contemos con más opciones de compra a través del intercambio comercial³⁶

Problemática

En términos generales, la apertura al comercio internacional aumenta el bienestar de las familias al darles acceso a productos más variados, de diversas calidades y precios, detona la productividad interna, atrae inversión extranjera directa y provoca disminuciones en precios en beneficio de los consumidores.

36. COFECE (2017) Política Comercial con Visión de Competencia, Disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

Si bien los Tratados de Libre Comercio (TLC) firmados por México y la apertura comercial unilateral implementada en la última década garantizan el acceso preferencial a una amplia gama de productos, persisten barreras regulatorias que limitan la entrada de bienes y servicios del extranjero propiciando la ineficiencia de las empresas nacionales que gozan de la protección.

Existen sectores como el calzado, el vestido y el acero, en los que se han implementado diversas medidas arancelarias y no arancelarias que encarecen las importaciones de estos bienes de países sin TLC y elimina opciones más favorables para el consumidor. En el caso del calzado, por ejemplo, COFECE estima que los consumidores pagamos entre un 6% y un 8% adicional al arancel de importación —en sí mismo ya muy elevado— como resultado del esquema de precios estimados.³⁷

Además, el marco jurídico mexicano, como sucede en otros países, permite la utilización de medidas tales como aranceles, cuotas *antidumping*, cupos y regulaciones técnicas, entre otras. Estos instrumentos deben emplearse únicamente cuando existe una justificación y responder siempre al interés público de la mayoría de la población evitando proteger a algunos industriales nacionales en detrimento de todos los consumidores mexicanos, incluyendo las propias empresas que recurren a insumos de producción. Su aplicación debe ejecutarse de la manera menos distorsionante para la competencia.

No obstante, de entre los miembros de la Organización Mundial del Comercio, México ocupó el onceavo lugar en el número de investigaciones iniciadas para establecer cuotas compensatorias, entre 1995 y 2014. Así, hasta octubre de 2016, existían 9 cuotas con más de 5 años de vigencia, 16 con más de 10 años, 5 con más de 15 y otras 5 cuotas con más de 20 años de vigencia; todas ellas mantuvieron por ese tiempo el nivel de cuota determinado mediante la resolución original. Además, en los últimos dos años, de 24 exámenes de vigencia concluidos, únicamente en tres de ellos se ha resuelto la eliminación de la cuota correspondiente y en 21 casos se ha prorrogado.³⁸ Por otro lado, en 2015, la mayoría de los cupos utilizados (73%) se otorgaron por el principio de "primero en tiempo, primero en derecho", mientras que el 24% se adjudicó de manera directa y sólo el 1.5 de los cupos utilizados se otorgó por licitación pública.³⁹

37. COFECE, (2017). *Política Comercial con Visión de Competencia*, pág. 41. Disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

38. COFECE (2017) *Política Comercial con Visión de Competencia*, pp. 46-47. Disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

39. COFECE (2017) *Política Comercial con Visión de Competencia*, pág. 52. Disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VF.pdf#pdf>

Propuestas

- Siempre que la demanda supere la oferta, privilegiar la licitación pública como medio de asignación de cupos de importación y, en caso de que no sea el mecanismo más eficiente (por ejemplo, cuando el monto o volumen es demasiado elevado), establecer procedimientos y criterios de asignación transparentes; así como una justificación del por qué se utilizó un mecanismo de asignación distinto a la licitación. Por otro lado, resulta deseable que los beneficiarios de los cupos se hagan públicos de manera oportuna.⁴⁰
- Establecer y transparentar metodologías y criterios técnicos para el cálculo del margen de *dumping*, el análisis de daño y de causalidad para brindar certeza sobre el análisis y los efectos de las medidas a quienes las solicitan y a los afectados por ellas.
- Implementar una regla de *lesser duty* cuando se apliquen cuotas *anti-dumping*, es decir, que la cuota sólo sea en el porcentaje necesario para corregir el daño.
- Que las cuotas compensatorias por *dumping* se apliquen únicamente si se demuestra que no son contrarias al interés público general, considerando la pertinencia de tomar en cuenta, como partes interesadas en la investigación, a los usuarios industriales de las importaciones, y a los consumidores.
- Que la Secretaría de Economía inicie de oficio, conforme al artículo 68 de la Ley de Comercio Exterior, de manera más activa, procedimientos de revisión de cuotas compensatorias, esto permitiría analizar su pertinencia en plazos más cortos que el previsto en los exámenes de vigencia.
- Evitar que distintas medidas comerciales se impongan de forma simultánea a un mismo sector, como sucede con el acero, el calzado y el textil.
- Revisar el funcionamiento de la Comisión de Comercio Exterior para asegurar que: (i) su composición sea más balanceada, incorporando algún organismo que represente los intereses de los consumidores, por ejemplo, la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO); (ii) se escuche la postura de los representantes de las partes afectadas por una medida determinada; (iii) se transparenten y publiquen las versiones estenográficas de las sesiones; y (iv) la información que se elabore para la toma de decisiones de sus miembros permita valorar los potenciales costos y beneficios de la medida propuesta, con énfasis en el consumidor. Algunas de estas medidas podrían requerir una

40. Conforme al estudio *Política Comercial con Visión de Competencia*, la COFECE identificó que, a mayo de 2017, eran escasos los beneficiarios de cupos de 2016 que se encuentran disponibles en el Sistema Integral de Información de Comercio Exterior (SIICEX). COFECE, (2017). *Política Comercial con Visión de Competencia*, pág. 53. Disponible en: <https://www.cofece.mx/cofece/images/Promocion/Estudios-y-Publicaciones/Cuaderno-de%20promocion-1-Politica-comercial-con-vision-de-competencia-VE.pdf#pdf>

modificación a la Ley de Comercio Exterior.

9. Recuperar los bienes y servicios públicos cuyas concesiones están por vencer y otorgar nuevas por medio de licitaciones⁴¹

Problemática

El Gobierno Federal tiene la facultad de otorgar concesiones a particulares para prestar servicios públicos o explotar recursos naturales, de acuerdo con las reglas y condiciones que establecen las leyes relativas al sector y al título de concesión. Las concesiones no crean derechos permanentes ni son traslativas de dominio, sino que únicamente habilitan al concesionario a prestar el servicio o explotar el bien de que trate a cambio de una contraprestación pagada al Estado. En general, la legislación determina que estas concesiones, por ejemplo, para la operación de terminales aéreas,⁴² terrestres de pasajeros,⁴³ la operación de vías férreas⁴⁴ y los puertos marítimos,⁴⁵ entre otros, se otorgarán por un tiempo determinado, de tal forma que el concesionario pueda recuperar su inversión y tener un margen razonable de ganancia.

Al término de su vigencia, la autoridad correspondiente puede prorrogar la concesión, siempre que se hayan cumplido con las condiciones de la misma y en términos de lo que la ley estipule. Por ejemplo, tratándose de ferrocarriles se permite prorrogar la concesión cuando se hayan realizado mejoras a las instalaciones y en la calidad de los servicios prestados durante la vigencia de la concesión.⁴⁶ Al respecto, sería necesario contar con criterios claros, objetivos y transparentes en caso de otorgar dichas prórrogas.⁴⁷

En caso de que no proceda o convenga prorrogar una concesión, el Estado puede recuperar los bienes que fueron objeto de esta o, en su caso, otorgar una nueva. Sobre todo, tratándose de servicios públicos donde la competencia es “por el mercado”, debe privilegiarse el uso de la licitación pública a fin de que el Estado obtenga las mejores condiciones, lo que permite maximizar el ingreso recibido por la concesión y, asegurar que el agente que la obtenga sea el más capacitado para prestar el servicio de que se trate en las condiciones y términos que sean más convenientes para los usuarios finales.

41. COFECE (2019). Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros. Disponible en: <https://www.COFECE.mx/wp-content/uploads/2019/04/Estudiocompetenciaautotransportefederalpasajeros.pdf>

42. Artículo 10 de la Ley de Aeropuertos.

43. Artículo 53 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

44. Artículo 7 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

45. Artículo 5 de la Ley de Puertos.

46. Artículo 11 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario.

47. COFECE (2019). OPN-008-2019, pág. 15. Disponible en: <https://www.COFECE.mx/CFCResoluciones/docs/Opiniones/V118/1/4961363.pdf>

La COFECE ha detectado que ya han vencido, y en los próximos años vencerán, algunas concesiones en materia de infraestructura que habrán de ser asignadas nuevamente, por ejemplo:

- i)** De las **terminales de autotransporte de pasajeros** más importantes en el país, dos tienen una concesión vencida o próxima a vencerse: Central del Norte CDMX (2019) y Querétaro (2020).⁴⁸ En 2019, terminaron siete concesiones.
- ii)** Los títulos para los **recintos portuarios** en Cabo San Lucas, en Baja California Sur (2022) y Bahías de Huatulco, en Oaxaca (2024).
- iii)** Las seis concesiones para la prestación del servicio público de **transporte ferroviario** vencen en los años 2027, 2028, 2029, 2032, 2035 y 2048.⁴⁹

Propuestas

- Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cada autoridad correspondiente cumpla con la obligación de publicar la información sobre los títulos de concesión de terminales de autotransporte de pasajeros, aeropuertos, carreteras, servicio ferroviario y puertos, entre otras, a fin de conocer aquellos títulos de concesiones vencidas y próximos a vencerse.⁵⁰
- Determinar que al vencimiento de una concesión, la autoridad correspondiente debe evaluar, de forma transparente, la conveniencia de prorrogarla y publicar la justificación que corresponda. Los plazos para dichas prórrogas, dentro de los máximos previstos en la Ley General de Bienes Nacionales, deberán corresponder con los hallazgos de la evaluación ya realizada y ser los estrictamente necesarios.
- Siempre que sea posible, otorgar nuevas concesiones a través de licitación pública; los criterios de asignación respectivos deben ser transparentes, claros y objetivos, sin generar ventajas indebidas en favor de participantes específicos, incluyendo al anterior concesionario.

48. COFECE (2019). Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros, pág. 24.

49. COFECE (2019). Resolución del Expediente DC-003-2018, pág. 98. Disponible en: https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2019/03/DC_003_2018_DictamenPreliminarVP.pdf

50. COFECE (2019). Estudio de competencia en el autotransporte federal de pasajeros, pág. 24. Artículo 70, fracción XXVII.

10. Reformar la Ley de Puertos para incorporar principios de competencia y facilitar la regulación tarifaria cuando exista un sólo oferente de servicios de maniobra en un puerto⁵¹

Problemática

Los puertos comerciales mexicanos son nodos logísticos donde convergen el transporte marítimo con el ferroviario y el carretero para conectar a los centros de producción o importación con los de consumo del territorio nacional. El movimiento de mercancías en los puertos se realiza mediante servicios de maniobra –carga y descarga, almacenaje y manejo, así como entrega o recepción–, los cuales son prestados por terceros (cesionarios) quienes, de acuerdo con la Ley de Puertos, deben –por regla general a través de un concurso (licitación)– obtener un contrato de cesión de la respectiva Administración Portuaria Integral (API).

De 2013 a la fecha, la COFECE ha emitido más de 100 opiniones sobre los documentos de estos concursos y sus respectivos participantes. Derivado de estas actuaciones, la Comisión ha observado que en diversos puertos del país se presentan problemas de competencia en los servicios de maniobras, tales como: exclusividades y ventajas para ciertos cesionarios, asignaciones directas de contratos, dilación para realizar licitaciones que no permiten la entrada de nuevos participantes, que bien podrían ofrecer los distintos servicios de logística y maniobras en competencia, puertos con oferentes únicos de servicios de maniobras para un tipo de carga, así como la inexistencia de regulación tarifaria en casos en los que no existe competencia.

Ejemplos de lo anterior, son:

- En el puerto de Topolobampo, sólo existe un proveedor especializado en la maniobra de granel agrícola, y se ha pospuesto de manera indefinida el concurso para otorgar un contrato para una segunda instalación especializada en este tipo de carga. Por otro lado, la tarifa de sus servicios no está regulada.
- En el puerto de Veracruz, el cesionario especializado en contenedores tiene una participación de mercado del 85%, misma que podría incrementarse cuando inicie las operaciones de su nueva terminal en la zona de ampliación de este puerto.

51. COFECE (2019). OPN-008-2019. Disponible en: <https://www.cofece.mx/CFRCResoluciones/docs/Opiniones/V118/1/4961363.pdf>

- En el puerto de Lázaro Cárdenas se impide a una terminal de usos múltiples que participe en la actividad de embarque y desembarque de automóviles, lo que ocasiona que el operador especializado en vehículos concentre el 100% del mercado, sin que la tarifa por el servicio esté regulada.
- En el puerto de Progreso también se observa un único cesionario para maniobras de granel agrícola y, además, éste proporciona el servicio no especializado a estos productos en el muelle que se encuentra en las áreas de uso común (conocidas como terminal de usos múltiples), sin que la tarifa por el servicio esté regulada.

Para maximizar el aprovechamiento del espacio e infraestructura de los puertos, y que la prestación de los servicios de maniobras ocurra en las mejores condiciones de precio y calidad, es necesario asegurar que: (i) las API asignen los contratos de cesión parcial de derechos a través de licitaciones; (ii) en los casos donde económicamente sea factible y conveniente, existan dos o más terminales o instalaciones para atender el mismo tipo de carga; y (iii) en los casos donde sea más eficiente tener a un sólo proveedor, establecer regulación tarifaria que evite abusos contra los usuarios, y a la vez incentive la inversión y la eficiencia del prestador del servicio.

Propuestas

- Modificar el artículo 126 de la LFCE para hacer explícito las multas y los montos de las sanciones a las que se pueden hacer acreedoras las API por incumplir las resoluciones de la COFECE contenidas en las opiniones sobre los documentos de los concursos. Asimismo, evaluar la pertinencia de incluir en el artículo 53 de la Ley de Puertos como supuesto de nulidad de los concursos el incumplimiento de las medidas emitidas por la COFECE.
- Establecer en la Ley de Puertos que los cesionarios deberán obtener la opinión favorable de la COFECE previo a cualquier modificación de su contrato.
- Modificar la Ley de Puertos para estipular que la SCT deberá establecer bases de regulación tarifaria cuando se actualicen los supuestos contenidos en los artículos 16, fracción VIII y 60; es decir, cuando: (i) en un puerto sólo exista una terminal para ciertas cargas, o un prestador único de servicios; y (ii) no exista la posibilidad de nuevos entrantes en el puerto u otros puertos o modos de transporte que puedan funcionar como alternativa⁵². Dicha regulación se mantendrá mientras subsistan las condiciones que la motivaron.

52. Esto implica eliminar las ambigüedades existentes en los artículos 16, fracción VIII y 60 de la Ley de Puertos, mismos que no establecen una clara obligación de la SCT para regular tarifas ante la actualización de los supuestos mencionados.

- Que la SCT ejerza sus atribuciones para establecer regulación tarifaria en términos de los artículos 16, fracción VIII y 6o de la Ley de Puertos, en los puertos donde se ha identificado que actualmente podrían actualizarse dichos supuestos.
- Incorporar en la Ley de Puertos la obligación de implementar regulación tarifaria cuando exista una declaratoria de ausencia de competencia por parte de la COFECE, en términos del artículo 96 de la LFCE. Esta declaratoria podría ser solicitada por la SCT, las API o los usuarios afectados.
- Establecer que antes del vencimiento de los contratos de cesión, la autoridad deberá evaluar de manera transparente la procedencia de otorgar o no una prórroga y hacer pública la justificación de su decisión.

11. Reformar la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario para incorporar preceptos de competencia y promover así la articulación de la red ⁵³

Problemática

El Servicio Público de Transporte Ferroviario de Carga (SPTFC) es especialmente relevante para el desarrollo nacional, ya que permite movilizar altos volúmenes de carga en grandes distancias y a precios relativamente más bajos en comparación con otros servicios como el autotransporte de carga. Además, su funcionamiento competitivo contribuiría al desarrollo de cadenas logísticas nacionales eficientes, e incide en el abaratamiento de bienes para consumidores y productores, condición necesaria para el desarrollo regional y la competitividad nacional.

El Sistema Ferroviario Mexicano (SFM) consiste en tres redes troncales operadas por monopolios regionales. Además, dos grupos concentran el 95% de la carga (Ferromex-Ferrosur con 61% y Kansas City Southern de México con 34%). Asimismo, la carga movilizada por ferrocarril se concentra en pocos puntos de origen y de destino. La transferencia de carga entre el ferrocarril y el puerto disminuyó de 25.1% a 12.3% entre 2007 y 2016.

Por otra parte, en 2016, en el 89.2% del total de la carga que se movilizó por este medio sólo intervino un concesionario y sólo el 10.3% fue por servicio interlineal que involucra dos empresas, mientras el tráfico interlineal que involucra tres compañías representó el 0.4%.⁵⁴ En este

53. COFECE (2020). DC-003-2018. Disponible en: <https://resoluciones.cofece.mx/CFCResoluciones/docs/Declaratorias/V116/1/5060375.pdf>

54. OCDE (2020). *Regulatory Governance of the Rail Sector in Mexico*. p .52. Disponible en: <https://doi.org/10.1787/c21203ee-en> OECD (2020). *Gobernanza Regulatoria del Sector Ferroviario en México*, pp. 51-52. OECD Publishing, Paris, <https://doi.org/10.1787/853948a7-es>.

mismo sentido, la tarifa por kilómetro que cobra un concesionario por completar 5% de una ruta es entre 7.4 y 10.7 veces mayor a la tarifa por kilómetro del concesionario que atiende el 95% de la ruta, en el caso de rutas interlineales.⁵⁵

Uno de los objetivos de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario (LRSF) es, entre otros, garantizar la interconexión en las vías férreas cuando sean vías generales de comunicación, así como procurar las condiciones de competencia en el servicio público de transporte ferroviario que en ellas opera, para promover condiciones de competencia entre los diferentes modos de transporte y la eficiencia operativa en la prestación del servicio público de transporte ferroviario.⁵⁶ En este sentido, el funcionamiento eficiente del SFM requiere de la implementación efectiva de una regulación que fomente: (i) la interconexión de la red; y (ii) la integración del SFM con otros nodos logísticos, como los puertos.

La dificultad para asegurar estas dos condiciones se debe, por lo menos en parte, a la dificultad de la Agencia Reguladora del Servicio Ferroviario (Agencia) para ejercer las facultades que le otorga la LRSF para garantizar la interconexión en las vías férreas y establecer las condiciones y contraprestaciones cuando los concesionarios no lleguen a un acuerdo en los casos de derechos de arrastre y de paso, así como para vigilar las tarifas del servicio. Lo anterior, debido a que carece de atribuciones para monitorear con efectividad el desempeño del sistema ferroviario, por ejemplo, al no poder sancionar el incumplimiento de los concesionarios de otorgarle la información suficiente en tiempo y forma para operar el servicio, lo que dificulta su tarea regulatoria.

Por otra parte, por sí o a petición de la parte afectada (por ejemplo, de usuarios) la LRSF faculta a la Agencia para establecer regulación tarifaria o fijar las condiciones y contraprestaciones de los derechos de paso o establecer nuevos, previa resolución de ausencia de competencia efectiva de la COFECE. Sin embargo, el procedimiento previsto para dichas declaratorias en los artículos 36 y 47 de la LRSF requiere un análisis caso por caso, es decir de ruta (origen/destino)⁵⁷ por cada uno de los productos que se movilizan en este tramo, lo cual contradice lo establecido en la LFCE, ya que la única facultada para definir mercados relevantes es la COFECE; lo que imposibilita acciones expeditas y efectivas en el SFM en el corto plazo.

55. Expediente DC-002-2016 de la Comisión.

56. Artículo 1 de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/209_240418.pdf

57. Artículo 172 del Reglamento del Servicio Ferroviario.

Finalmente, como ya se mencionó, entre 2027 y 2029 vencerán las exclusividades para la prestación del SPTFC otorgadas a tres titulares de líneas troncales y una en líneas cortas. Este contexto plantea una oportunidad para evaluar el desempeño del sector durante la vigencia de las exclusividades, con el fin de analizar si fueron alcanzados los objetivos originalmente planteados al momento de su otorgamiento.

Propuestas

- Revisar los procedimientos establecidos en la normativa para la determinación de las contraprestaciones y condiciones para el otorgamiento de derechos de paso y/o las bases tarifarias por la prestación del SPTFC y para el establecimiento de nuevos derechos de paso, de manera que estos sean expeditos.
- Eliminar de los artículos 36 Bis y 47 de la LRSF y los artículos correspondientes del Reglamento de la ley cualquier referencia que interfiera con la definición de mercado relevante que la COFECE realiza conforme a la LFCE.
- Hacer un ejercicio transparente sobre el cumplimiento de los compromisos de los concesionarios cuando se soliciten ampliaciones sobre el periodo de exclusividad para prestar el SPTFC, o respecto a la vigencia del título de concesión.
- Incorporar en la LRSF la tipificación de infracciones y multas por no entregar a la Agencia información previamente solicitada, o entregarla de manera incompleta o con falsedades.

12. Reformar el artículo 105 de la Constitución con el fin de facultar a la COFECE para presentar acciones de inconstitucionalidad sobre normas generales que violenten los principios de competencia⁵⁸

Problemática

La regulación debe encaminarse al logro de objetivos legítimos de política pública. Desafortunadamente, es común encontrar normativas o actos de autoridad que, lejos de seguir ese camino, erigen barreras indebidas a la entrada, favorecen a ciertos participantes sobre otros o disminuyen los incentivos para competir. Todo esto lastima la dinámica económica y el bienestar del consumidor. En años recientes, la COFECE ha identificado y propuesto la remoción de varios obstáculos regulatorios a la competencia en la normativa estatal y federal.

58. COFECE (2018). Competencia Económica, Plataforma para el Crecimiento 2018-2024. Disponible en: <https://www.cofece.mx/competencia-economica-plataforma-para-el-crecimiento-2018-2024/>

Iniciar acciones de inconstitucionalidad cuando una normativa pudiera ser contraria a los artículos 28 y 117 constitucionales sería una herramienta para fortalecer la capacidad de la COFECE para perseguir su mandato constitucional de promover y proteger la competencia. Las acciones de inconstitucionalidad son un recurso legal que se tramita ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN o Corte) por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía, por ejemplo, una ley o reglamento. Sin embargo, la COFECE no está habilitada por la Constitución para tal efecto, sino que solamente puede hacerlo del conocimiento de la Fiscalía General de la República (FGR), para que ésta, en caso de considerarlo procedente, interponga una acción de inconstitucionalidad.

En relación con regulaciones previamente analizadas por la COFECE, en donde se han emitido opiniones de que las mismas pueden tener impacto de competencia en los mercados, la SCJN ha admitido acciones de inconstitucionalidad presentadas por la FGR sobre: (i) la Ley de Obras y la Ley de Adquisiciones del estado de Tabasco; (ii) la Ley de Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del estado de Coahuila; y (iii) la Ley de Movilidad del estado de Sinaloa. Respecto del primer asunto, recientemente la Corte invalidó varios artículos de las leyes de adquisiciones y obras públicas de Tabasco por contravenir el artículo 134 de la Constitución al permitir excepciones a la licitación bajo argumentos indeterminados y discrecionales.⁵⁹

Cabe señalar que otros órganos autónomos sí cuentan con la facultad de presentar directamente a la SCJN acciones de inconstitucionalidad vinculadas con sus respectivos ámbitos de acción: el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH).

Contar con la atribución de interponer acciones de inconstitucionalidad permitiría a la COFECE ejercer de manera efectiva su autonomía para proteger con mayor efectividad la competencia en los mercados, al poder solicitar a la SCJN la discusión y, en su caso, invalidación de preceptos contrarios a los principios constitucionales de competencia y libre concurrencia, sin depender de la consideración de la FGR. Esto también implicaría un mayor contrapeso para iniciativas legislativas que podrían implicar impactos negativos directos a la población a través de la generación de barreras u otras distorsiones al proceso de competencia.

59. Ver <https://www.internet2.scjn.gob.mx/red2/comunicados/noticia.asp?id=6163>

Propuesta

- Reformar el artículo 105, fracciones I y II de la Constitución para otorgar a la COFECE la facultad de promover acciones de inconstitucionalidad en contra de leyes federales y locales contrarias a la garantía constitucional de la libre competencia y concurrencia.

PLENO DE LA COFECE

COMISIONADA PRESIDENTA

.....
Alejandra Palacios Prieto

COMISIONADOS

.....
Alejandro Faya Rodríguez

.....
Ana María Reséndiz Mora

.....
Brenda Gisela Hernández Ramírez

.....
Eduardo Martínez Chombo

.....
Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín

.....
José Eduardo Mendoza Contreras

DIRECTORIO

Comisionada Presidenta **Alejandra Palacios Prieto**

AUTORIDAD INVESTIGADORA

Titular de la Autoridad Investigadora **Sergio López Rodríguez**

Directora General de la Oficina de Coordinación **Bertha Leticia Vega Vázquez**

Director General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas **Francisco Rodrigo Téllez García**

Director General de Investigaciones de Mercado **Sergio Rodríguez García**

Director General de Mercados Regulados **Octavio Rodolfo Gutiérrez Engelmann**

Director General de Inteligencia de Mercados **José Manuel Haro Zepeda**

SECRETARÍA TÉCNICA

Secretario Técnico **Fidel Gerardo Sierra Aranda**

Directora General de Asuntos Jurídicos **Myrna Mustieles García**

Director General de Estudios Económicos **Juan Manuel Espino Bravo**

Director General de Concentraciones **José Luis Ambríz Villalpa**

UNIDAD DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

Jefe de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales **David Lamb de Valdés**

Directora General de Promoción a la Competencia **María José Contreras de Velasco**

Director General de Planeación y Evaluación **José Nery Pérez Trujillo**

Dirección General de Comunicación Social

Directora General de Asuntos Contenciosos **Erika Alejandra Hernández Martínez**

Director General de Administración **Enrique Castolo Mayen**



Un México mejor es competencia de todos

cofece.mx |



cofece



@cofecemx



CFCEconomica



@cofece



COFECE



INFORME SEMESTRAL ESPECÍFICO SOBRE LA AMPLIACIÓN DE LA MATRÍCULA ESCOLAR DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CENTLA

De acuerdo con la publicación del día 28 de diciembre de 2018, en el Diario Oficial de la Federación, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, me permito dar cumplimiento a la solicitud de información como se establece en el Artículo 36 Fracción III.

Cabe hacer mención, que esta Casa de Estudios es un organismo descentralizado que recibe ingresos del Estado de Tabasco y de la Federación, y su misión es contribuir a la formación integral de profesionistas capaces de innovar y de transformar los retos de la Sociedad. Apoyados en un equipo multidisciplinario, con el propósito de impactar positivamente en el desarrollo.

**Matrícula Escolar del ITSce
Periodo Agosto-Diciembre 2020**

Carrera	Captación de fichas	Inscripciones de nuevo ingreso	Reinscripciones	Total Matrícula
Ing. Electromecánica	55	49	201	250
Ing. Sistemas Computacionales	62	55	197	252
Ing. Industrial	103	91	295	386
Ing. en Pesquerías	3	2	29	31
Ing. Ambiental	30	26	101	127
Ing. Química	23	18	69	87
Ing. en Gestión Empresarial	64	56	274	330
Ing. en Tecnologías de la Información y Comunicaciones	9	7	0	7
Ing. en Industrias Alimentarias	6	5	0	5
Total	355	309	1,166	1,475



Instituto Tecnológico Superior de Centla

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

La captación de estudiantes es de manera anual y la mayor matrícula escolar se refleja en el periodo Agosto-Diciembre de cada año. Se implementa como estrategia el Programa Institucional de Oferta Educativa.

Como se puede observar en la tabla anterior, el 87% de los postulantes ingresan a nuestro Instituto a realizar sus estudios en las diferentes carreras que se ofertan. Lo que nos permite fortalecernos para ser la mejor opción de nivel superior en nuestra región.

ATENTAMENTE

"Innovación permanente para un mejor futuro"

MTR. GUADALUPE ARIAS ACOPA
DIRECTOR GENERAL

M^c GAA/MREC/mcm.

MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CENTLA
P R E S E N T E .

He examinado los reportes de la matrícula alcanzada por carrera y semestre de los sistemas Escolarizado y Sabatino por el periodo comprendido de los meses de agosto a diciembre del año 2020. Los reportes de Población Escolar son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión con base en mi examen.

Mi examen fue realizado de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y por lo tanto, incluyó la verificación y la aplicación de procedimientos que consideré necesarios en las circunstancias, con base en pruebas selectivas de la evidencia soporte de la existencia material y documental de los alumnos reinscritos y reportados en los reportes de matrícula alcanzada por carrera y semestre de los sistemas Escolarizado y Sabatino del Instituto Tecnológico Superior de Centla.

Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión, los reportes mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la totalidad de la matrícula alcanzada por carrera y semestre de los sistemas Escolarizado y Sabatino del Instituto Tecnológico Superior de Centla, y la integración de los expedientes de dicha matrícula basado en el Manual de Procedimientos y Reglamento de Estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Centla.



P.C.C.A.G. RAFAEL ANTONIO NADAL PÉREZ
Cédula Profesional 1994048
Número de Certificado: 1232

Frontera, Centla, Tabasco, a 17 de diciembre de 2020.

Frontera, Centla, Tabasco, a 17 de diciembre de 2020.

MTRO. GUADALUPE ARIAS ACOPA
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE CENTLA
P R E S E N T E.

Hemos aplicado los procedimientos convenidos con ustedes según carta compromiso, que enumeramos a continuación con respecto a la **REVISIÓN DE LA MATRICULA AL SEMESTRE DE AGOSTO A DICIEMBRE DE 2020**, del Instituto Tecnológico Superior de Centla, incluidas en las cédulas que se acompañan, para asistirlos en la verificación de dicha matrícula por el periodo mencionado. Nuestro Trabajo se llevó a cabo de acuerdo con las normas para atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, correspondiente a la aplicación de procedimientos convenidos, los procedimientos aplicados se resumen como sigue:

A) PROCEDIMIENTOS

1.- Verificar que la Matrícula al semestre agosto – diciembre 2020, en cantidad de **1,475 estudiantes**, es con la que actualmente cuenta del Instituto Tecnológico Superior de Centla, inspeccionando físicamente las carreras que se imparten, verificando que los estudiantes que se encuentran registrados en dichas carreras, son los que realmente existen y asisten a clases, o en su defecto durante el semestre ya se dieron de baja. Es importante recalcar, que la matrícula se divide en estudiantes escolarizados en cantidad de **927 estudiantes** y sabatinos por **548 estudiantes**.

2.- Efectuar las pruebas documentales de los archivos que obran en el Departamento de Control Escolar, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 13, 26 y 30 del Reglamento de Estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Centla, que cuenten con los siguientes requisitos:

- a) Comprobante de pago de ficha de admisión;
- b) Acta de Nacimiento;
- c) Certificado de Secundaria;
- d) Certificado de Bachillerato legalizados;

- e) Original y dos copias simples del acta de nacimiento;
- f) Entregar 3 fotografías tamaño infantil blanco y negro de frente recientes;
- g) Carta de buena conducta;
- h) Credencial de elector con fotografía;
- i) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- j) Certificado médico de aptitud especificando tipo de sangre, expedido por alguna institución pública del sector salud;
- k) Comprobante del pago de inscripción; y,
- l) Solicitud de inscripción.

Se constató que los alumnos localizados en la verificación por video llamada contarán con su Credencial expedida por el Departamento de Servicios Escolares, así mismo, se buscaron dentro de los expedientes que se encontrarán las Solicitudes de continuidad de estudios.

3.- Emitir una recomendación en caso de existir diferencias en el punto 1 y 2.

B) RESULTADOS

La matrícula del semestre agosto – diciembre 2020, fue la siguiente:

Carreras	Modalidad	SEMESTRE							TOTAL
		1	3	5	7	9	11	13	
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Escolarizado	26	25	32	28	22	3	0	136
04 Ingeniería en TIC'S	Escolarizado	7	0	0	0	0	0	0	7
05 Ingeniería Ambiental	Escolarizado	26	21	28	28	20	4	0	127
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Escolarizado	21	28	30	31	17	0	0	127
09 Ingeniería en Pesquerías	Escolarizado	2	3	4	7	15	0	0	31
10 Ingeniería en Industrias Alimentarias	Escolarizado	5	0	0	0	0	0	0	5
11 Ingeniería Electromecánica	Escolarizado	49	49	55	47	46	4	0	250
15 Ingeniería Química	Escolarizado	18	19	12	16	18	3	1	87
16 Ingeniería Industrial	Escolarizado	31	44	26	21	31	4	0	157
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Sabatino	30	35	45	41	34	9	0	194
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Sabatino	34	13	22	30	22	4	0	125
16 Ingeniería Industrial	Sabatino	60	36	42	30	48	13	0	229
Matrícula Total Ciclo Escolar Agosto - Diciembre 2020		309	273	296	279	273	44	1	1475

Del análisis efectuado a la matrícula de alumnos del semestre agosto – diciembre 2020, pudimos constatar que la matrícula de alumnos aumentó en cantidad de 199 alumnos que representa un 15.60% en comparación con el semestre enero – junio 2020, dichas variaciones se presentaron por carreras como se indican en los siguientes cuadros:

MATRÍCULA TOTAL CICLO ESCOLAR ENERO – JUNIO 2020

Carreras	Modalidad	SEMESTRE						
		2	4	6	8	10	12	Total
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Escolarizado	27	34	29	22	2	0	114
05 Ingeniería Ambiental	Escolarizado	26	30	29	21	5	2	113
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Escolarizado	33	31	31	18	4	0	117
09 Ingeniería en Pesquerías	Escolarizado	3	4	8	15	0	0	30
11 Ingeniería Electromecánica	Escolarizado	52	56	47	45	7	5	212
15 Ingeniería Química	Escolarizado	24	13	17	18	3	4	79
16 Ingeniería Industrial	Escolarizado	48	28	21	33	9	2	141
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Sabatino	36	47	43	38	14	1	179
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Sabatino	17	26	29	24	6	0	102
16 Ingeniería Industrial	Sabatino	40	43	30	53	19	4	189
Matrícula Total Ciclo Escolar Enero - Junio 2020		306	312	284	287	69	18	1276

En la matrícula agosto - diciembre 2020 se obtuvieron inscripciones a primer semestre por un total de 309 alumnos, de los cuales se adicionaron las carreras de Ingeniería en TIC'S e Ingeniería en Industrias Alimentarias; por lo cual se determinó un decremento en la matrícula total en cantidad de 110 alumnos, de los cuales existen 113 titulaciones o bajas temporales y/o definitivas, así como tres reingresos tal y como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS ENTRE SEMESTRE ENERO-JUNIO 2020 Y AGOSTO-DICIEMBRE 2020

Carreras	Modalidad	2 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 9	10 a 11	12 a 13	Total
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Escolarizado	2	2	1	0	(1)	0	4
05 Ingeniería Ambiental	Escolarizado	5	2	1	1	1	2	12
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Escolarizado	5	1	0	1	4	0	11
09 Ingeniería en Pesquerías	Escolarizado	0	0	1	0	0	0	1
11 Ingeniería Electromecánica	Escolarizado	3	1	0	(1)	3	5	11
15 Ingeniería Química	Escolarizado	5	1	1	0	0	3	10
16 Ingeniería Industrial	Escolarizado	4	2	0	2	5	2	15
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Sabatino	1	2	2	4	5	1	15
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Sabatino	4	4	(1)	2	2	0	11
16 Ingeniería Industrial	Sabatino	4	1	0	5	6	4	20
Diferencias Matriculas Enero-Junio y Agosto-Diciembre 2020		33	16	5	14	25	17	110

Ahora bien, para efectos de comprobar la matrícula, se efectuaron los procedimientos señalados en el apartado A, del presente, por lo que, los resultados de la aplicación de los procedimientos antes mencionados fueron los siguientes:

- a) Con respecto al punto 1, se conoció que efectivamente la matrícula al semestre agosto-diciembre 2020, es en cantidad de 1,475 estudiantes de los cuales se encuentran inscritos en su totalidad y son los que existen físicamente, lo cual se conoció a través de la revisión documental efectuada a la matrícula que nos fue proporcionada, misma que se integra en Sistema Escolarizado y Sistema Sabatino.

Como puede observarse, la matrícula de un semestre a otro, presentó variaciones por 110 alumnos derivados principalmente de bajas temporales y egresos que se resumen en el siguiente cuadro:

Carreras	Modalidad	Egresados		Baja Definitiva		Baja Temporal		Menos: Altas o Reingresos		Total
		H	M	H	M	H	M	H	M	
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Escolarizado	0	1	0	0	1	2	0	-2	2
05 Ingeniería Ambiental	Escolarizado	0	0	1	1	8	2	0	0	12
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Escolarizado	4	0	0	0	7	1	-2	0	10
09 Ingeniería en Pesquerías	Escolarizado	0	0	0	0	0	1	0	0	1
11 Ingeniería Electromecánica	Escolarizado	8	0	2	0	4	0	-3	0	11
15 Ingeniería Química	Escolarizado	1	3	0	0	2	5	0	-1	10
16 Ingeniería Industrial	Escolarizado	2	2	1	0	10	0	0	0	15
02 Ingeniería en Gestión Empresarial	Sabatino	1	0	1	2	6	9	-1	-1	17
07 Ingeniería Sistemas Computacionales	Sabatino	0	0	0	0	8	5	-1	0	12
16 Ingeniería Industrial	Sabatino	6	2	2	1	7	5	-2	-1	20
Diferencias Matriculas Enero-Junio y Agosto-Diciembre 2020		22	8	7	4	53	30	-9	-5	110

Por lo que, al revisar los expedientes de los alumnos, se verificó que los 110 estudiantes causaron baja, fueron egresados y no se reinscribieron de un semestre a otro en cantidad de 124 alumnos, existiendo 20 altas por reingreso, mismos expedientes que cuentan con las documentales que soportan la bajas, egresos y altas correspondiente y que se revisaron al 100%.

Como puede observarse, entre los egresados, bajas temporales y/o definitivas y altas o reingresos, existen diferencias de dos alumnos de la carrera de Ingeniería de Gestión Empresarial y de un alumno de Ingeniería de Sistemas Computacionales, que cambiaron de modalidad Escolarizada a Sabatina.

Ahora bien, a efectos de corroborar la exactitud de la matrícula antes descrita, se procedió a efectuar un Método Estadístico de Muestreo por Estratificación, aplicando primeramente a fórmula para determinar la muestra de poblaciones finitas.

Fórmula para poblaciones numerales finitas (para poblaciones menores 100 mil)

- $$n = \frac{Z^2 P Q N}{(N-1) E^2 + Z^2 P Q}$$
- n = Tamaño de la muestra
- Z = Nivel de confianza 1.96
- P = Probabilidad de éxito 0.5
- E = Error muestral ± 2% (4%)
- N = Universo ¿ ?

Determinándose la muestra para efectos de los sistemas escolarizado y sabatino, de la siguiente manera:

ELEMENTOS QUE INTEGRAN PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LA POBLACIÓN ESOLAR DEL SISTEMA ESCOLARIZADO		
N	Tamaño de la Población	927
Z	Nivel de Confianza	90%
S	Desviación Estándar de la población	0.5
E	Error máximo Aceptado	4%
P	Probabilidad a Favor	0.5
Q	Probabilidad en contra	0.5
	Nivel de Confianza	Z
	90%	1.645
	95%	1.96
	99%	2.58
n	Muestra	291

ELEMENTOS QUE INTEGRAN PARA DETERMINAR EL TAMAÑO DE LA MUESTRA DE LA POBLACIÓN ESCOLAR DEL SISTEMA SABATINO		
N	Tamaño de la Población	527
Z	Nivel de Confianza	90%
S	Desviación Estándar de la población	0.5
E	Error máximo Aceptado	4%
P	Probabilidad a Favor	0.5
Q	Probabilidad en contra	0.5
	Nivel de Confianza	Z
	90%	1.645
	95%	1.96
	99%	2.58
n	Muestra	235

Una vez determinado el tamaño de la muestra en ambas poblaciones escolares se procedió a seleccionar la muestra por los estratos de cada Población Escolar, determinándose lo siguiente:

Estrato	Monto	Numero	Peso proporcional	(p)(n)
1	02 ING GES EMP	136	0.1467	43
2	05 ING AMBIENTAL	127	0.1370	40
3	07 ING SIST COMP	127	0.1370	40
4	09 ING EN PESQUERIAS	31	0.0334	10
5	11 ING ELECTROMECHANICA	250	0.2697	78
6	15 ING QUIMICA	87	0.0939	27
7	16 ING INDUSTRIAL	157	0.1694	49
8	ING. EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	5	0.0054	2
9	ING. TIC'S	7	0.0076	2
Sistema Escolarizado		927	1.0000	291

Estrato	Monto	Numero	Peso proporcional	(p)(n)
1	02 ING GES EMP	194	0.3540	83
2	07 ING SIST COMP	125	0.2281	54
3	16 ING INDUSTRIAL	229	0.4179	98
Sistema Sabatino		548	1.0000	235

Total de Matricula Agosto – Diciembre 2020	1,475	526	35.66%
---	--------------	------------	---------------

- b) Se seleccionaron de forma aleatoria los **526 estudiantes** de ambos sistemas con un alcance del **35.66%** del total de la matrícula de la Universidad, para lo cual, se realizaron video llamadas a los estudiantes solicitándoles que mostraran su credencial universitaria; obteniéndose fotografías de las credenciales de los alumnos que contaban con ella, en caso de no contar con la credencial, se cotejó con la foto que se encontraba en la carga académica, no encontrándose irregularidad alguna.
- c) Del mismo modo, se procedió a revisar en el archivo documental del Departamento de Servicios Escolares, los **526 expedientes académicos** de los estudiantes seleccionados, determinándose que la totalidad de los expedientes se encuentran completos y cuentan con los documentos establecidos en el Manual de Organización, en los Procedimientos emitidos del Sistema de Gestión de Calidad y en los artículos del 8 al 16 del Reglamento de Alumnos del Instituto Tecnológico Superior de Centla.
- d) Por lo anterior expuesto no se emite recomendación alguna, en base a los procedimientos efectuados, confirmando que la cifra de **1,475 estudiantes** en los sistemas escolarizado y sabatino al semestre Agosto - Diciembre 2020, es con la que a la fecha del presente informe cuenta el Instituto Tecnológico Superior de Centla.

Nuestro informe es únicamente para el propósito descrito en el primer párrafo de este informe y para su información y no debe usarse para ningún otro propósito, ni ser distribuido en otras partes. Este informe se refiere solamente a la REVISIÓN DE LA MATRICULA DEL SEMESTRE AGOSTO – DICIEMBRE 2020, del Instituto Tecnológico Superior de Centla, y no se extiende a los Estados Financieros de la citada entidad, tomados en su conjunto.

Muy atentamente,



P.C.C.A.G. RAFAEL ANTONIO NADAL PÉREZ
Cédula Profesional 1994048
Número de Certificado: 1232

Frontera, Centla, Tabasco, a 17 de diciembre de 2020.

ACUERDO # 291



HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Pleno del día 3 de diciembre de 2020, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, presentada por la Diputada Lizbeth Ana María Márquez Álvarez, en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28, fracción I, 29 fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, y 102, fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, por el que se exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que tengan a bien realizar el estudio y dictamen en sentido positivo de las iniciativas de ley o de decreto presentadas por diversos legisladores federales, con las que se pretende establecer en los ordenamientos jurídicos aplicables, la figura de la diputación federal migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes mexicanos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma Sesión de su lectura se propuso que fuera considerado con el carácter de urgente resolución, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO PRIMERO. La Iniciante sustentó su propuesta en la siguiente

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La migración entendida como el movimiento de personas de un lugar a otro, constituye uno de los elementos más importantes de la sociedad mundial.



Según datos oficiales, alrededor de 12 millones de migrantes mexicanos de primera generación viven en los Estados Unidos de América, lo que equivale al 28% del total de la población de inmigrantes residentes en dicho país, además de las aproximadamente 25 millones de personas que, si bien han nacido en los Estados Unidos de América, son considerados mexicanos de segunda o tercera generación, ya que son nacidos de padre o madre mexicano, lo cual suma la cantidad aproximada de 40 millones de mexicanos que viven en los Estados Unidos.¹

Por su parte se estima que son cerca de los 1.5 millones de zacatecanos de las tres generaciones los que residen fuera del territorio nacional, predominantemente en los Estados Unidos de América.

Sin duda los migrantes son pilar fundamental de naciones como México y los Estados Unidos, a las cuales con su generosidad entregan no solo su cariño sino todo el resultado de su trabajo y esfuerzo.

En este mismo sentido, una de las formas más palpables de la generosidad de los migrantes son las remesas que día con día envían a sus familias zacatecanas.

En el año 2018 se recibieron en Zacatecas un total de 1,091 millones de dólares por concepto de remesas, es decir, aproximadamente 20 mil 990 millones de pesos por este concepto. Respecto del año 2019 se recibieron un total de 1,129 millones de dólares y de enero a septiembre del 2020 se han recibido ya 896.2 millones de dólares. Es importante señalar que las remesas antes mencionadas son aquellas que llegan a través de las instituciones financieras autorizadas y supervisadas por el Banco de México, por lo cual podríamos decir que la cantidad es aún mayor, ya que muchos de los recursos que llegan a las

¹ Pew Hispanic Center tabulations of 2008 American Community Survey: <http://pewhispanic.org/files/factsheets/foreignborn>



familias zacatecanas provenientes de sus migrantes, son traídas a México en conceptos como el dinero en efectivo, bienes de todo tipo y en especie o inversiones en general que realizan en sus comunidades.

Tomando como referencia las remesas recibidas en el Estado para el año 2019, tenemos que se recibieron 21 mil 721 millones de pesos mexicanos, lo que sin duda se constituye como uno de los principales ingresos de nuestra entidad, es decir, se recibieron un promedio de 60 millones de pesos al día por concepto de remesas en Zacatecas.

Para ejemplificar la gran importancia que esto representa, tenemos que:

a) En el 2018 ingresaron a Zacatecas 20 mil 990 millones de pesos por concepto de remesas, frente al Presupuesto de Egresos del Estado que contempló la cantidad de 30 mil 463 millones de pesos;

b) En el 2019 ingresaron 21,721 millones de pesos por remesas, frente a los 29 mil 833 millones de pesos del Presupuesto para dicho ejercicio fiscal; y

c) En el 2020 se estima que ingresarán 25 mil millones de pesos por concepto de remesas y para este año el Presupuesto de Egresos contempló la cantidad de 29,965 millones de pesos, lo que significa que las remesas están cerca de igualar a los recursos con los que cuentan los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Autónomos para todo un ejercicio fiscal.

La gran aportación económica que realizan los migrantes mexicanos a nuestro País y a nuestro Estado, debe ser, sin ninguna duda, uno de los tantos motivos por los cuales se tiene que reconocer desde el ejercicio público su participación política; pero más allá de las grandes aportaciones económicas, la participación del migrante mexicano en la toma de decisiones debe ser reconocida y garantizara por ser un derecho que todos los



mexicanos, aun cuando residamos fuera del territorio nacional, tenemos y podemos ejercer.

En este sentido nuestra entidad ha presentado grandes avances respecto del reconocimiento de la participación política de los migrantes, es así como desde el año 2003 el Estado de Zacatecas fue reconocido como el primer estado binacional, ya que, con las diversas reformas a los ordenamientos jurídicos locales, se garantizó la existencia de dos diputaciones migrantes plurinominales, el reconocimiento de la doble nacionalidad, así como de la residencia binacional.

Gracias a estas reformas realizadas con perspectiva migrante se pudo garantizar la representación de los migrantes en la Legislatura del Estado de Zacatecas, y como resultado de estas grandes transformaciones es que ya tenemos casi 20 años con la figura de la diputación migrante establecida en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, contando desde entonces con la participación de 12 diputadas y diputados con el carácter migrante en esta Legislatura.

Dada la gran experiencia del Estado de Zacatecas, en diversas Entidades Federativas se han hecho esfuerzos por reconocer la importancia de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, para lo cual se han ido creando ordenamientos jurídicos que los contemplen, instituciones, así como diversas figuras de participación política como lo es la figura de la diputación migrante.

En el ámbito federal diversos legisladores se han atrevido a dar ese gran paso para reconocer la participación política de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, con diversas propuestas que buscan, entre otras cosas, el reconocimiento de la residencia binacional y la participación de los migrantes desde la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Sin duda alguna han sido muchas las propuestas presentadas ante el Congreso de la Unión en relación con la participación política de los migrantes, pero como ejemplo de ello y para efectos de la presente iniciativa se enuncian tres ejemplos recientes:

El 27 de septiembre del 2018 la Diputada Federal María del Pilar Lozano Mac Donald presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la iniciativa² de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos, con la cual se pretendía, entre otras cosas, lo siguiente:

1. La creación de la figura de la Diputación Federal Migrante;

2. Que de los 200 diputados electos por el principio de representación proporcional cinco deberán tener al momento de la elección, la calidad de diputados migrantes;

3. Que cada partido político habrá de integrar fórmulas de un candidato a diputado migrante por cada circunscripción plurinominal, compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género y con la misma calidad de migrante; y

4. Cada partido político a fin de establecer la figura de “diputado migrante”, con el propósito de garantizar una representación adecuada de los mexicanos que se encuentran en esta condición, entregará una lista que integre a un mexicano residente en el extranjero por cada una de las circunscripciones plurinominales.

Por su parte el Legislador zacatecano Alfredo Femat Bañuelos presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión en fecha 30 de abril del 2019, la iniciativa con

² La Iniciativa de Decreto fue retirada en fecha 30 de abril del 2019.



proyecto de decreto por el que se reforman y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Ley de Nacionalidad y Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con la cual se pretendía, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Reconocer desde la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la residencia binacional y simultanea;

2. Que para la asignación de los 200 diputados de representación proporcional se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en la lista correspondiente, a excepción de los veinte que tengan la calidad de migrantes o binacionales, los que serán asignados según el porcentaje de la votación total emitida obtenida por cada partido político; y

3. Que una vez determinado el número de diputados que por el principio de representación proporcional le correspondan a cada partido político, a los dos con mayor votación les corresponderá en primer orden, cubrir la cuota migrante misma que será la equivalente al 2% del total de la legislatura.

La iniciativa del Diputado Femat Bañuelos fue turnada para su estudio y dictamen a la Comisión de Puntos Constitucionales, con opinión de la Comisión de Gobernación y Población. Lamentablemente la Comisión no dictaminó en tiempo y forma dicha iniciativa y fue desechada en los términos del artículo 89 del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismo que establece el supuesto de que de no dictaminarse por la Comisión la iniciativa de Reforma Constitucional en un término de noventa días, se tendrán por desechadas.

Hace tan solo un mes, el 22 de octubre del 2020, el Diputado Federal zacatecano Óscar Rafael Novella Macías, así como los legisladores federales Sergio Carlos Gutiérrez Luna, Julieta Kristal



Vences Valencia, presentaron iniciativa de reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la cual se pretende, entre otras cosas, lo siguiente:

1. Crear una sexta circunscripción plurinominal destinada a la representación de los mexicanos residentes en el extranjero;

2. Asignar al menos 10 Diputaciones Migrantes de la Nación por la vía de la representación proporcional; para lo cual los sufragios emitidos en las seis circunscripciones plurinominales constituirían la votación total emitida que incluye la votación conjunta nacional y extraterritorial; y

3. Que las candidatas o candidatos a Diputaciones Migrantes de la Nación postulados por los partidos políticos en la sexta circunscripción electoral plurinominal, deberán ser personas mexicanas con residencia de al menos tres años en el extranjero.

Esta iniciativa fue turnada para su estudio y dictamen a las comisiones unidas de Asuntos Migratorios y Puntos Constitucionales.

Es por lo anterior, compañeras y compañeros diputados, que desde el Congreso de la Unión se están realizando grandes esfuerzos por parte de algunos legisladores para garantizar la participación política de los migrantes mexicanos residentes en el exterior, para lo cual desde esta asamblea debemos acompañar a nuestros legisladores federales en el reconocimiento de los derechos político-electorales de nuestra comunidad migrante.

Como es sabido, en el proceso legislativo federal para la aprobación general de las reformas al ordenamiento jurídico mexicano, intervienen las dos Cámaras que integran el H. Congreso de la Unión, una de ellas en su carácter de Cámara de origen y la otra en su carácter de Cámara revisora según sea el caso, para lo cual es importante



exhortar a ambas para que en el momento pertinente puedan estudiar y dictaminar en sentido positivo las iniciativas de decreto que se presenten ante ellas para garantizar la participación política de los migrantes y el establecimiento de figuras como la Diputación Federal Migrante.

Es tiempo de dar el siguiente paso y unir todos nuestros esfuerzos en el reconocimiento de aquello que los migrantes deben tener garantizado: el ejercicio de sus derechos.”

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, es de acordarse y se Acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta respetuosamente a la Cámara de Diputados y de Senadores del H. Congreso de la Unión, a efecto de que, en su calidad de Cámara de origen o Cámara revisora según corresponda, tengan a bien realizar el estudio y dictamen en sentido positivo de las iniciativas de ley o de decreto presentadas por diversos legisladores federales, con las que se pretende establecer en los ordenamientos jurídicos aplicables la figura de la diputación federal migrante y el reconocimiento de los derechos político-electorales de los migrantes mexicanos.

SEGUNDO. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN.

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

DADO en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

PRESIDENTA


DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ



SECRETARIA

SECRETARIA

**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**


**DIP. KARLA DEJANIRA VALDEZ
ESPINOZA**


DIP. EMMA LISSET LÓPEZ MURILLO



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Secretario de Servicios Parlamentarios: Hugo Christian Rosas de León; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Directora del Diario de los Debates:** Eugenia García Gómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López. Apoyo Documental: **Dirección General de Proceso Legislativo,** José de Jesús Vargas, director. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039 y 54044. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>